Índice

- 9.1 Marco Legal
- 9.2 Metodología de la revisión
- 9.2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campañas.
 - 9.2.1.1 Sistemas utilizados para la fiscalización
 - 9.2.1.2 Determinación de las pruebas de auditoría
 - 9.2.1.3 Monitoreo de Campaña.
 - 9.2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares
 - 9.2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos
 - 9.2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales
 - 9.2.1.4 Determinación de Costos
 - 9.2.1.5 Confirmación de operaciones con instancias externas
 - 9.2.1.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado
- 9.3 Información relevante de la fiscalización
- 9.4 Informe de la revisión de Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes
 - 9.4.1 Partido Acción Nacional
 - 9.4.1.1 Diputados Locales
 - 9.4.1.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.2 Partido Revolucionario Institucional
- 9.4.2.1 Diputados Locales
- 9.4.2.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.3 Partido de la Revolución Democrática
- 9.4.3.1 Diputados Locales
- 9.4.3.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.4 Partido del Trabajo
- 9.4.4.1 Diputados Locales
- 9.4.4.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.5 Partido Verde Ecologista de México
- 9.4.5.1 Diputados Locales
- 9.4.5.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.6 Movimiento Ciudadano
- 9.4.6.1 Diputados Locales
- 9.4.6.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.7 Nueva Alianza
- 9.4.7.1 Diputados Locales
- 9.4.7.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- **9.4.8 MORENA**
- 9.4.8.1 Diputados Locales
- 9.4.8.2 Ayuntamientos

Conclusiones

- 9.4.9 Partido Humanista
 - 9.4.9.1 Diputados Locales

9.4.9.2 Ayuntamientos Conclusiones

9.4.10 Partido Encuentro Social

9.4.10.1 Diputados Locales

9.4.10.2 Ayuntamientos

Conclusiones

9.4.11 Coalición PAN-PRD

9.4.11.1 Ayuntamientos

Conclusiones

9.4.12 Coalición PRI-PVEM

9.4.12.1 Diputados Locales

9.4.12.2 Ayuntamientos

Conclusiones

9.4.13 José Pedro Kumamoto Aguilar Conclusiones

9.4.14 Jesús Oswaldo Silva Magaña Conclusiones

9.4.15 José Zepeda Contreras Conclusiones

9.4.16 José Francisco Sánchez Peña Conclusiones

9.4.17 Guillermo Cienfuegos Pérez Conclusiones

9.5 Glosario de Siglas y Acrónimos

9.1 Marco Legal

El presente dictamen está sustentado en el marco jurídico vigente y es resultado de la revisión a los Informes de Campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.

<u>Disposiciones Generales en materia de Fiscalización</u>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 32, fracción VI; 190; 191; 192; 196 numeral 1; 199.

Ley General de Partidos Políticos, Artículos 7, inciso d); 25 fracción k).

Reglamento de Fiscalización, Artículo 287.

Del financiamiento público a partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 116, fracción IV, incisos g) y h).

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 426, numeral 1; 430, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos, Artículos 50; 52; 53, numeral 1 inciso a, b, c, d.

De la verificación de las operaciones financieras

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 426, numeral 2.

Ley General de Partidos Políticos, Artículo 58.

Informes de campañas

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 431, numerales 1, 3.

Ley General de Partidos Políticos, Artículos 72; 79 numeral, 1 inciso b; 80 fracción d).

Reglamento de Fiscalización, Artículo 243.

<u>De la operación, registro contable e informes de los ingresos y gastos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes</u>

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 377, numeral 1; 403; 428, numeral 1; 430.

Ley General de Partidos Políticos, Artículos 59; 60; 61, fracciones I, II, III.

Reglamento de Fiscalización, Artículos 244; 245.

De la Revisión y confronta

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículo 429, numerales 1, 2.

Ley General de Partidos Políticos, Artículo 80, inciso d), fracciones I; II; III; IV.

Reglamento de Fiscalización, Artículos 289, numeral 1 inciso d); 290; 291, numerales 1, 3, 4; 295.

Además, considera el contenido de los acuerdos que se enuncian a continuación:

Consejo General del INE

Acuerdo INE/CG93/2014 por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización (9-jul-2014).

Acuerdo INE/CG273/2014 por el que se emiten los criterios aplicables, el modelo único de estatutos y la convocatoria para el registro de candidatas y candidatos independientes a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (19-nov-2014).

Acuerdo INE/CG01/2015 por el que se establecen las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2015 (14-ene-2015).

Acuerdo INE/CG02/2015 por el que se actualiza el tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 en cumplimiento al resolutivo segundo del acuerdo identificado con el número INE/CG301/2014 (14-ene-2015).

Acuerdo INE/CG17/2015 por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015 (22-ene-2015).

Acuerdo INE/CG47/2015 por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva realizar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el Instituto Nacional Electoral (28-ene-2015).

Acuerdo INE/CG72/2015 por el que se aprueba el Plan de Trabajo para el desarrollo e implementación de una aplicación informática que contribuya al cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y candidatos, así como de las atribuciones que en materia de fiscalización tiene el INEI (25-feb-2015).

Acuerdo INE/CG73/2015 por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en la aplicación informática del Proceso de Campañas Electorales del 2015 (25-feb-2015).

Acuerdo INE/CG74/2015 por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones y candidatos, así como la UTF respecto de la identificación de la campaña beneficiada y del prorrateo del gasto genérico, conjunto o personalizado (25-feb-2015).

Acuerdo INE/CG84/2015 del por el que se modifica el diverso INE/CG17/2015, mediante el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio 2015, en cumplimiento a lo resuelto en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-22/2015 y sus acumulados (6-mzo-2015).

Acuerdo INE/CG85/2015 por el que se aprueba el procedimiento para el envío de los avisos de contratación, a que se refiere el artículo 61, numeral 1, inciso f), fracciones II y III de la Ley General de Partidos Políticos (6-mzo-2015).

Acuerdo INE/CG88/2015 por el que se determinan las cifras del financiamiento público para gastos de campaña, así como las relativas a la distribución del financiamiento público por concepto de franquicias postales de las candidatas y candidatos independientes para contender al cargo de diputada y diputado federal por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 (11-mzo-2015).

Comisión de Fiscalización del INE

Acuerdo CF/005/2015 por el que se emiten los lineamientos que deberá observar la UTF para el inicio y práctica de las visitas de verificación a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, aspirantes, candidatos y candidatos independientes con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones durante 2015 (27-ene-2015).

Acuerdo CF/014/2015 por el que se aprueban los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; así como a los candidatos independientes o promocione genéricamente a un partido o coalición, durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015 (9-mzo-2015).

Acuerdo CF/022/2015 por el que se aprueban los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; así como a los candidatos independientes o promocionen genéricamente a un partido o coalición, durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015 (23-mzo-2015).

9.2 Metodología de la revisión

9.2.1 Procedimiento de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campañas

9.2.1.1 Sistemas utilizados para la fiscalización

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

El 18 de enero de 2015, inicia la operación del RNP, el cual permite que registren sus datos las personas físicas o morales que vendan, enajenen, arrienden o proporcionen bienes o servicios de manera onerosa a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, para su operación ordinaria o la realización de sus precampañas y campañas.

El objetivo del RNP es contar con un sistema que permita identificar a los proveedores que enajenan bienes o prestan servicios a los sujetos obligados, por importes mayores a los 1500 salarios mínimos (en una o más operaciones en un mismo periodo), por vía de un registro totalmente en línea, que valida la información existente en el RFC y reportes de la UIF.

Al cierre del periodo de campaña por el Proceso Electoral 2014-2015, se tiene un registro de 18,897 proveedores.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo; II, penúltimo párrafo; y Base V, apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la CPEUM; artículo 6, numeral, 199 numeral 1 inciso h de la LGIPE; artículo 7 fracción XXI de la Ley General en Materia de Delitos Fiscales; Artículos 82, 356, 357, 358, 359, 360 y 361 del Reglamento de Fiscalización; así como al acuerdo CF/001/2015 y el acuerdo CF/002/2015 que establecen el procedimiento y funcionamiento del RNP.

Sistema Integral de Fiscalización (SIF)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 191, incisos a) y b) de la LGIPE, y por corresponder a sus atribuciones, la UTF desarrolló el SIF. El objetivo de este sistema es contar con una aplicación informática basada en criterios estandarizados, para que la captación, clasificación, valuación y registro de los ingresos y egresos relativos a las campañas federal y locales de los Procesos Electorales 2014-2015, se realice conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización, la información que se integra al sistema contribuye al cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados. El SIF integra la información de diversas fuentes, permite la creación de repositorios de información, documentos y datos explotables por la autoridad y es un apoyo para las atribuciones que en materia de fiscalización competen al INE, de conformidad con lo establecido en la normativa electoral vigente.

El SIF se integra por tres módulos:

 Captura y registro de ingresos y gastos. Módulo que brinda la posibilidad para que los partidos políticos asienten y presenten los informes correspondientes a sus ingresos y gastos, den de alta a cada uno de sus candidatos y adjunten a cada registro la documentación soporte o evidencia correspondiente.

- Administración de fuentes de información. Para el registro de la información proporcionada por el SAT, la UIF y la generada por el propio Instituto con motivo de la fiscalización.
- Reportes para la fiscalización. Mediante el cual se generan los reportes para dar seguimiento a los gastos de campaña (que incluyen gasto directo y gasto centralizado), permite la consulta de operaciones, evidencia e informes presentados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, así como la captura de los ingresos o gastos determinados por la autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39, Numeral 5 del Reglamento de Fiscalización y el Artículo 11, Numeral Quinto del Acuerdo del Consejo General INE/CG73/2015, del 25 de febrero de 2015, por el que se establecen las disposiciones para el registro de las operaciones que deberán cumplir los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en la aplicación informática del Proceso de Campañas Electorales del 2015, la UTF mediante los Comités Ejecutivos Nacionales, proporcionó vía correo electrónico y oficio al Representante de Finanzas de los partidos políticos y coaliciones, la cuenta y contraseña de acceso al SIF; así como las cuentas y contraseñas de los administradores de cuentas, candidatos, capturistas y capturistas de cuenta concentradora, conforme al detalle siguiente:

Núm. de cuentas asignadas	Tipo de usuario	Responsabilidades en el SIF
2	Representante de Finanzas a nivel federal	 Habilitar, asignar, modificar y consultar cuentas de administradores de sujetos obligados, candidatos y capturistas Asignar contabilidades a los capturistas Presentar y consultar informes Consultar pólizas y evidencias Generar reportes de los candidatos
17	Representante de Finanzas a nivel local (uno por cada Entidad con elección local)	 Habilitar cuentas de administradores de sujetos obligados, candidatos y capturistas a nivel local Asignar contabilidades a los capturistas Presentar y consultar informes a nivel local Consultar pólizas y evidencias a nivel local Generar reportes de los candidatos a nivel local
1	Por cada cargo de elección en el ámbito local y federal	 Consultar su información de candidatura Registrar operaciones y adjuntar evidencias de su contabilidad Presentar y consultar sus informes Consultar sus pólizas y evidencias Generar sus reportes contables y de prorrateo Cargar operaciones contables de forma masiva Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes
165	Administradores de sujeto obligado	Habilitar, asignar, modificar y consultar cuentas de candidatos y capturistas Asignar contabilidades a los capturistas
65	Capturistas de cuenta concentradora	 Registrar operaciones y adjuntar evidencias de la contabilidad de la concentradora Consultar pólizas y evidencias de la concentradora Generar cédulas de prorrateo Generar sus reportes contables y de prorrateo Cargar operaciones contables de forma masiva Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes
320	Capturistas	Registrar operaciones y adjuntar evidencias de los candidatos asignados Presentar y consultar sus informes de los candidatos asignados

Núm. de cuentas asignadas	Tipo de usuario	Responsabilidades en el SIF			
		 Consultar sus pólizas y evidencias de los candidatos asignados Generar sus reportes contables y de prorrateo de los candidatos asignados Cargar operaciones contables de forma masiva de los candidatos asignados Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes de los candidatos asignados 			

Por otra parte, a los partidos políticos locales y coaliciones se les proporcionaron las cuentas de usuario de conformidad con lo siguiente:

Núm. de cuentas asignadas	Tipo de usuario	Responsabilidades en el SIF
1	Representante de Finanzas a nivel federal (para coalición Federal)	 Habilitar, asignar, modificar y consultar cuentas de administradores de sujetos obligados, candidatos y capturistas Asignar contabilidades a los capturistas Presentar y consultar informes Consultar pólizas y evidencias Generar reportes de los candidatos
1	Representante de Finanzas a nivel local por cada Entidad	 Habilitar cuentas de Administradores de sujetos obligados, candidatos y capturistas a nivel local Asignar contabilidades a los capturistas Presentar y consultar informes a nivel local Consultar pólizas y evidencias a nivel local Generar reportes de los candidatos a nivel local
1	Por cada cargo de elección en el ámbito local y federal	 Consultar su información de candidatura Registrar operaciones y adjuntar evidencias de su contabilidad Presentar y consultar sus informes Consultar sus pólizas y evidencias Generar sus reportes contables y de prorrateo Cargar operaciones contables de forma masiva Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes
1	Administrador de sujeto obligado por entidad	 Habilitar, asignar, modificar y consultar cuentas de candidatos y capturistas Asignar contabilidades a los capturistas
1	Capturistas de Concentradora por Entidad (para el caso de coaliciones una cuenta de cuenta concentradora federal)	 Registrar operaciones y adjuntar evidencias de la contabilidad de la concentradora Consultar pólizas y evidencias de la Concentradora Generar cédulas de prorrateo Generar sus reportes contables y de prorrateo Cargar operaciones contables de forma masiva Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes
10	Capturistas por Entidad	 Registrar operaciones y adjuntar evidencias de los candidatos asignados Presentar y consultar sus informes de los candidatos asignados Consultar sus pólizas y evidencias de los candidatos asignados Generar sus reportes contables y de prorrateo de los candidatos asignados Cargar operaciones contables de forma masiva de los candidatos asignados Subir cargas masivas de proveedores, cuentas bancarias y aportantes de los candidatos asignados

Asimismo, se proporcionó al candidato independiente, la cuenta y contraseña de acceso al SIF, así como las cuentas y contraseñas de administrador de sujeto obligado y cinco capturistas.

Las cuentas del candidato y sujeto obligado se entregan habilitadas para su ingreso al SIF.

Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

El objetivo del SIMEI es contar con un sistema que contribuya a la detección de anuncios espectaculares colocados en la vía pública y facilitar la búsqueda de información en medios impresos de circulación nacional y local, respecto de toda publicidad y propaganda, para cotejarla con lo reportado por los partidos políticos y coaliciones bajo este rubro. Asimismo, facilitar la coordinación y comunicación con las instancias nacionales (Juntas locales y distritales o auditores designados), en lo relacionado con los temas mencionados.

El SIMEI registra información sobre:

 Anuncios espectaculares y otra propaganda colocada en la vía pública, detectada por la autoridad en los recorridos realizados en campo, aplicando la metodología establecida en el acuerdo CF/014/2015, de fecha 9 de marzo de 2015.

Para este caso, se utilizan dispositivos móviles GPS, con sistema operativo ANDROID y pantalla táctil, para enviar en tiempo real la imagen de la propaganda detectada, su localización y otros datos útiles que permitan contar con la información suficiente de referencia para la fiscalización. Una vez capturada y enviada la información, no puede ser modificada.

Inserciones en medios impresos de circulación nacional.

Para alimentar esta parte del sistema, la CNCS registra información sobre la propaganda encontrada en medios impresos de mayor circulación nacional y local, conforme al acuerdo CF/022/2015, del 6 de junio de 2014.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo y último párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 199, numeral 1, incisos c), d) y g); 426, numeral 1 de la LGIPE; 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; en relación con los "Lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; candidatos independientes o promocione genéricamente a un partido o coalición, durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2014-2015", aprobados por la Comisión de Fiscalización el 9 de marzo de 2015, mediante acuerdos CF/014/2015 y CF/022/2015; así como la circular No. INE/SE/015/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, emitida por la Secretaría Ejecutiva, dirigida a los Vocales Ejecutivos Locales del INE, mediante el cual los instruyó para que en el ámbito de su competencia atendieran y coadyuvaran con la UTF en el marco del Proceso Electoral 2014-2015, en el desempeño de las actividades de monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública.

9.2.1.2 Determinación de las pruebas de auditoría

Los procedimientos de auditoría se basan en las disposiciones normativas establecidas en la LGIPE, la LGPP y el Reglamento de Fiscalización; en el presente apartado se describen los principales procedimientos aplicados en el Proceso de Campaña Electoral Federal 2014-2015.

a) Revisión de Gabinete

El objetivo de estos procedimientos es llevar a cabo la revisión de la información registrada por los sujetos obligados en el SIF, la disponible derivada de otras fuentes.

- Comprobar que los Informes de campaña hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normativa aplicable.
- Verificar que el partido político, asociación civil o partido político responsable de la administración de la coalición, haya presentado junto con los informes de campaña, la documentación siguiente:
 - Estados de cuenta bancarios CEN, CDE'S, campaña y concentradora o centralizada.
 - Conciliaciones bancarias.
 - Contratos de apertura y escritos de cancelación de las cuentas bancarias relativos a la campaña y concentradora o centralizada.
 - Balanzas de Comprobación del CEN y CDE's de los meses que hayan durado las campañas.
 - Balanzas de comprobación consolidada por el periodo de campaña.
 - Informe de la propaganda aún no pagada por el partido político, asociación civil o partido político responsable de la administración de la coalición, al momento de la presentación de sus informes en los formatos "REL-PROM.
 - Controles de Folios (RM, RSES, REPAP).
 - Inventario de Activo Fijo por las adquisiciones durante el periodo de revisión (en medio impreso y en medio magnético).
- Verificar que los candidatos y candidatos independientes no hayan rebasado el tope de gastos de campaña.
- Revisar para la campaña que el registro de las operaciones en los informes se apeguen a lo establecido en la aplicación informática que apruebe el Consejo General y en el Reglamento.
- Verificar que el partido político, asociación civil o partido político responsable de la administración de la coalición, haya presentado la totalidad de:
 - Estados de Cuenta Bancarios.
 - Conciliaciones bancarias con base en los Estados de Cuenta presentados.
 - Contratos de apertura de las cuentas bancarias de campaña y concentradora.
 - Documentos donde conste la cancelación de las cuentas de Campaña dentro del periodo que establece el Reglamento de la materia.

Asimismo, deberá verificarse que los saldos de las conciliaciones bancarias concuerden con los estados de cuenta bancarios.

b) Informes de campaña

El objetivo de estos procedimientos es verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados, de registrar su información en el SIF.

- Constatar que el partido político, asociación civil o partido político responsable de la administración de la coalición, presente los informes de campaña, respecto al origen y monto de los ingresos por cualquier modalidad de financiamiento.
- Revisar que se especifiquen los gastos que el partido, asociación civil o partido político responsable de la coalición, candidatos y candidatos independientes, haya ejercido en el ámbito territorial correspondiente.

c) Bancos

El objetivo de estos procedimientos es comprobar la existencia del efectivo, ya sea que esté en poder de los partidos políticos, responsables de las coaliciones, candidatos o candidatos independientes o en custodia de terceros, que se incluyan todas las cuentas bancarias a su nombre; verificar su correcta valuación y determinar su disponibilidad o la existencia de restricciones.

Estados de Cuenta

- Verificar que se hayan aperturado cuentas bancarias en forma mancomunada.
- Constatar que en caso de que se hayan invertido recursos líquidos, se hayan presentado los avisos correspondientes al INE.
- Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias se haya realizado dentro de los límites establecidos y en su caso, los remanentes hayan sido reintegrados a alguna cuenta CBCEN o CBE.
- Verificar de las conciliaciones bancarias, que se hayan elaborado en forma mensual, que se encuentren debidamente depuradas y que en el caso de partidas en conciliación ajustadas, estas hayan sido investigadas, aclaradas y autorizadas.

d) Origen de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es identificar las fuentes de los recursos, verificar los límites de financiamiento privado, comprobar la veracidad en el registro de las operaciones de ingreso y el reporte de la totalidad de las operaciones.

Aportaciones del CEN

- o Ingresos en efectivo
- Verificar de los ingresos bancarios, que la cuenta de bancos no reciba transferencias o cheques provenientes de cuentas bancarias que no estén a nombre del partido político, coalición y candidatos independientes, exceptuando las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten para sus campañas.
- Comprobar que los ingresos en efectivo que reciba el partido, se registren contablemente y que el comprobante de transferencia interna o la ficha de depósito estén anexos a su respectiva póliza contable, además de que se haya emitido el recibo interno foliado, firmado por el responsable de las finanzas del candidato.
- Verificar que el partido político, coalición y candidato independiente acredite que los recursos que ingresen por vía de transferencia a la cuenta bancaria, se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable.

- Ingresos en especie
- Verificar que la aportación en especie provenga directamente del CEN o CDE y que no rebase los topes establecidos en el Reglamento.
- Confirmar que el bien transferido esté debidamente registrado en la contabilidad y soportado con facturas en las que se detallen los bienes, los precios unitarios y la campaña a la que serán transferidos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
 - El bien aportado,
 - El criterio de valuación utilizado,
 - El registro contable,
 - La existencia de los contratos de comodato
 - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
 - Si se trata de equipo de transporte, se deberá contar con el contrato y la factura de la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad de dicho bien.
- Revisar en el caso de que el bien aportado sea considerado gasto de campaña, el aportante haya proporcionado la factura que ampare la compra de los bienes o contratación y el valor de registro será invariablemente el consignado en dicho documento.
- Constatar de los ingresos por donaciones de bienes inmuebles que se hayan registrado a valor comercial de mercado y que cuenten con escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG (inscrita ante el Registro Público de la Propiedad).
- Comprobar de las aportaciones otorgadas en comodato tanto de bienes muebles como inmuebles lo siguiente:
 - Que se haya tomado el valor de uso promedio de 2 cotizaciones solicitadas por el partido.
 - En caso de contrato constatar que contenga la clave de elector de la persona que otorga el bien en comodato.
 - Se cuente con la póliza la propiedad o dominio del bien otorgado en comodato por parte del aportante.
- Cerciorarse de que los comprobantes de la aportación se expidan dentro del periodo de campaña. y los gastos que amparen cumplan con los fines exclusivos de la campaña.
- Verificar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más campañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme a la normatividad aplicable y sean computados en los informes de campaña correspondientes.

Aportaciones del Candidato

- Ingresos en efectivo
- Validar el correcto registro contable de los ingresos.
- Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos "RM" estén anexos a su respectiva póliza contable y que los ingresos se hayan depositado en cuentas a nombre del sujeto obligado.
- Confirmar que la aportación que se efectúe a la campaña, provenga del CEN u órgano equivalente con excepción de las aportaciones del candidato y éstas sean depositadas en las cuentas bancarias.
- En caso de que el candidato realice una aportación y la aportación por si sola o acumulada en el mes exceda los 90 días de SMGV, asegurarse de que se haya

realizado con cheque nominativo a nombre del sujeto obligado y provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, mediante una transferencia bancaria, a partir del excedente de esta cantidad.

- Cotejar que los recibos "RM" detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable y que los recibos no utilizados al terminar el proceso de campaña se hayan cancelado.
 - o Ingresos en especie
- Verificar que las aportaciones del precandidato no excedan los topes de aportaciones de militantes establecido por el partido político.
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas por los militantes y comprobar que se encuentre soportado con la documentación original correspondiente.
- Revisar que las aportaciones recibidas consideradas en especie estén documentadas con contratos escritos.
- Validar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más campañas por gastos centralizados, se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en la normativa aplicable y que se hayan computado en los informes de campaña correspondientes.

Aportaciones de militantes y de simpatizantes

- o Ingresos en especie
- Validar el correcto registro contable de las aportaciones realizadas.
- Revisar que las aportaciones estén documentadas con contratos.
- Verificar de los ingresos por donaciones de bienes muebles la información siguiente:
 - El bien aportado.
 - El criterio de valuación utilizado.
 - Su registro contable.
 - La existencia de los contratos de comodato.
 - Cotizaciones y personas que realizaron donaciones.
 - Si se trata de equipo de transporte verificar que se cuente con el contrato y la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Constatar que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente.
 - Se registre a valor comercial de mercado.
 - Conste en escritura pública si el valor del avalúo del inmueble excede a 365 días de SMG y esté inscrita ante el Registro Público de la Propiedad.
- Revisar que para determinar el valor de registro de las aportaciones de los servicios profesionales, prestados a título gratuito al partido, se tomó el valor promedio de dos cotizaciones.
- Verificar que el órgano de finanzas presente en medio impreso y magnético, el registro centralizado y el registro individual del financiamiento de su militancia.
- Revisar que las aportaciones en especie que beneficien a una o más campañas por gastos centralizados se hayan registrado conforme al prorrateo señalado en la Ley y el Reglamento y sean computados en los informes de campaña correspondientes.

 Verificar en la relación de a portantes los nombres de las personas a las que se les expidieron recibos de aportación, verificando que coincidan los bienes aportados y montos.

Rendimientos Financieros

- Confirmar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en contabilidad.
- Revisar que los rendimientos, fondos y fideicomisos se hayan destinado a los objetivos del partido.
- En el caso de que el sujeto obligado haya reportado fondos y fideicomisos, revisar:
 - Que hayan sido registrados ante la UTF y que se haya entregado copia fiel del contrato correspondiente dentro de los cinco días posteriores a su firma.
 - Que se hayan sujetado a las reglas establecidas en el Reglamento de la materia.
- Verificar que los créditos bancarios contratados por el partido se hayan sujetado a lo establecido en el reglamento en la materia.
- Constatar que el informe sobre el contrato de apertura de crédito del partido político se haya presentado en tiempo y forma.
- e) Aplicación y destino de los recursos

El objetivo de estos procedimientos es verificar que las erogaciones se destinen a los gastos relativos a las campañas, comprobar si se ajustaron a los límites de gastos de campañas y para los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano; la veracidad en el registro de las erogaciones y el reporte de la totalidad de las erogaciones

Gastos de Propaganda

- Gasto de artículos promocionales utilitarios
- Confirmar que los gastos de artículos promocionales utilitarios estén comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña y de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano para contender como candidato o candidata independiente a Diputado o Diputada por el principio de mayoría relativa en el PEF 2014-2015
- Verificar que la documentación soporte reúna lo siguiente:
 - Requisitos fiscales.
 - La póliza contenga la documentación soporte.
 - Comprobante a nombre del Partido o Asociación Civil para el caso de los aspirantes;
 - Contabilización correcta.
 - Si el gasto es mayor a 90 DSM, se realizará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".
 - Verificar el cobro del cheque o el registro de la contra cuenta respectiva.
- Verificar que en los gastos de propaganda susceptible de inventariarse, amparados con facturas en las que no se precisó a un candidato en específico, se haya utilizado la cuenta 105 "Gastos por Amortizar", llevando un control físico adecuado a través de kárdex, notas de entrada y salida de almacén.
 - Verificar que para el control y registro contable de la propaganda electoral de artículos promocionales utilitarios que rebasaron los 500 DSM, se utilizó la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran.
 - Páginas de internet
- Verificar en las facturas por pago de páginas de internet lo siguiente:
 - Cumplan con los requisitos fiscales.

- Estén a nombre del Partido u organización civil para el caso de aspirantes.
- Estén soportadas con la documentación original.
- Estén registradas contablemente de forma adecuada.
- Verificar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Verificar que la póliza contable contenga la documentación comprobatoria original y se anexe copia fotostática del cheque.
- Validar que el registro contable sea correcto.
- Cotejar que los informes de campaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
 - Contratos
 - Facturas
- Validar que el Partido o candidato independiente, haya presentado un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
 - Número de Póliza de diario con la que se registro la deuda.
 - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Confirmar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos:
 - La empresa con la que se contrató la colocación.
 - Las fechas en las que se colocó la propaganda.
 - Las direcciones electrónicas en las que se colocó la propaganda.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada.
 - El candidato y campaña beneficiada.
- Cotejar que la propaganda en páginas de internet publicada o colocada durante las campañas electorales, se dirija a la obtención del voto, independientemente de la fecha de contratación y pago, cuando presenten al menos una de las características señaladas en el Reglamento.
 - o Cine
- Revisar que las facturas:
 - Cumplan con los requisitos fiscales.,
 - Estén a nombre del Partido o Asociación civil para el caso de aspirantes.
 - Estén soportadas con lo documentación original.
 - Registradas contablemente de forma adecuada.
- Cerciorarse que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Verificar que los informes de campaña incluyan las pólizas contables soportadas con la siguiente documentación:
 - Contratos.
 - Facturas.

- Validar que el Partido o aspirante haya presentado una relación impresa y en medios magnético que detalle lo siguiente:
 - La empresa con la que se contrató la exhibición.
 - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
 - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos.
 - El candidato y la campaña beneficiada con la propaganda exhibida.
- Verificar que el Partido o candidato independiente, conserve y presente muestra del contenido de la propaganda proyectada en las salas de cine.
- Revisar que el Partido o candidato independiente, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:
 - Número de Póliza de diario con la que se registró la deuda.
 - Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.
- Asegurarse que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos:
 - La empresa con la que se contrató la exhibición.
 - Las fechas en las que se exhibió la propaganda.
 - La ubicación de las salas de cine en las que se exhibió la propaganda.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - El valor unitario de cada tipo de propaganda exhibida.
 - El candidato y campaña beneficiada.
- Verificar que el registro contable sea correcto.
 - Espectaculares
- Comprobar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
- Confirmar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Revisar que el Partido o candidato independiente, integre dentro del concepto de anuncios espectaculares en la vía pública para sus campañas, los siguientes conceptos:
 - Difusión en buzones, cajas de luz, carteleras, columnas, mantas, marquesinas, muebles urbanos de publicidad con o sin movimiento, muros, panorámicos, parabuses, puentes, vallas, vehículos de transporte público o de transporte privado de pasajeros; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos, de espectáculos o deportivos.
- Verificar que el Partido o aspirante, haya entregado un informe detallado de todas las contrataciones efectuadas, anexando copia de los contratos y las facturas originales.
- Cerciorarse que el Partido o aspirante, haya anexado a cada factura, en hojas membretadas de la empresa, la relación de cada uno de los anuncios espectaculares.
- Cerciorarse de que el Partido o aspirante, presente la información impresa y en medio magnético y conserve y presente muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios de espectaculares en la vía pública.

- Verificar que el Partido o aspirante, presente un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes.
- Cotejar que los informes contengan los siguientes datos, con base en los formatos "REL-PROM" anexos:
 - La empresa con la que se contrató la producción, diseño y manufactura, así como la renta del espacio y colocación de cada anuncio espectacular.
 - Las fechas en las que permanecieron los anuncios espectaculares en la vía pública.
 - La ubicación de cada anuncio espectacular.
 - El número de póliza de diario con la que se creó el pasivo correspondiente.
 - Las dimensiones de cada anuncio espectacular.
 - El valor unitario de cada anuncio espectacular y el IVA.
 - El candidato y campaña beneficiada.
- Cerciorarse de que el registro contable sea correcto y verificar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales.
 - o Bardas
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Comprobar que el partido o aspirante, haya entregado una relación que detalle la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral.
- Verificar que el partido o aspirante, conserve y presente la relación anexa a las pólizas y con su documentación soporte correspondiente.
- Verificar que el partido o aspirante, conserve y presente fotografías de la publicidad utilizada en bardas, indicando su ubicación exacta.
- Asegurarse que los gastos que haya reportado el partido en el informe de campaña, o los aspirantes en el Informe respectivo, sean los ejercidos dentro del período comprendido entre la fecha de registro de los candidatos en la elección de que se trate y hasta el fin de las campañas electorales.
- Revisar que los bienes y servicios que haya contratado, utilizado o aplicado el Partido, cumplan con dos o más de los siguientes criterios:
 - Durante el periodo de campaña.
 - Con fines tendientes a la obtención del voto en las elecciones locales.
 - Con el propósito de presentar a la ciudadanía las candidaturas registradas del Partido y su respectiva promoción.
 - Con la finalidad de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el público de los programas y acciones de los candidatos registrados, así como la plataforma electoral.
 - Cuyo provecho sea exclusivamente para la campaña electoral, aunque la justificación de los gastos se realice posteriormente.
- Cotejar que no se hayan incluido en los informes los gastos que realicen los partidos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos y organizaciones, ni aquellos respecto a los que exista prohibición legal expresa para ser considerados dentro de los topes de gasto de campaña.
- Validar que al contratar los partidos políticos o aspirantes, la compra de bienes o la prestación de servicios, éstos deberán hacerlo a través de la celebración de contratos.

Gastos Operativos

- Rentas, teléfono, luz, artículos de oficina, entre otros.
- Analizar si el registro contable, así como la documentación original está a nombre del Partido o Asociación civil en el caso de aspirantes, expedida por la persona a quien se efectuó el pago.
 - Sueldos
- Comprobar que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental. En original a nombre del partido o asociación civil en el caso de los aspirantes.
- Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
 - Honorarios
- Asegurarse que el Partido o aspirante, presente las pólizas con su respectivo soporte documental.
- Cotejar que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"
- Revisar que el partido o asociación civil en el caso de los aspirantes, hayan celebrado contratos de prestación de servicios.
- Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia.
 - Viáticos y pasajes
- Revisar que los egresos en campaña electoral, excepto los de viáticos y pasajes, registrados dentro de las bitácoras de gastos menores no exceden del diez por ciento del total.

Gastos en diarios revistas y medios impresos

- Diarios, revistas y medios impresos
- Validar que el partido político o aspirante, presenten las pólizas con su respectivo soporte documental a nombre del partido o asociación civil en el caso de los aspirantes.
- Cerciorarse de que el comprobante reúna requisitos fiscales y corresponda al período de campaña.
- Revisar que los gastos se encuentren registrados e identificados en las cuentas contables del Partido, de conformidad con el catálogo de cuentas previsto en el reglamento.
- Si el pago excede de 90 DSM, verificar que se haya expedido cheque nominativo a nombre del proveedor con la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario".
- Confirmar que junto con los comprobantes de los gastos efectuados en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, el Partido o aspirante, haya incluido una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura.
 - Viáticos y pasajes
- Revisar que el Partido o aspirante, presenten un informe de la propaganda que haya sido publicada, colocada o exhibida durante el periodo de campaña y que aún no

haya sido pagada al momento de la presentación de sus informes, el cual debe especificar lo siguiente:

- Número de Póliza de diario;
- Orden de servicio o documento expedido por el proveedor en el que se especifique el importe del servicio prestado.

Gastos de Producción de Mensajes de Radio y Televisión

- Gastos de producción
- Cerciorarse de que todo pago que rebase la cantidad equivalente a 90 DSM, se haya realizado con cheque nominativo a nombre del proveedor y que contenga la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- Revisar que los comprobantes de los gastos efectuados se encuentren a nombre del Partido, conforme al Reglamento y que especifiquen el concepto del servicio prestado, ya sea pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.
- Revisar que se haya presentado la documentación comprobatoria correspondiente a las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.

Cuentas por cobrar y por pagar

- Examinar si al término de las campañas electorales existen saldos en las cuentas por cobrar y pagar, y si estos fueron registrados en la contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente conforme al Reglamento.
- Revisar que el Partido o aspirante, presente en medio impreso y magnético la integración de los Pasivos.
- Validar el correcto registro de los Pasivos y que se encuentren debidamente soportados y autorizados.
- Solicitar confirmación de operaciones y saldos con las personas que hayan extendido comprobantes de ingresos o egresos.
- De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente:
 - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
 - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos campaña.
 - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

Visitas de verificación

- De las verificaciones efectuadas a los diferentes distritos seleccionados realizar lo siguiente:
 - Correlacionar la documentación proporcionada en la visita de verificación vs la documentación entregada con el informe.
 - En su caso, verificar que la propaganda detectada mediante observación directa se encuentre registrada en los gastos campaña.
 - Dar seguimiento a circunstancias especiales detectadas en la verificación.

Determinación de observaciones

Cuando de la aplicación de los anteriores procedimientos se deriven incumplimientos de las obligaciones de los sujetos obligados que no hayan sido aclarados, se incorporan en el Dictamen Consolidado observaciones que pueden tener las características siguientes:

a) Vinculadas directamente con la identificación del origen y destino de los recursos.

Estas observaciones derivan de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Las observaciones vinculadas al origen y destino de los recursos, tienen un impacto directo en el cumplimiento de los principios fundamentales de la normativa electoral por parte de los sujetos obligados; por tanto, invariablemente se considerarán como *No Atendidos* aquellos casos en los que no haya sido aclarada fehacientemente la situación observada y por tanto será materia del Proyecto de Resolución.

b) Faltante de documentación en la que no está en riesgo la identificación del origen y destino de los recursos.

Este tipo de observaciones se determinan también como consecuencia de la revisión de las operaciones que integran el universo de ingresos y gastos reportados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes, conforme a las disposiciones normativas aplicables, pero no ponen en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos.

9.2.1.3 Monitoreo de Campaña

La fiscalización incluyó el monitoreo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos, internet y promocionales, con el objetivo de aportar elementos adicionales a la revisión de los egresos que en este rubro realizaron los partidos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes y la fuente de financiamiento utilizada, para cotejar esta información con la reportada en los respectivos informes presentados por los sujetos obligados, durante el periodo de campaña.

Este proceso considera la utilización del SIMEI, en el cual se registran los testigos que mediante recorridos programados, realiza la autoridad y la información que las áreas de comunicación social obtienen de la revisión de la información en medios masivos de comunicación.

Para complementar el trabajo del monitoreo, se determinó el costo de la propaganda en espectaculares y vía pública, medios impresos e internet, para determinar los gastos no reportados, subvaluados o sobrevalorados por los sujetos obligados, conforme a lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización. Lo anterior con la finalidad de acumular lo que resultara aplicable a los gastos de campaña.

9.2.1.3.1 Monitoreo a Espectaculares y propaganda en vía pública

La Comisión de Fiscalización en sesión extraordinaria del 9 de marzo de 2015, aprobó el acuerdo CF/014/2015 que establece los Lineamientos para la metodología y la realización

del monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones, así como a los candidatos independientes o promocione genéricamente a un partido o coalición durante el Proceso Electoral 2014-2015.

En cumplimiento de este acuerdo, de lo dispuesto en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización; así como lo señalado en el punto 39.2.1 del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral 2014-2015, la UTF realizó el monitoreo de anuncios espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, durante el periodo del 5 de abril al 7 de junio de 2015. En el monitoreo participaron funcionarios de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del INE, así como personal contratado en las entidades con elecciones locales.

Para la campaña del Proceso Electoral 2014-2015, se realizó un monitoreo a nivel nacional, tomando como base los 300 distritos electorales federales, de la forma siguiente:

- a) Se monitorearon tres veces la totalidad de los distritos electorales federales en aquellas entidades donde se celebraron elecciones para el cargo de Gobernador:
 - i. Baja California Sur
 - ii. Campeche
 - iii. Colima
 - iv. Guerrero
 - v. Nuevo León
 - vi. Michoacán
 - vii. Querétaro
 - viii. San Luis Potosí
 - ix. Sonora
- b) Se monitorearon dos veces la totalidad de los distritos electorales federales del resto de las entidades federativas.

El calendario autorizado para llevar a cabo el monitoreo fue el siguiente:

Para entidades con elección concurrente:

ENTIDAD	NÚM. DE	PERIODOS				
ENTIDAD	DISTRITOS	PRIMER	SEGUNDO	TERCER		
Baja California Sur	2	Del 29-04-15 al 05-05-15	Del 05-05-15 al 12-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Campeche	2	(1)	Del 21-04-15 al 28-04-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Colima	2	(1)	Del 29-04-15 al 05-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Chiapas	12	Del 23-06-15 al 30-06-15	Del 01-07-15 al 07-07-15	Del 08-07-15 al 19-07-15		
Distrito Federal	27	Del 13-04-15 al 28-04-15	Del 29-04-15 al 12-05-15	Del 13-05-15 al 28-05-15		
Guanajuato	14	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 21-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 28-05-15		
Guerrero	9	(1)	Del 29-04-15 al 05-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Jalisco	19	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 21-04-15 al 05-05-15	Del 21-05-15 al 07-06-15		
México	40	Del 13-04-15 al 28-04-15	Del 29-04-15 al 12-05-15	Del 13-05-15 al 28-05-15		
Michoacán	12	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 29-04-15 al 05-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Morelos	5	Del 13-04-15 al 20-04-15	Del 05-05-15 al 12-05-15	Del 21-05-15 al 28-05-15		
Nuevo León	12	(1)	Del 05-05-15 al 12-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Querétaro	4	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 29-04-15 al 05-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
San Luis Potosí	7	(1)	Del 13-04-15 al 20-04-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Sonora	7	(1)	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Tabasco	6	Del 21-04-15 al 28-04-15	Del 13-05-15 al 20-05-15	Del 29-05-15 al 07-06-15		
Yucatán	5	Del 05-04-15 al 12-04-15	Del 05-05-15 al 12-05-15	Del 21-05-15 al 28-05-15		
Total	185					

⁽¹⁾ Entidades con cargos de elección a Gobernador, las cuales tuvieron su primer monitoreo de espectaculares y demás propaganda en vía pública en el periodo de intercampaña de las no concurrentes.

Para entidades con elección no concurrente:

ENTIDAD	NÚM. DE	PERI	ODOS
ENTIDAD	DISTRITOS	PRIMER	SEGUNDO
Aguascalientes	1	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Baja California	8	Del 05-04-15 al 28-04-15	Del 05-05-15 al 07-06-15
Coahuila	7	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Chihuahua	9	Del 05-04-15 al 28-04-15	Del 05-05-15 al 07-06-15
Durango	4	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Hidalgo	7	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Nayarit	3	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Oaxaca	11	Del 05-04-15 al 28-04-15	Del 05-05-15 al 07-06-15
Puebla	16	Del 05-04-15 al 28-04-15	Del 05-05-15 al 07-06-15
Quintana Roo	3	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Sinaloa	8	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Tamaulipas	8	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Tlaxcala	8	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Veracruz	21	Del 05-04-15 al 28-04-15	Del 05-05-15 al 07-06-15
Zacatecas	4	Del 13-04-15 al 05-05-15	Del 13-05-15 al 07-06-15
Total	115		•

Lo anterior para detectar anuncios espectaculares colocados en la vía pública y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de campaña.

El monitoreo se documentó con actas circunstanciadas y con testigos recopilados en el sitio de la colocación de la propaganda, los cuales se almacenaron en el SIMEI. Los principales datos sobre espectaculares que maneja el sistema son:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral (Precampaña, Intercampaña o Campaña)
- c) Ámbito (federal, local o ambos)

- d) Partido (federal o local)
- e) En su caso, cargos a los que va dirigido
- f) Nombre del o los candidatos
- g) Entidad, municipio
- h) Dirección de ubicación (calle, número, colonia, código postal)
- i) Distrito
- j) Características de los anuncios
- k) Geolocalización

Durante el periodo de campaña 2014-2015, se obtuvieron 40,035 testigos, conforme a lo siguiente:

Por entidad federativa

Entidad		Ámbito		
	Federal	Ambos	Local	Total
AGUASCALIENTES	660			660
BAJA CALIFORNIA	724			724
BAJA CALIFORNIA SUR	60	2	505	567
САМРЕСНЕ	26	2	146	174
CHIAPAS	887	35	12	934
CHIHUAHUA	578			578
COAHUILA DE ZARAGOZA	658			658
COLIMA	54	10	223	287
DISTRITO FEDERAL	1035	77	1809	2921
DURANGO	184			184
GUANAJUATO	154	27	646	827
GUERRERO	127	17	633	777
HIDALGO	1450		1	1451
JALISCO	274	118	1109	1501
MÉXICO	1160	72	796	2028
MICHOACÁN DE OCAMPO	174	120	626	920
MORELOS	480	9	280	769
NAYARIT	598			598
NUEVO LEÓN	280	17	1229	1526
OAXACA	1720		10	1730
PUEBLA	4037		5	4042
QUERÉTARO	3	2	558	563
QUINTANA ROO	512			512
SAN LUIS POTOSÍ	154	37	1290	1481
SINALOA	556			556
SONORA	38	5	353	396
TABASCO	34	6	182	222
TAMAULIPAS	836			836
TLAXCALA	4434		1	4435
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	4009		16	4025
LLAVE				
YUCATÁN	89	181	458	728
ZACATECAS	2422		3	2425
Total	28407	737	10891	40035

Por partido político

Partido	Ám		
Partido	Federal	Ambos	Total

Por tipo de anuncio

Tina da anuncia		Ámbito		Total
Tipo de anuncio	Federal	Ambos	Local	
BUZONES			1	1
CAJAS DE LUZ	34	1	19	54
CARTELERAS	399	5	114	518
COLUMNAS	69	1	6	76
EVENTO PÚBLICO	22	14	141	177
MANTAS	9822	263	3254	13339
MARQUESINAS	278	5	192	475
MUEBLES URBANOS DE PUBLICIDAD	492	15	171	678
MUROS	11510	236	2695	14441
PANORÁMICOS	4128	164	3567	7859
PARABUSES	581	5	104	690
PROPAGANDA UTILITARIA	769	22	421	1212
PUENTES	54	2	41	97
VALLAS	249	4	165	418
Total	28407	737	10891	40035

9.2.1.3.2 Monitoreo de Medios Impresos

En sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2015, mediante Acuerdo CF/022/2015, la Comisión de Fiscalización aprobó los lineamientos que establecen la metodología para la realización de los monitoreos en diarios, revistas y otros medios impresos, que promuevan a candidatos postulados por los partidos políticos y coaliciones; así como a

los candidatos independientes o promocionen genéricamente a un partido o coalición durante el Proceso Electoral 2014-2015.

El monitoreo tiene como propósito transparentar los ingresos y egresos de los sujetos obligados, mediante la revisión y cotejo de los gastos reportados, de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. En el proceso de Elección Federal, este monitoreo se realizó por vía de la CNCS del INE y las Juntas Locales, mediante el registro, clasificación y revisión de la propaganda en medios impresos locales y de circulación nacional, de lo cual se obtuvieron datos sobre la cantidad y las características de la propaganda.

El monitoreo se realizó de acuerdo con el Plan y Calendario Integral del Proceso Federal aprobado mediante el Acuerdo INE/CG183/2014 del 7 de octubre de 2014, conforme a lo siguiente:

ALCANCE	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
Los 31 estados y el Distrito Federal	Comunicación Social	A partir del inicio de las precampañas, conforme al calendario de cada estado.	17 de junio de 2015
	Juntas Locales	A nivel nacional comenzó el 1º de enero de 2015	

Los testigos y propaganda detectados fueron concentrados por la CNCS para su revisión, validación, sistematización y clasificación; esta información se incorporó a una base de datos del SIMEI, la cual contiene la información que se enuncia a continuación:

- a) ID de registro o número consecutivo de captura
- b) Periodo Electoral
- c) Fecha de publicación
- d) Entidad federativa
- e) Nombre del Medio (Listado de medios a monitorear)
- f) Tipo de candidatura
- g) Sección
- h) Página
- i) Medidas
- i) Partido o Coalición
- k) Candidato
- I) Grupo/organización/asociación
- m) Inserción pagada
- n) Nombre del responsable del pago
- o) Imagen digitalizada del testigo

INTEGRAR CUADRO CON RESULTADO DE MONITOREO

9.2.1.3.3 Monitoreo en Páginas de Internet y Redes Sociales

Con la finalidad de que la autoridad electoral contara con mayores elementos de convicción que le permitan tener certeza respecto de los ingresos y egresos reportados en los informes presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en términos del artículo 195 del Reglamento de Fiscalización, se realizó el monitoreo en internet de la propaganda y actos de campaña publicados en las

principales páginas web, redes sociales, periódicos digitales y noticias, durante el periodo de campaña del Proceso Electoral 2014-2015.

El objetivo del monitoreo es identificar la propaganda, actos de campaña o cualquier otra actividad que beneficie las campañas electorales y cotejar esta información con la reportada en los informes presentados por los sujetos obligados durante el periodo de campaña.

La fiscalización se realizó del 5 de abril al 3 de junio de 2015, e involucró la búsqueda en internet, páginas oficiales y no oficiales de partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de identificar:

- Eventos públicos para difundir las propuestas de campaña, lugares y número de asistentes,
- Casas de campaña de candidatos,
- Propaganda exhibida en páginas de internet tendente a obtener el voto o promover a los candidatos.

Las principales páginas que se consultaron para el monitoreo fueron los buscadores de yahoo y google, las redes sociales de youtube, facebook y twitter; así como prensa digital y noticieros en internet.

En el proceso se asistió a los actos públicos identificados, se levantó razón y constancia de los hallazgos detectados, se elaboraron bitácoras de visitas, tanto de hallazgos como de aquellos resultados que no procedió levantar la citada razón y constancia.

9.2.1.4 Determinación de Costos

Pendiente que Mary Juana y Pepe envíen su propuesta de este rubro, con basen en el Artículo 27 del Reglamento de Fiscalización

9.2.1.5. Confirmación de operaciones con instancias externas

De conformidad con lo establecido en el artículo 190, numeral 3, de la LGIPE, y el Artículo 57 de la LGPP, para el proceso de fiscalización el Consejo General no está limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, por lo cual para contar con información directa y oficial que complementara la evidencia obtenida en el proceso de fiscalización y ejercer las facultades de investigación de los procedimientos administrativos sancionadores, se aplicó el procedimiento de confirmación con las autoridades siguientes: SAT, CNBV y UIF, ya que son las instancias que controlan la información oficial fiscal, financiera, bancaria y de prevención de lavado de dinero.

De conformidad con los alcances de la revisión, se obtiene la información que se relaciona a continuación, la cual se envía para confirmación de operaciones y datos a las autoridades antes mencionadas:

- Situación fiscal de los sujetos obligados y principales proveedores; Registros Federales de Contribuyentes y Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- Cuentas Bancarias a nombre de los partidos políticos y estados de cuenta.
- Cuentas Bancarias aperturadas a nombre de candidatos, candidatos independientes y aportantes a los sujetos obligados, por ser personas políticamente expuestas.

9.2.1.6 Preparación y elaboración del Dictamen Consolidado

En cumplimiento de sus funciones y en apego a los plazos establecidos en la normativa para el Proceso Electoral 2014-2015, la UTF verificó la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados y el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento y gasto. Derivado de los trabajos de fiscalización, notificó sus observaciones mediante oficios de errores y omisiones, realizó reuniones de confronta y analizó las respuestas e información complementaria que proporcionaron los partidos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes para determinar la situación final de las observaciones determinadas.

Una vez concluidas las actividades mencionadas y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 335 del Reglamento de Fiscalización, la UTF emitió el presente Dictamen Consolidado.

De esta forma, el proceso se realizó conforme al calendario siguiente:

	ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015							
	Periodo 60 días (Art. 251, numeral 2, LGIPE)	Entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Aprobación del Consejo General	
Informes de Campaña	Del 5 de abril al 3 de junio de 2015 (periodos de 30 días, Art. 79, 1, b), III LGPP)	3 días	10 días	5 días	10 días	6 días	6 días	
Primero	Del 5 de abril al 4 de mayo	07-may-15	17-may-15	22-may-15				
Segundo	Del 5 de mayo al 3 de junio	06-jun-15	16-jun-15	21-jun-15	1-jul-15	7-jul-15	13-jul-15	

9.3 Información relevante de la fiscalización

Periodo de campaña

En sesión pública de 6 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (CGIEPCEJ) aprobó el calendario del proceso electoral local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de sus etapas:

ELECCIÓN	PLAZO PARA LAS CAMPAÑAS (art. 264, numerales 2 y 3 Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco)		
	INICIO	CONCLUSIÓN	
Diputados al Congreso del Estado y Ayuntamientos	El 5 de abril de 2015	3 de junio de 2015	

Número de candidatos registrados

Los candidatos registrados por el partido político, las coaliciones y candidatos independientes se detallan a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	NÚM. TOTAL DE CANDIDATOS POR TIPO DE ELECCIÓN		TOTAL
	Diputado Local	Ayuntamiento	
Partido Acción Nacional			
Partido Revolucionario Institucional			
Partido de la Revolución Democrática			
Partido del Trabajo			
Partido Verde Ecologista de México			
Movimiento Ciudadano			
Nueva Alianza			
Morena			
Partido Humanista			
Partido Encuentro Social			
Coalición PAN-PRD			
Coalición PRI-PVEM			
José Pedro Kumamoto Aguilar			
Jesús Oswaldo Silva Magaña			
José Zepeda Contreras			
José Francisco Sánchez Peña			
Guillermo Cienfuegos Pérez			
TOTAL			

Tope de Gastos de Campaña

Por cuanto hace a los topes de gastos de las campañas para las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos del año 2015, mediante Acuerdo IEPC-ACG-066/2014 del CGIEPCEJ, se determinaron los montos de los topes de los gastos de campaña por candidato y tipo de elección, relativos al proceso electoral local ordinario 2014-2015, aprobado en sesión de fecha 24 de diciembre de 2014. Dichos topes son los siguientes:

TOPE MÁXIMO DE CAMPAÑA DIPUTADOS DE
MAYORÍA RELATIVA
\$1,235,538.13

AYUNTAM	IENTO	AYUNTAM	IENTO
Municipio Tope de Gastos de Campaña		Municipio	Tope de Gastos de Campaña
ACATIC	\$73,002.00	CASIMIRO CASTILLO	\$74,613.04
ACATLAN DE JUAREZ	\$75,190.37	CIHUATLAN	\$122,003.11
AHUALULCO DE MERCADO	\$77,019.34	COCULA	\$106,132.97
AMACUECA	\$67,290.00	COLOTLAN	\$67,548.38
AMATITAN	\$67,290.00	CONCEPCION DE BUENOS AIRES	\$67,290.00
AMECA	\$225,284.66	CUAUTITLÁN DE GARCIA BARRAGAN	\$67,290.00
ARANDAS	\$223,706.90	CUAUTLA	\$67,290.00

AYUNTAMI	ENTO	AYUNTAMIENTO			
Municipio	Tope de Gastos	Municipio	Tope de Gastos		
	de Campaña		de Campaña		
ATEMAJAC DE	\$67,290.00	CUQUIO	\$67,900.95		
BRIZUELA					
ATENGO	\$67,290.00		\$162,046.47		
ATENGUILLO		CHIMALTITAN	\$67,290.00		
ATOTONILCO EL ALTO		CHIQUILISTLAN	\$67,290.00		
ATOYAC		DEGOLLADO	\$86,715.07		
AUTLAN DE NAVARRO	\$209,207.38		\$67,290.00		
AYOTLAN	\$130,967.25		\$67,290.00		
AYUTLA		EL GRULLO	\$87,411.40		
BOLAÑOS	\$67,290.00		\$67,290.00		
CABO CORRIENTES	\$67,290.00	EL SALTO	\$420,120.32		
CAÑADAS DE	\$67,290.00	ENCARNACION DE	\$169,935.27		
OBREGON		DIAZ			
ETZATLAN	\$67,290.00		\$67,290.00		
GOMEZ FARIAS		PONCITLAN	\$151,240.14		
GUACHINANGO		PUERTO VALLARTA	\$844,828.48		
GUADALAJARA	\$5,887,541.56	QUITUPAN	\$67,290.00		
HOSTOTIPAQUILLO	\$67,290.00	SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	\$67,290.00		
HUEJUCAR	\$67,290.00	SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	\$67,290.00		
HUEJUQUILLA EL ALTO	\$67,290.00	SAN GABRIEL	\$67,290.00		
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	\$101,968.21	SAN IGNACIO CERRO GORDO	\$67,290.00		
IXTLAHUACAN DEL RIO	\$74,529.30	SAN JUAN DE LOS LAGOS	\$212,089.65		
JALOSTOTITLAN	\$109,931.93	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	\$67,290.00		
JAMAY	\$82 739 82	SAN JULIAN	\$67,290.00		
JESUS MARIA	. ,	SAN MARCOS	\$67,290.00		
JILOTLAN DE LOS DOLORES		SAN MARTIN DE BOLAÑOS	\$67,290.00		
JOCOTEPEC	\$141,015.56	SAN MARTIN HIDALGO	\$110,808.95		
JUANACATLÁN	\$67,290,00	SAN MIGUEL EL ALTO	\$108,746.41		
JUCHITLAN		SAN SEBASTIAN DEL OESTE	\$67,290.00		
LA BARCA	\$241,317.87	SANTA MARIA DE LOS ANGELES	\$67,290.00		
LA HUERTA	\$85,454.62				
LA MANZANILLA DE LA PAZ	\$67,290.00				
LAGOS DE MORENO	\$501,745.13	TALA	\$219,458.40		
MAGDALENA	\$70,593.72	TALPA DE ALLENDE	\$67,290.00		
MASCOTA		TAMAZULA DE GORDIANO	\$167,700.84		
MAZAMITLA	\$67,290.00	TAPALPA	\$67,290.00		
MEXTICACAN	\$67,290.00	TECALITLAN	\$67,290.00		
MEZQUITIC	\$67,290.00	TECOLOTLAN	\$67,290.00		

AYUNTAMI	ENTO	AYUNTAMIENTO		
Municipio	Tope de Gastos	Municipio	Tope de Gastos	
	de Campaña		de Campaña	
MIXTLAN	\$67,290.00	TECHALUTA DE	\$67,290.00	
		MONTENEGRO		
OCOTLAN	\$322,065.65	TENAMAXTLAN	\$67,290.00	
OJUELOS DE JALISCO	\$85,807.20	TEOCALTICHE	\$144,439.91	
TEOCUITATLAN DE	\$67,290.00	UNION DE SAN	\$67,290.00	
CORONA		ANTONIO		
TEPATITLAN DE	\$478,096.37	UNION DE TULA	\$67,290.00	
MORELOS				
TEQUILA	\$127,498.83	VALLE DE	\$67,290.00	
		GUADALUPE		
TEUCHITLAN	\$67,290.00	VALLE DE JUAREZ	\$67,290.00	
TIZAPAN EL ALTO	\$77,345.47	VILLA CORONA	\$68,614.91	
TLAJOMULCO DE	\$868,336.21	VILLA GUERRERO	\$67,290.00	
ZUÑIGA				
SAN PEDRO	\$1,857,750.04	VILLA HIDALGO	\$67,290.00	
TLAQUEPAQUE				
TOLIMAN		VILLA PURIFICACION	\$67,290.00	
TOMATLAN	\$114,907.60	YAHUALICA DE	\$95,696.84	
		GONZALEZ GALLO		
TONALA	\$1,247,690.40	ZACOALCO DE	\$103,678.19	
		TORRES		
TONAYA	\$67,290.00	ZAPOLTITIC	\$108,107.37	
TONILA	\$67,290.00	ZAPOPAN	\$3,985,001.66	
TOTATICHE	\$67,290.00	ZAPOTITLAN DE	\$67,290.00	
		VADILLO		
TOTOTLAN	\$83,061.54	ZAPOTLAN DEL REY	\$67,290.00	
TUXCACUESCO	\$67,290.00	ZAPOTLAN EL	\$355,555.58	
		GRANDE		
TUXCUECA	\$67,290.00	ZAPOTLANEJO	\$216,452.73	
TUXPAN	\$121,549.18			

Informes presentados

PARTIDO POLÍTICO	NÚM. DE INFORMES PRESENTADOS		•	
	Diputado	Local	Ayuntar	niento
	1	2	1	2
Partido Acción Nacional				
Partido Revolucionario Institucional				
Partido de la Revolución Democrática				
Partido del Trabajo				
Partido Verde Ecologista de México				
Movimiento Ciudadano				
Nueva Alianza				
Morena				
Partido Humanista				
Partido Encuentro Social				
Coalición PAN-PRD				
Coalición PRI-PVEM				
José Pedro Kumamoto Aguilar				
Jesús Oswaldo Silva Magaña				

PARTIDO POLÍTICO	NÚM. DE INFORMES PRESENTADOS			3
	Diputado Local Ayuntamien		miento	
	1	2	1	2
José Zepeda Contreras				
José Francisco Sánchez Peña				
Guillermo Cienfuegos Pérez				
TOTAL				

Oficios de Errores y Omisiones y respuestas de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

De la revisión efectuada a los Informes de Campaña, la Unidad Técnica de Fiscalización, procedió a informar a los partidos políticos la existencia de los errores y omisiones técnicas, que derivaron del incumplimiento al marco normativo, con el fin de garantizar su derecho de audiencia, se procedió a realizar las actividades que se enlistan a continuación:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Solicitudes de Aclaraciones y	Si una vez concluida la revisión de los Informes de Campaña la Unidad Técnica de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas se les notificará a los partidos políticos para que en un plazo de cinco días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes.	Artículo 80, numeral 1, inciso d), fracción III LGPP Punto de acuerdo primero, artículo 3, inciso i) del Acuerdo INE/CG73/2015
Rectificaciones	Los partidos políticos deberán presentar un escrito de aclaración o rectificación, impreso y en medio magnético, así como una relación pormenorizada de la documentación que entrega; adicionalmente se elaborará el acta de entrega-recepción de la documentación, la cual será firmada por el personal del partido político que realiza la entrega y por el personal comisionado de la Unidad Técnica de Fiscalización que recibe la documentación.	

A continuación se detallan los oficios que se giraron a los partidos políticos, derivados de la revisión a la documentación soporte de sus Informes de Campaña, mediante los cuales se les solicitó una serie de aclaraciones o rectificaciones, en términos del artículo 80, numeral 1, inciso d), fracción III, en relación al Punto Primero, artículo 3, inciso i) del Acuerdo INE/CG73/2015:

Primer Periodo

PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA EN QUE RECIBIO	ESCRITO DE RESPU	JESTA
PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO	FECHA	EL PARTIDO	NÚMERO	FECHA
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA-L/11506/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-L/11507/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-L/11510/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	21/05/2015
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA-L/11511/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-L/11512/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-L/11521415	17/05/2015	17/05/2015		
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-L/11516/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Morena	INE/UTF/DA-L/1151815	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Partido Humanista	INE/UTF/DA-L/11520/15	17/05/2015	17/05/2015	PH/JAL/CEFP/075/2015	22/05/2015
Partido Encuentro Social	INE/UTF/DA-L/11522/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Coalición PAN-PRD	INE/UTF/DA-L/11529/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
Coalición PRI-PVEM	INE/UTF/DA-L/11524/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
José Pedro Kumamoto Aquilar	INE/UTF/DA-L/11530/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015

PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA EN	ESCRITO DE RESPU	JESTA
PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO	FECHA	QUE RECIBIO EL PARTIDO	NÚMERO	FECHA
Jesús Oswaldo Silva Magaña	INE/UTF/DA-L/11537/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	21/05/2015
José Zepeda Contreras	INE/UTF/DA-L/11535/15	17/05/2015	17/05/2015	Sin Numero	22/05/2015
José Francisco Sánchez Peña	INE/UTF/DA-L/11532/15	17/05/2015	17/05/2015		
Guillermo Cienfuegos Pérez					

Segundo Periodo

Oficio 1

PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE ERRORES Y O	MISIONES	FECHA EN QUE RECIBIO EL	ESCRITO DE RESP	UESTA
PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO	FECHA	PARTIDO	NÚMERO	FECHA
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA-L/15754/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	22/06/2015
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-L/15759/15	16/06/2015	16/06/2015	SFA/PRIJAL/139/2015	
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-L/15748/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA-L/15780/15	16/06/2015	16/06/2015	SIN RESPUESTA	
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-L/15780/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	22/06/2015
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-L/15752/15	16/06/2015	16/06/2015		
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-L/15753/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Morena	INE/UTF/DA-L/15747/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/062015
Partido Humanista	INE/UTF/DA-L/15761/15	16/06/2015	16/06/2015	PH/OF/UTF/57/2015	21/06/2015
Partido Encuentro Social	INE/UTF/DA-L/1575615	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Coalición PAN-PRD	INE/UTF/DA-L/15751/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Coalición PRI-PVEM	INE/UTF/DA-L/15758/15	16/06/2015	16/06/2015	SFA/PRIJAL/138/2015	
José Pedro Kumamoto Aguilar	INE/UTF/DA-L/15755/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Jesús Oswaldo Silva Magaña	INE/UTF/DA-L/15781/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
José Zepeda Contreras	INE/UTF/DA-L/15750/15	16/06/2015	16/06/2015	-	
José Francisco Sánchez Peña	INE/UTF/DA-L/15757/15	16/06/2015	16/06/2015	-	
Guillermo Cienfuegos Pérez	INE/UTF/DA-L/15749/15	16/06/2015	16/06/2015		

Segundo Periodo

Oficio 2

PARTIDO POLÍTICO	OFICIO DE ERRORES Y OMISIONES		FECHA EN QUE RECIBIO EL	ESCRITO DE RESP	UESTA
PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO	FECHA	PARTIDO	NÚMERO	FECHA
Partido Acción Nacional	INE/UTF/DA-L/16313/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	22/06/2015
Partido Revolucionario Institucional	INE/UTF/DA-L/16318/15	16/06/2015	16/06/2015	SFA/PRIJAL/140/2015	
Partido de la Revolución Democrática	INE/UTF/DA-L/16314/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Partido del Trabajo	INE/UTF/DA-L/16320/15	16/06/2015	16/06/2015	SIN RESPUESTA	
Partido Verde Ecologista de México	INE/UTF/DA-L/16315/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	22/06/2015
Movimiento Ciudadano	INE/UTF/DA-L/16321/15	16/06/2015	16/06/2015		
Nueva Alianza	INE/UTF/DA-L/16322/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Morena	INE/UTF/DA-L/16312/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Partido Humanista	INE/UTF/DA-L/16310/15	16/06/2015	16/06/2015	PH/OF/UTF/59/2015	21/06/2015
Partido Encuentro Social	INE/UTF/DA-L/16319/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Coalición PAN-PRD	INE/UTF/DA-L/16306/15	16/06/2015	16/06/2015	Sin Numero	21/06/2015
Coalición PRI-PVEM	INE/UTF/DA-L/16302/15	16/06/2015	16/06/2015	SFA/PRIJAL/137/2015	21/06/2015
José Pedro Kumamoto Aguilar					
Jesús Oswaldo Silva Magaña					
José Zepeda Contreras					
José Francisco Sánchez Peña					
Guillermo Cienfuegos Pérez					

9.4 Informe de la revisión de Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

9.4.1 Partido Acción Nacional

9.4.1.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME				
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS				
0	20	0	20	0	0		

Diferencias Informes de Campaña presentados y Registros de Contabilidad en el SIF

Es preciso señalar que del análisis a la última versión de los Informes presentados se observó que no coinciden con el soporte documental correspondiente, tal como se detalla a continuación:

DISTRITO	NOMBRE PATERNO	PATERNO	MATERNO PERIODO	PERIODO	INGRESOS		EGRESOS			
				INFORME	SOPORTE	DIF	INFORME	SOPORTE	DIF	
Ayuntamiento 102	Jorge Luis	Vizcarra	Mayorca	1	\$300,000.00	\$922,221.36	-\$622,221.36	\$622,602.19	\$638,014.55	-\$15,412.36
Ayuntamiento 102	Gonzalo	Navarro	Hernández	1	\$54.542.33	\$55.089.69	-\$547.36	\$41.663.93	\$42.211.29	-\$547.36
Ayuntamiento 108	GOIIZAIO	Navalio	Tiernandez	'	φ04,042.00	\$33,009.09	-φ347.30	φ41,003.93	φ42,211.2 9	-\$547.50
	Antonio	Iñiguez	Gamez	1	\$78,347.87	\$79,386.52	-\$1,038.65	\$28,256.27	\$29,294.92	-\$1,038.65
Ayuntamiento 118										
	Francisco	De La Cerda	Suarez	1	\$371,314.37	\$374,121.57	-\$2,807.20	\$92,215.01	\$95,022.21	-\$2,807.20
Distrito 17										
	Patricia	Pérez	Martinez	1	\$333,648.10	\$366,157.08	-\$32,508.98	\$242,948.29	\$287,057.27	-\$44,108.98
Distrito 3										

Por lo que corresponde a las diferencias señaladas, es importante señalar que la Unidad cuenta con la documentación soporte correspondiente por lo cual aun cuando las cifras no coinciden se conoce el origen y destino de los recursos. El ajuste a las cifras se observa en el **Anexo** del presente dictamen.

b. Ingresos

El PAN presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$19'804,962.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		4,672,533.91	23.59274257
En efectivo	955,370.00		
En especie	3,717,163.91		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,838,312.58	74.9221933
En efectivo	6,000,644.26		
En especie	8,837,668.32		
3. Aportaciones del Candidato		•	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		294,116.40	1.485064131
En efectivo	164,000.00		
En especie	130,116.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		19,804,962.89	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$4'672,533.91, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	955,370.00	3717163.91	\$4′672,533.91	

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$14'838,312.58, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de otros órganos del partido	6′000,644.26	8′837,668.32	\$14′838,312.58	

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN no reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$294,116.40, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	164,000.00	130,116.40	\$294,116.40

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN no reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN, no reporto importe en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reporto ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PAN presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$19'177,556.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

СОМСЕРТО	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		18,362,546.95	95.75
Páginas de internet	15,815.80		
Cine	1,277.40		
Espectaculares	2,591,775.55		
Otros	15,753,678.20		
2. Gastos de Operación de Campaña	434,701.47	434,701.47	2.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	370,847.20	370,847.20	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	9,461.00	9,461.00	0.05
TOTAL		19,177,556.62	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios los oficios números INE/UTF/DA-L/1506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$18'362,546.95, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$15,815.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$1,277.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$2'591,775.55. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$15'753,678.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$434,701.47. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$370,847.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$9,461.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.1.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PAN, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
65	15	8	88	0	0

Primer Periodo

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PAN omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Ayuntamiento 44	Fredy Medina Sánchez
Ayuntamiento 45	Juan Manuel Cano Barboza
Ayuntamiento 48	Guadalupe Romo Romo
Ayuntamiento 50	Marco Antonio Cerrillo Hernández
Ayuntamiento 51	Francisco Paco Cárdenas Soto
Ayuntamiento 52	Felipe De Jesús Rangel Vargas
Ayuntamiento 53	Gumecindo Ruvalcaba Pérez
Ayuntamiento 57	Juan José Ramos Ramos
Ayuntamiento 59	Rafael Alejandro Alvares Espinoza
Ayuntamiento 70	Edgar Medina Reyes
Ayuntamiento 73	José Espinoza Contreras

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

"Dichos informes ya se encuentran registrados dentro del apartado Informes así mismo se anexa acuse de presentación del informe mediante a **Anexo 7 PAN**"

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentaron los informes de campaña de manera extemporánea durante el periodo de ajustes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar 11 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Segundo Periodo

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar en los Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días los datos de casas de campaña, suplente, firmas, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO_CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO	NOMBRE CANDIDATO		
Ayuntamiento 106	TOTOTLAN	JAIME	SALAZAR	TEMORES
Ayuntamiento 124	ZAPOTLANEJO	CARLOS	CERVANTES	ALVAREZ
Ayuntamiento 24	SAN GABRIEL	CARLOS	PEREZ	GARCIA
Ayuntamiento 28	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JOSÉ DE JESÚS	Flores	SANTANA
Ayuntamiento 31	CHAPALA	JUAN CARLOS	PELAYO	PELAYO
Ayuntamiento 44	HUEJUQUILLA	FREDY	MEDINA	SÁNCHEZ
Ayuntamiento 52	JOCOTEPEC	FELIPE DE JESÚS	RANGEL	VARGAS
Ayuntamiento 63	<i>MEZ</i> QUITIC	MAGDALENO	LOPEZ	IBARRA
Ayuntamiento 64	MIXTLAN	MARIA DEL CARMEN	MARTINEZ	PEÑA
Ayuntamiento 76	SAN JULIAN	JOSE CESAR	CAMPOS	MAGAÑA
Ayuntamiento 89	TECOLOTLAN	JUAN MANUEL	MARIA	CAPISTRAN

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que en el "Sistema Integral de Fiscalización versión 1.3 apartado "Informes" Informes de Campaña "IC", se encuentra registrados los datos de suplentes, firmas y respecto a las casas de campaña, se hace la aclaración que no se realizó gasto alguno por este concepto.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PAN presentó 196 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Ingresos por \$15'389,732.30, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		172,676.17	1.122021921
En efectivo			
En especie	172,676.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,217,056.13	98.87797808
En efectivo	14,573,592.40		
En especie	643,463.73		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		•	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		15,389,732.30	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$172,676.17, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00	172,676.17	\$172,676.17

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PAN reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$15'217,056.13 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	14'573,592.40	643,463.73	\$15'217,056.13

b.3 Aportaciones del candidato

El PAN no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PAN no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PAN no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PAN no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PAN no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PAN presentó 196 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$14'994,912.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		14,269,380.85	95.16
Páginas de internet	35,068.58		
Cine	951.54		
Espectaculares	4,311,898.13		
Otros	9,921,462.60		
2. Gastos de Operación de Campaña	315,574.34	315,574.34	2.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	196,060.01	196,060.01	1.31
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	213,896.97	213,896.97	1.43
TOTAL		14,994,912.17	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11506/15, INE/UTF/DA-L/15754/15 e INE/UTF/DA-L/16313/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$14'269,380.85 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$35,068.58. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$951.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$4'311,898.13. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este

concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$9'921,462.60. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$315,574.34. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$196,060.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités

de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$213,896.97. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PAN en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

PRIMER PERIODO

Concentradora

◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PAN, se localizaron pólizas de la cuenta concentradora sin soporte documental, como se detalla en el **Anexo 1.**

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

"En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 1 PAN**, señalando que se subió como soporte documental, la evidencia del depósito a las cuentas de los candidatos y concentradora de coalición así como su recibo interno."

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen, presentó los comprobantes de transferencias y los recibos internos; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ____ del presente dictamen, omitió presentar los comprobantes de transferencias y los recibos internos por \$1,676,134; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar los comprobantes de transferencias y los recibos internos por \$1,676,134, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

"En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo Anexo 2 PAN, señalando que se subió al sistema integral de fiscalización, el soporte documental de los registros contables correspondientes a las campañas de diputados locales y munícipes."

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen, presentó la totalidad de la documentación soporte; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ____ del presente dictamen, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte por \$2,341,412; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir presentar la totalidad de la documentación soporte por \$2,341,412, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

◆ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

> Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada uno de los candidatos,

prestan sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresadamente, mismos que ostentan la calidad de militantes o simpatizantes. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento de Fiscalización, no estamos obligados a presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización comprobación y/o documentación respecto gasto alguno. Subsanando así esta observación.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, al argumentar que los coordinadores de campaña de cada uno de los candidatos, prestaron sus servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresadamente; por tal razón, la observación quedo atendida.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la cuenta concentradora, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 1 PAN**, señalando que el soporte documental se encuentra registrada en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató lo siguiente:

Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en el **Anexo** ____ del presente dictamen, se localizó el soporte documental correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en el **Anexo** ____ del presente dictamen, el partido omitió el soporte documental correspondiente que permitiera identificar el origen y aplicación de los recursos por \$3,333,024; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al presentar ____ pólizas sin soporte documental que permitiera identificar el origen y aplicación de los recursos por \$3,333,024, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

 Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA				
Cuenta	No. de cuenta	Saldo		
Egresos				
Egresos por transferencias de los CEE´s efectivo	5403010001	\$340,000.00		
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	11,367,207.34		
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie	5405020001	10,219,325.83		
Egresos por transferencia de los candidatos efectivo	5407010001	15,089,750		
Egresos por transferencia de los candidatos especie	5407020001	103,072		
Total		\$37,119,355.17		

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional, manifiesto que no es procedente, debido a que no se está realizando una consolidación de campaña. En virtud que según el acuerdo del manual general de guía contabilizadora no representa gastos de campaña, sino una cuenta de egresos por transferencias. Misma que advierte:

540.- Egresos por transferencias. Representa los recursos en efectivo o en especie designados o transferidos a una cuenta del sujeto obligado, instituto, candidato o precandidato, utilizados para el ejercicio de sus operaciones, mediante esta cuenta se busca tener mayor control sobre los mismos.

La respuesta se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedo atendida.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: **INE/ UTF/DA-L/15754/15** Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 2 PAN**, señalando que el soporte documental se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización

Derivado de la revisión de pólizas de ajustes en el SIF se pudo verificar las pólizas y su soporte documental conforme a la respuesta por lo que se considera atendida esta observación.

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

Primer Periodo

Visitas de Verificación

 Derivado del análisis a la información obtenida en las visitas de verificación al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PAN, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5del presente oficio

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

Por lo que ve al presento oficio me permito señalar que no se identificó la evidencia respecto al monitoreo de visitas de verificación, se da contestación en el **Anexo 5 PAN.**"

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de casas de campaña y eventos realizados; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Visitas de Verificación

Derivado del análisis a la información obtenida en las visitas de verificación al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente a la casa de campaña. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 6** del presente oficio

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En Relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 6 PAN**, señalando que el gasto correspondiente a casa de campaña, se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva

documentación soporte correspondiente al registro de la casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

Segundo Periodo

AGENDAS Y CASAS DE CAMPAÑA

◆ De la verificación a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Jefes Delegacionales, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

El oficio de notificación de la observación: **INE/ UTF/DA-L/15754/15**Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 Junio de de 2015
Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que la H. Unidad de Fiscalización otorgo un correo electrónico, mediante el cual se daría conocimiento de las agendas de actos públicos realzados durante la campaña, en consecuencia el Partido Acción Nacional notifico las mismas a través de esa vía, situación que puede ser corroborada por esta Autoridad Electoral, así mismo, se adjunta al presente la evidencia de nuestro dicho.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

◆ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el **Anexo 3.**

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

En relación a la presente observación, se da contestación dentro del mismo anexo 3, mismo que el partido acción nacional reconoce, comprueba y acredita los gastos correspondientes a los resultados del monitoreo."

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** __ del presente dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen, no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no vincularse los registros contables de 124 anuncios de espectaculares correspondientes que beneficiaron a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$757,652, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

◆ Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: **INE/ UTF/DA-L/15754/15**Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 Junio de de 2015
Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

Respecto a esta observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 3 PAN**, señalando que todos y cada uno de los

elementos monitoreados se encuentran reportados por el Partido Acción Nacional en la contabilidad, de manera específica se da referencia en el **anexo 3 PAN**

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** __ del presente dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen, no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no vincularse los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes que beneficiaron a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$200,800, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

Primer Periodo

◆ La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la

propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

Se da contestación y se presenta evidencia de las publicaciones detectadas por el Sistema Integral de Monitoreo, en relación a las publicaciones en Diarios, Revistas y Medios Impresos, dentro del cuerpo del propio **Anexo 4**."

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de las inserciones en prensa; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

◆ La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica de Fiscalización y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los 14 casos en comento se detallan en el **Anexo 4** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo anexo 4 PAN, haciendo la aclaración que en algunos casos las

publicaciones de diarios, revistas y medios impresos corresponden a ediciones semanales, mismos que se especifican de manera concreta en el anexo 4 PAN

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de las inserciones en prensa; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

Monitoreo en Internet

Derivado del análisis a la información obtenida en monitoreo en diversos sitios de internet, específicamente en la página web www.facebook.com, al efectuar la compulsa contra la documentación presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que se omitió el registro del gasto correspondiente. Los casos en comento se detallan en el Anexo 5 del presente oficio

El oficio de notificación de la observación: **INE/ UTF/DA-L/15754/15**Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En relación a esta observación, se da contestación dentro del mismo **anexo 5 PAN**, señalando que los gastos correspondientes a esta observación se encuentran registrados en el Sistema Integral de Fiscalización. De manera particular se da respuesta en el anexo 5 PAN, adjunto al presente oficio

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** __ del presente dictamen, se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de diversos sitios de internet; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen, no se vincularon los registros contables de los diversos sitios de internet; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no vincularse los registros contables de los diversos sitios de internet por un monto total de \$133,400.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

◆ En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información

monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. A continuación se detallan los casos en comento:

		NOMBRE DEL	RADIO/TV	
ENTIDAD	CARGO	CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO
JALISCO	N/A	JALISCO	MAS CERCA DE TI	RA00493- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETERSEN	MAS CERCA DE TI	RA00647- 15
JALISCO	N/A	MARINEZ MORA	MAS CERCA DE TI	RA00648- 15
JALISCO	N/A	NACIONAL	SISTEMA ANTICORRUPCION	RA00674- 15
JALISCO	N/A	CUEVAS	JUNTOS PODEMOS	RA00675- 15
JALISCO	N/A	LILIANA CASTAÑEDA	JUNTOS CONSTRUIMOS MAS	RA01006- 15
JALISCO	N/A	SABINO	CAMBIEMOS EL RUMBO POR MAS	RA01009- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETERSEN	MAS CERCA DE TI 2	RA01010- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETERSEN	MAS CERCA DE TI 3	RA01094- 15
JALISCO	N/A	PACO TORRES	MAS CERCA DE TI	RA01096- 15
JALISCO	N/A	CLAUDIA MURGUIA	MAS CERCA DE TI	RA01098- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETERSEN	MAS CERCA	RV00473- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETERSEN, MARTINEZ MORA, LUCIA PEREZ, JORGE VIZCARRA	MAS CERCA	RV00474- 15
JALISCO	N/A	NACIONAL	SISTEMA ANTICORRUPCION	RV00504- 15
JALISCO	N/A	ALFONSO PETER SEN	MAS CERCA 2	RV00756- 15

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

"En relación al presente cuadro me permito señalar que se notificó a los candidatos sobre la falta de comprobación referente a la producción de los spot para radio y televisión de conformidad al monitoreo aquí señalado mismo que informaron que están trabajando en recabar la documentación comprobatoria a fin de dar contestación a la presente observación.

Sin embargo y en referencia al folio RA00493-15, se anexa pago y facturas correspondientes al periodo del mes de marzo 2015, y que se consideró como institucional en su momento por no ser periodo de campaña. **Anexo 8 PAN**

Por otra parte en relación al folio RV00474-15, se anexa copia de las facturas donde pueden constatar la producción del mismo, y el cual en su momento fue reportado. **Anexo 8 PAN**"

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los spots de radio y TV; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización ,se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO
JALISCO	GUADALAJARA	ALFONSO PETRSEN FARAH	VOLVAMOS AVANZAR	RV01594-15
JALISCO	ZAPOPAN	GUILLERMO MARTÍNEZ MORA	CLARO Q PODEMOS	RV01595-15
JALISCO	TONALÁ	JORGE VIZCARRA	MAS CERCA DE TI	RA01097-15
JALISCO	GUADALAJARA	ALFONSO PETERSEN F	VOTO ALFONSO PETERSEN F	RA02392-15
JALISCO	ZAPOPAN	GMO MTZ MORA	SOY DIFERENTE	RA02393-15
JALISCO	PUERTO VALLARTA	JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA	LO HACEMOS TODOS	RA02395-15

ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE DEL CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO
JALISCO	AUTLÁN DE NAVARRO	FRANCISCO GÓMEZ	PROPUESTAS	RA02408-15

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional manifiesta que los gastos de producción y video antes mencionados se encuentran reportados y registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, de manera específica se da contestación en el recuadro anterior a cada uno de ellos.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los spots de radio y TV; por tal razón, la observación quedó atendida.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL.

◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no realizo la póliza contable correspondiente al registro de los gastos por este concepto en la cuenta concentradora.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional manifiesta que fue reportado mediante la cuenta concentradora federal, prorrateando el gasto a cada uno de los candidatos, dentro de su contabilidad, registrado durante el periodo de apertura de los tres días siguientes al proceso electoral, mediante el sistema integral de fiscalización. Así mismo, respecto a lo señalado en el anexo 8 PAN, se da

contestación de manera puntual y detalla en dicho anexo, adjunto al presente oficio.

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de los gastos de la jornada electoral; por tal razón, la observación quedó atendida.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF.

"Por lo que ve a los puntos anteriores cabe señalar que se subió al Sistema Integral de Fiscalización los comprobantes aquí señalados además de que se subsano la omisión de la presentación del Aviso ante la Unidad Técnica de Fiscalización, en relación a la apertura de las cuentas bancarias, sin embargo cabe hacer la aclaración que dicho oficio si se presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y recibida con sello de oficialía de partes el 30 de marzo del 2015, mismo que se anexa copia según **Anexo 6PAN**."

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó el contrato de apertura bancaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Bancos

◆ De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados Locales y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: **INE/ UTF/DA-L/15754/15**Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015
Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF.

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados y Ayuntamientos correspondientes al periodo objeto de revisión, se encuentran registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", situación que puede ser corroborada

Se observa el cumplimiento en rubro Diputados Locales, pero de Ayuntamientos no adjuntan los estados de cuenta; Razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al omitir registrar estados de cuenta bancarios que corresponden a 88 ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 246 Numeral 1; inciso j); del Reglamento de Fiscalización.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos Observaciones. e.4 Anticipos a proveedores Observaciones. e.5 Proveedores **Segundo Periodo Pasivos** ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$5, 412,526.00, tal como a continuación se indica en el Anexo 7. El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido En relación a esta observación, el Partido Acción Nacional da contestación puntual dentro del mismo anexo 7 PAN5 Derivado de la respuesta del partido mediante el escrito con fecha de 21 de Junio, la observación quedo atendida, no obstante se dará seguimiento del importe de \$8,679.97 de impuestos por pagar del candidato al ayuntamiento de Zapopan en el informe anual 2015 del partido. e.6 Cuentas por pagar Observaciones. f. Procedimientos de queja Observaciones.

Primer Periodo

HECHOS QUE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO HACE DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.

♦ El día veintiséis de abril de dos mil quince, a las dieciocho treinta horas, en el estadio de futbol Omnilife; los equipos de la primera división de la liga mexicana de futbol América y Chivas:

La propaganda citada presuntamente se pudo apreciar a través de las pantallas o vallas que rodean la cancha del estadio, en donde se aprecia propaganda referente al Partido Acción Nacional con la siguiente leyenda "Alfonso Petersen PRESIDENTE #Más Cerca Guadalajara". El quejoso señala que la propaganda denunciada se pudo apreciar en los minutos 20:21 a 21:00, minutos 66:00 a, 67:20 del encuentro deportivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/11506/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en SIF Respuesta Partido

"En relación a lo presente me permito poner a su disposición copia de la factura por la prestación de los servicios de Exhibición a nivel de cancha.......

La fecha de la presente factura es del día 8 de mayo de 2015, que la cual estará reportada en el segundo periodo de esta campaña."

De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de la propaganda en pantallas o vallas; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

HECHOS QUE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO HACE DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.

♦ Se hace del conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de competencia de esta autoridad, se analice el posible rebase de tope de gastos de campaña del Partido Acción Nacional y sus candidatos a presidente municipal de Etzalán, Jalisco, el C. Gerardo Gutiérrez; así como, a Diputado Local por el Distrito 01, el C. Gilberto Arrellano por concepto de

lo siguiente: La organización del evento identificado como "Gran Festejo del Día del Niño con los Enanitos Toreros", a cargo de Gerardo Gutiérrez y Gilberto Arrellano, candidatos del Partido Acción Nacional, respectivamente, a los cargos de a presidente municipal de Etzatlán, Jalisco, y a Diputado Local por el Distrito 01 de esa misma entidad, realizado a las doce horas del veintisiete de abril del año en curso, en la Plaza de Toros Granada, ubicada en el municipio referido de la entidad señalada.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

> En relación a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante la factura número 23 de fecha 01 de junio del año 2015, subsanando así esta observación.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la póliza con su respectivo soporte documental por concepto de un evento; sin embargo, únicamente fue reportado a beneficio del candidato a Diputado Local Distrito 1, sin considerar al candidato a presidente municipal de Etzatlán; por tal razón, la observación quedó atendida.

En consecuencia, al omitir registrar el prorrateo del gasto al candidato del Ayuntamiento de Etzatlán por concepto del pago del evento por un monto total de \$50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.

◆ El siete de mayo de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito de queja por la C. María Micaela Espinoza Toribio por su propio derecho; por el que remitió copia del oficio número INE/JAL/JLE/VE/0667/2015 de la Junta Local ejecutiva del estado de Jalisco, en el que se hace del conocimiento de los hechos denunciados ante dicha Unidad, para efectos de que en el ámbito de competencia de esta autoridad, se analice el posible rebase de tope de gastos de

campaña del Partido Acción Nacional y su candidato a presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Francisco de la Cerda por concepto de lo siguiente:

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/15754/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación el Partido Acción Nacional, manifiesta que se encuentra registrado en el Sistema Integral de Fiscalización, mediante factura número de folio A52 de fecha 02 de Junio del año 2015, remitiendo además, adjunto al presente oficio documentación comprobatoria, subsanando así esta observación. Respecto al consentimiento de la albacea, se remite documentación relativa al PSE-TEJ-133/2015, mediante el cual se da resolución manifestando que no da lugar a la queja presentada por esta causa. Haciendo la aclaración que el Candidato es postulado a Diputado Local del Distrito 17 y la ubicación de la barda, corresponde al Municipio de Zacoalco de Torres.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que el partido presentó la póliza con su respectiva documentación soporte correspondiente al registro de una barda; por tal razón, la observación quedó atendida.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Segundo Periodo

Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

♦ La Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA		
	ESCRITO	FECHA DE:	
		ESCRITO	RECIBIDO POR
			LA UNIDAD
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional, manifiesto que estará a la espera de la notificación de este H. Unidad de Fiscalización, respecto al dictamen correspondiente al comparativo de cuentas bancarias reportas por la CNBV contra la información reportada por el Partido. Subsanando así esta observación.

j. Diferencias en Registros de Candidatos en el OPLE y Sistema Integral de Fiscalización

DIFERENCIAS EN REGISTROS DE CANDIDATOS EN EL OPLE Y SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION.

♦ Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante la OPLE y no registrados en el SIF. En el **Anexo 1** se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido En relación a la presente observación, se hace la aclaración que por un error involuntario el Partido Acción Nacional registro en el Sistema Integral de Fiscalización los nombres y datos de algunos candidatos que corresponden a la coalición PAN-PRD, mismos que están debidamente registrados en el Sistema Integral de Fiscalización de la coalición, en consecuencia no corresponden a candidatos del Partido Acción Nacional en particular. Remitiendo los documentos que acreditan dicha situación. Subsanando así esta observación.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó escritos que acreditan los registros de los candidatos; por tal razón, la observación quedó atendida.

♦ Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

En relación a la presente observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que adjunto al presente documento hace entrega de la relación de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se localizó la relación de los candidatos registrados; por tal razón, la observación quedó atendida.

k. Gastos Genéricos

 De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/ UTF/DA-L/16313/15 Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de Junio de 2015, Vencimiento de fecha 21 de Junio presentado en SIF Respuesta Partido

Respecto a esta observación, el Partido Acción Nacional manifiesta que en la contabilidad local a través del Sistema Integral de Fiscalización se encuentra registrados los gastos de campaña que benefician a sus campañas locales y que se identifican plenamente a candidatos del Partido Acción Nacional Jalisco.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

I. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/ 11721/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 15:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16200/15, de fecha 16 de Junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y la L.C.P. Marisela Cueva García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas y Gardenia Rodríguez García. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Concentradora Primer Periodo

 En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del Anexo ____ del presente dictamen, omitió presentar los comprobantes de transferencias y los recibos internos por \$1,676,134; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Diputados Locales

2. El PAN presentó en tiempo y forma ___ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

3. Del total de los ingresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$19'804,962.89, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		4,672,533.91	23.59274257
En efectivo	955,370.00		
En especie	3,717,163.91		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		14,838,312.58	74.9221933
En efectivo	6,000,644.26		
En especie	8,837,668.32		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		294,116.40	1.485064131
En efectivo	164,000.00		
En especie	130,116.40		
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		19,804,962.89	100

4. Del total de los egresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$19'177,556.62, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		18,362,546.95	95.75
Páginas de internet	15,815.80		
Cine	1,277.40		
Espectaculares	2,591,775.55		
Otros	15,753,678.20		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
2. Gastos de Operación de Campaña	434,701.47	434,701.47	2.27
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	370,847.20	370,847.20	1.93
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	9,461.00	9,461.00	0.05
TOTAL		19,177,556.62	100.00

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$19'804,962.89 y egresos por un monto de \$19'177,556.62, el saldo final del PAN asciende a \$627,406.27.

III. Ayuntamientos

- 6. El PAN presentó en tiempo y forma ___ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 7. Del total de los ingresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$15'389,732.30, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		172,676.17	1.122021921
En efectivo			
En especie	172,676.17		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,217,056.13	98.87797808
En efectivo	14,573,592.40		
En especie	643,463.73		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		ı	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		15,389,732.30	100

Primer Periodo

Soporte Documental

8. En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ____ del presente dictamen, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte por \$2,341,412; por tal razón, la observación quedó no atendida.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del partido

- 9. De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentaron los informes de campaña de manera extemporánea durante el periodo de ajustes; por tal razón, la observación quedó no atendida.
- Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para

efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de los egresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$14'994,912.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		14,269,380.85	95.16
Páginas de internet	35,068.58		
Cine	951.54		
Espectaculares	4,311,898.13		
Otros	9,921,462.60		
2. Gastos de Operación de Campaña	315,574.34	315,574.34	2.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	196,060.01	196,060.01	1.31
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	213,896.97	213,896.97	1.43
TOTAL		14,994,912.17	100.00

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

- 11. En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del Anexo ___ del presente dictamen,no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes. En consecuencia, al no vincularse los registros contables de 124 anuncios de espectaculares correspondientes que beneficiaron a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$757,652, la observación quedó no atendida.
- Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo

443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del partido.

Bancos.

- 12. Se observa el cumplimiento en rubro Diputados Locales, pero de Ayuntamientos no adjuntan los estados de cuenta; Razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.
- En consecuencia, al omitir registrar estados de cuenta bancarios que corresponden a 88 ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 246 Numeral 1; inciso j); del Reglamento de Fiscalización
- Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 246 Numeral 1; inciso j); del Reglamento de FiscalizaciónPor lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

13. De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** __ del presente dictamen,se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de anuncios de espectaculares; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen,no se vincularon los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no vincularse los registros contables de los anuncios de espectaculares correspondientes que beneficiaron a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$200,800, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del partido.

Monitoreo en Internet

14. De la revisión a los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere a la propaganda señalada con (1) en la columna "Referencia" del **Anexo** __ del presente dictamen,se localizaron pólizas con su respectivo soporte documental por concepto de diversos sitios de internet; por tal razón, la observación quedó atendida.

En relación a la propaganda señalada con (2) en la columna "Referencia" del **Anexo** ___ del presente dictamen,no se vincularon los registros contables de los diversos sitios de internet; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no vincularse los registros contables de los diversos sitios de internet por un monto total de \$133,400.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículosartículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218

del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del partido.

HECHOS QUE LA UNIDAD TECNICA DE LO CONTENCIOSO HACE DEL CONOCIMIENTO A LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION.

15. De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó la póliza con su respectivo soporte documental por concepto de un evento; sin embargo, únicamente fue reportado a beneficio del candidato a Diputado Local Distrito 1, sin considerar al candidato a presidente municipal de Etzatlán; por tal razón, la observación quedó no atendida.

En consecuencia, al omitir registrar el prorrateo del gasto al candidato del Ayuntamiento de Etzatlán por concepto del pago del evento por un monto total de \$50,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña, en el caso de gasto centralizado, de conformidad con lo señalado en el artículo 218 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que, en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente respecto la omisión del partido.

16. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$15'389,732.30 y egresos por un monto de \$14'994,912.17, el saldo final del PAN asciende a \$394,820.13.

Saldos Finales

9.4.2 Partido Revolucionario Institucional

9.4.2.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	1	0	0	1	0

Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PRI omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Diputado Local, registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	NOMBRE CANDIDATO
Distrito 20	Báñales Orozco Edgar Oswaldo

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Se realiza la captura y envió de los Informes de Campañas IC del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Diputado Local anteriormente descrito".

El partido presentó mediante el "SIF", de manera extemporánea el informe de campaña a cargo de Diputado Local, correspondiente al primer periodo, por tal razón, la observación quedó No atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte requerida, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

◆ De la revisión a la documentación soporte presentada por el PRI en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, contratos y cheques por \$124,949.95; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

DISTRITO	CANDIDATO	FACTURA				
		NO.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Distrito 20	Eduardo Oswaldo Bañales Orozco/	Nota Remisión (1)	30-04-15	Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V.	Trípticos, Camisas, Poster	\$115,449.00
		34	30-04-15	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Elaboración, Instalación, Espectaculares	5,999.97
		36	30-04-15	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Logística Evento	750.00
		37	30-04-15	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Logística Evento	1,374.99
		35	30-04-15	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Logística Evento	1,375.99
			TOTAL			\$124,949.95

Adicionalmente, por lo que corresponde al documento señalado con (1) en el cuadro que antecede, el PRI no presentó la factura correspondiente.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

- "Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales."
- "Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015"

Derivado del análisis del SIF, se observa que el partido registro en el sistema la evidencia requerida, por lo que esta Observación fue atendida.

Sin embargo se observó que el partido registró nuevas operaciones en el SIF, por un total de \$216,300.00, omitiendo anexar las evidencias correspondientes conforme al **Anexo** ______, por lo que esta observación queda no Atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte requerida, el partido no cumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa contestación a cada uno de los puntos observación en su anexo, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis de los registros contables en el Sistema Integral, el partido presento las facturas, contratos, Listado de espectaculares, identificaciones, correspondientes a la documentación soporte. Razón por la cual esta observación se da por atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$609,594.75 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		539,594.75	88.51696147
En efectivo	291,901.10		
En especie	247,693.65		
2. Aportaciones otros órganos del Partido			0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		70,000.00	11.48303853
En efectivo	70,000.00		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		609,594.75	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11507/15, INE/UTF/DA-L/15759/15 e INE/UTF/DA-L/16318/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$539,594.75, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	291,901.10	247,693.65,	\$539,594.75

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI no reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$70,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	70,000.00	0.00	\$70,000.00

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI no reportó ingresos por concepto de aportaciones de Simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PRI no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PRI no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PRI presentó 38 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$256,279.55, que fueron clasificados de la siguiente forma:

СОМСЕРТО	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		192,363.55	75.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	6,499.93		
Otros	185,863.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		-	-
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,218.00	1,218.00	0.48
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	62,698.00	62,698.00	24.46
TOTAL		256,279.55	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11507/15, INE/UTF/DA-L/15759/15 e INE/UTF/DA-L/16318/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PRI reportó un importe de \$192,363.55 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$6,499.93 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$185,863.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1,218.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto

consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$62,698.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.2.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRI, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME				SEGUNDO INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	87	0	0	87	0

Primer Periodo

Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PRI omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

MUNICIPIO	CANDIDATO
Acatlan De Juárez	Albertico Frías Sánchez
Ahualulco De Mercado	Victor Eduardo Castañeda Luquin
Amacueca	Cesar Augusto Añaya Valenzuela
Amatitan	Lucio Ramírez Melendrez
Atemajac De Brizuela	Amado Leal De La Cruz
Atengo	José De La Cruz González Regalado
Atenguillo	Raquel Bernal Dueñas
Atotonilco El Alto	Miguel Ortega Guzmán
Atoyac	Rubén Velasco Gutiérrez
Ayotlan	Alfredo Escoto Avilés
Bolaños	Juan Carlos Rodríguez Mayorga
Cabo Corrientes	Prisiliano Ramírez Gordian
Cañadas De Obregón	Jaime Gustavo Casillas Vázquez
Casimiro Castillo	Nicolás Enrigue Corona
Chimaltitan	Federico Yañez Solís
Chiquilistlan	Martin Romero Hernández Rubio
Colotlan	Claudio Enrique Huizar Huizar

MUNICIPIO	CANDIDATO
Concepción De Buenos	0.1112
Aires	José Guadalupe Buenrostro Martinez
Cuahutla	Miguel Macario Peña Guitron
Cuautitlan De García Barragán	Juan Manuel Orozco Jiménez
Degollado	Felipe Villaseñor Quezada
Ejutla	Erick Rosendo Covarruvias Michell
El Arenal	Lourdes Vizcaino González
El Grullo	J. Jesús Chagoyan Hernández
El Limón	Robinson Cabrera Arzate
El Salto	Marcos Godínez Montes
Gómez Farías	Andrés Larios Eusebio
Guachinango	Albino López Paino
Hostotipaquillo	Luis Alberto Camacho Flores
Huejucar	Álvaro García Salazar
Huejuquilla El Alto	José Guadalupe González JIMENEZ
Ixtlahuacan De Los Membrillos	Eduardo Cervantes Aguilar
Ixtlahuacan Del Rio	Arturo Nuñez Sandoval
Jalostotitlan	Juan Carlos Reynoso Reynoso
Jamay	Juan Luis Aguilar García
Jesús María	Gilberto López Ornelas
Jilotlan De Los Dolores	Eduardo García López
Juanacatlan	María Del Rosario Hernández Aceves
Juchitlan	Francisco Javier Covarrubias Fletes
La Manzanilla De La Paz	Carlos Andrés López Barbosa
Magdalena	Fabiola Pulido Franco
Mexticacan	Juan Ramón Lozano Jauregui
Mezquitic	Misael Cruz De Haro
Mixtlan	Asuzena Arce Huerta
Pihuamo	Noé Toscano Rodríguez
Quitupan	Efrén Cervantes Sandoval
San Cristóbal De La Barranca	Arturo Muro Avelar
San Diego De Alejandría	Oswaldo Ala Torre Sánchez
San Gabriel	Cesar Augusto Rodríguez Gómez
San Ignacio Cerro Gordo	José Cleofas Orozco Orozco

MUNICIPIO	CANDIDATO
San Juanito De Escobedo	José Antonio Sánchez González
San Julian	Juan José De Anda González
San Marcos	Baltazar Curiel García
San Martin De Bolaños	Juan Carlos Sandoval Arellano
San Martin Hidalgo	Andrés Alonso Zarate Guerrero
San Miguel El Alto	Luis Alonso Navarro Trujillo
San Sebastián Del Oeste	Juan Yañez Morales
Santa María De Los Angeles	José Herminio Avalos Ávila
Santa María Del Oro	Eliazar Medina Chávez
Tecalitlan	José Guadalupe Díaz Contreras
Techaluta De Montenegro	Mariano Brisuela Castañeda
Tecolotlan	Adrian Garibaldo Lepe
Tenamaxtlan	Cristian Noé Jacobo Loza
Teocaltiche	Edgar Rodríguez Pérez
Teocuitatlan De Corona	Ramiro Mujica Contreras
Teuchitlan	Juan Manuel Meza Castañeda
Tizapan El Alto	José Santiago Coronado Valencia
Tlajomulco De Zuñiga	Luis Javier Gómez Rodríguez
Toliman	Diego Armando Puga Enciso
Tonalá	Sergio Armando Chávez Dávalos
Tonaya	Victor Soto Salvatierra
Tonila	Mario Harvey Chávez Bojorquez
Totatiche	Guillermo Eduardo Pérez Godina
Tototlan	Juan Guadalupe Aceves Delgado
Tuxcacuesco	José Guadalupe Fletes Araiza
Tuxcueca	Edgar Ignacio Ruiz Flores
Unión De Tula	Ernesto Zermeño Valera
Valle De Guadalupe	Bernardo González Gutiérrez
Valle De Juárez	Victor Manuel Toscano Valencia
Villa Corona	Francisco Mendoza Moncallo
Villa Guerrero	Rodrigo Madera López
Villa Hidalgo	Efraín López Soto
Zacoalco De Torres	Carlos Alberto Velázquez Castro
Zapotiltic	Cipriano Sánchez Larios
Zapotitlán De Vadillo	Alfonso Arias Velasco

MUNICIPIO	CANDIDATO
Zapotlan Del Rey	José De Jesús Vázquez Ramírez
Zapotlanejo	Rubén Torres Hernández

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

El partido no presentó respuesta respecto a este punto; sin embargo, al analizar el SIF se observa que los candidatos presentaron el informe requerido de forma extemporánea, por lo que esta Observación fue no atendida.

En consecuencia, al presentar 87 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos.

Soporte Documental

◆ De la revisión a la documentación soporte presentada por el PRI en medio magnético, mediante oficio de fecha 7 de mayo de 2015, signado por la L.C.P. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, consistentes en facturas, contratos y cheques por \$239,077.21; se observó que omitió realizar los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, los casos en comento se detallan a continuación:

MUNICIPIO	CANDIDATO	FACTURA				
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Atotonilco El Alto	Miguel Ortega Guzmán	104677823	26/04/2015	Emilio Arias Gómez	Camisa Y Playera Campañera	\$85,414.40
Bolaños	Juan Carlos Rodríguez Mayorga	2072641	03/05/2015	Bugarin Sandoval Ruth	Pintura	523.20
Colotlan	Huizar Huizar Claudio	A-946	30/04/2015	Carlos Humberto Landeros Romero	Carteles Y Calcas	2,412.80
Chimaltitan	Federico Yañez Solís	436	28/04/2015	Ruth María Bugarín Sandoval	Pintura	1,300.00

MUNICIPIO	CANDIDATO	FACTURA					
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Chimaltitan	Federico Yañez Solís	444	03/05/2015	Ruth María Bugarín Sandoval	Calhidra	200.00	
Gómez Farías	Andrés Larios Eusebio	1702	28/04/2015	José Antonio Gaspar Martinez	Cal, Cepillo	122.00	
Gómez Farías	Andrés Larios Eusebio	1708	28/04/2015	José Antonio Gaspar Martinez	Pintura	692.00	
Jesús María	Gilberto López Ornelas	1343	30/04/2015	Arturo López Ornelas	Lonas, Calcamonias	12,994.32	
Magdalena	Fabiola Pulido Franco	9	02/05/2015	Jaime Adame Rodríguez	Lonas	2,923.20	
Magdalena	Fabiola Pulido Franco	11	02/05/2015	Jaime Adame Rodríguez	Calcomanía Carro	1,856.00	
Magdalena	Fabiola Pulido Franco	12	02/05/2015	Jaime Adame Rodríguez	Playeras	4,640.00	
Magdalena	Fabiola Pulido Franco	13	02/05/2015	Jaime Adame Rodríguez	Gorras	2,784.00	
San Martin Bolaños	Juan Carlos Sandoval Arellano	A 956	02/05/2015	Carlos Humberto Landeros Romero	Playeras, Gorras, Calcas	3,462.60	
Villa Guerrero	Rodrigo Maderas López	6837	30/04/2015	Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V.	Calcomanías, Trípticos	3,770.00	
Totatiche	Guillermo Eduardo Pérez Godina	A 943	29/04/2015	Carlos Humberto Landeros Romero	Playeras, Lonas	4,983.36	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	28	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Edición De Spot	3,999.99	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	27	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Diseño De Programación	3,500.00	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	19	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Elaboración E Instalación Espectaculares	16,000.02	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	20	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Logística Y Org. De Evento	4,374.94	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	23	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Instalación Desmonte De Eventos	14,999.99	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	25	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Instalación Desmonte De Eventos	15,999.93	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	26	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Diseño E Impresión Campaña	6,249.50	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	21	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Instalación Desmonte De Eventos	750.00	
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	22	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Instalación Desmonte De Eventos	1,374.99	

MUNICIPIO	CANDIDATO		FACTURA			
		No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	24	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Instalación Desmonte De Eventos	25,000.00
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	6833	29/04/2015	Promocionales e Imprenta, S.A. de C.V.	Impresión De Lonas	12,750.00
Tonalá	Sergio Chávez Dávalos	19	29/04/2015	El Cubo Creativo, S. de R.L. de C.V.	Elaboración E Instalación Espectaculares	5,999.97
TOTAL					\$239,077.21	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Se regularizo en el Sistema Integral de Fiscalización los movimientos contables para dar soporte a los reportes enviados por cada uno de las campañas a Diputado Local así como a Presidente Municipales.

Se tuvo problemas con el sistema SIF en cuestión de claves de ingreso del sistema, se enviaron en el oficio de entrega las pantallas y correos electrónicos que se tuvieron con el área de sistema del sistema, así como en las claves existía una dirección electrónica diferente o sea dice en las hojas https://cua.ine.mx/SIF/login.php a la que se debía de utilizar real https://sif.ine.mx/sif/app/login?logout=true, es por ese motivo que no se pudo cumplir en tiempo y forma.

Enviadas en electrónico para su revisión y análisis

Enviadas en electrónico con fecha 07 de mayo del 2015

Derivado del análisis en el SIF, se observó que el partido realizó las correcciones a sus registros contables en el sistema; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente, el partido registro nuevas operaciones en el SIF, por un total de \$2,467,440.00 omitiendo anexar las evidencias correspondientes, por lo que esta observación, quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte requerido, el partido incumplió con lo dispuesto Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización

Segundo Periodo

Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Ayuntamiento registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	CANDIDATO
Ayuntamiento 26	CLAUDIO ENRIQUEZ HUIZAR HUIZAR
Ayuntamiento 27	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ
Ayuntamiento 28	JUAN MANUEL OROZCO JIMENEZ
Ayuntamiento 29	MIGUEL MACARIO PEÑA BUITRON
Ayuntamiento 32	FEDERICO YAÑEZ SOLIS
Ayuntamiento 33	MARTIN ROMEO HERNANDEZ RUBIO
Ayuntamiento 46	EDUARDO CERVANTES AGUILAR
Ayuntamiento 47	ARTURO NUÑEZ SANDOVAL
Ayuntamiento 48	JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO
Ayuntamiento 49	JUAN LUIS AGUILAR GARCIA
Ayuntamiento 53	MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ACEVES
Ayuntamiento 54	FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS FLETES
Ayuntamiento 57	FABIOLA PULIDO FRANCO
Ayuntamiento 58	ELEAZAR MEDINA CHAVEZ
Ayuntamiento 59	CARLOS ANDRES LOPEZ BARBOSA
Ayuntamiento 62	JUAN RAMON LOZANO JAUREGUI
Ayuntamiento 63	MISAEL CRUZ DE HARO
Ayuntamiento 64	AZUCENA ARCE HUERTA
Ayuntamiento 71	EFREN CERVANTES SANDOVAL
Ayuntamiento 73	ARTURO MURO AVELAR
Ayuntamiento 78	JUAN CARLOS SANDOVAL ARELLANO
Ayuntamiento 80	LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO
Ayuntamiento 88	VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS
Ayuntamiento 100	DIEGO ARMANDO PUGA ENCISO
Ayuntamiento 102	SERGIO ARMANDO CHAVEZ DAVALOS
Ayuntamiento 103	VICTOR SOTO SALVATIERRA
Ayuntamiento 108	EDGAR IGNACIO RUIZ FLORES
Ayuntamiento 112	BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ
Ayuntamiento 116	EFRAIN LOPEZ SOTO
Ayuntamiento 119	CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ CASTRO

CARGO	CANDIDATO
Ayuntamiento 121	CIPRIANO SANCHEZ LARIOS
Ayuntamiento 122	ALFONSO ARIAS VELASCO
Ayuntamiento 123	JOSE DE JESUS VAZQUEZ RAMIREZ
Ayuntamiento 124	RUBEN TORRES HERNANDEZ
Ayuntamiento 125	JOSE CLEOFAS OROZCO OROZCO

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

El Partido Revolucionario Institucional No presente respuesta respecto de esta observación.

El partido presento mediante el Sistema SIF, los informes correspondientes al 2do periodo de campaña de forma extemporánea. Razón por la cual esta observación se da por no atendida.

Con fundamento en el artículo 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamiento, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, así como los informes requeridos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del SIF, se observo que el partido presento mediante el sistema la documentación requerida, como facturas, Contratos, Autorizaciones de pintas, entre otras. Razón por la cual esta observación queda atendida.

b. Ingresos

El PRI presentó 174 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$6'619,441.09 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		3,238,514.25	48.92428539
En efectivo	3,005,850.00		
En especie	232,664.25		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,380,926.84	51.07571461
En efectivo	2,083,037.21		
En especie	1,297,889.63		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		6,619,441.09	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11507/15, INE/UTF/DA-L/15759/15 e INE/UTF/DA-L/16318/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$3'238,514.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	3'005,850.00	232,664.25	\$3'238,514.25

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3'380,926.84 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de otros órganos del partido	2'083,037.21	1'297,889.63	\$3'380,926.84	

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRI no reportó ingresos en su informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRI no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PRI no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRI no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PRI no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PRI presentó 174 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'416,435.02, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,296,163.74	95.02
Páginas de internet	3,500.00		
Cine			
Espectaculares	159,587.59		
Otros	2,133,076.15		
2. Gastos de Operación de Campaña	59,659.89	59,659.89	2.47
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	21,407.44	21,407.44	0.89
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	39,203.95	39,203.95	1.62
TOTAL		2,416,435.02	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11507/15, INE/UTF/DA-L/15759/15 e INE/UTF/DA-L/16318/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'296,163.74por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$3,500.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$159,587.59. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'133,076.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$59,659.89. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen

con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$21,407.44. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$39,203.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado Primer Periodo

Cuenta Concentradora

◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PRI, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"No se tienen recibos de ingresos en especie para este reporte mensual.

No se tienen contratos de donación en especie para este reporte mensual.

No se tienen fichas de depósito para este reporte mensual.

No se tienen para este reporte mensual.

Se reportaran en el segundo informe mensual.

Se envía la balanza de comprobación."

Derivado del análisis del SIF, así como de la evidencia presentada mediante el mismo, se observa que el partido sigue sin presentar la información requisitada correspondiente al 1er periodo, por lo que esta Observación quedó no atendida.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte requerida, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por el partido político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación queda Atendida.

Cuenta Concentradora

♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

CUENTA	NO DE CUENTA	IMPORTE
Egresos por transferencia de los candidatos especie	5407020001	\$2,048,819.15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se envía el registro contable identificando que la cuenta se encuentra en ceros por la distribución del recurso, así como realizando las adecuaciones necesarias para los "I.C.", solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Después de analizar el Oficio de respuesta presentada por el partido político, y cumpliendo con la normatividad establecida, esta Observación queda Atendida.

Egresos

♦ Al verificar los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que en la cuenta concentradora se reportaron operaciones por concepto de transferencia por prorrateos diversos que presentan como soporte documental facturas y copia de transferencias bancarías; sin embargo, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

Referencia Contable	Factura			Documento Faltan te		
	No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	
1	669CE3	25/05/2015	Inocencio Segura González	6083 Sombrill as, 6450 Mandiles , 6450 Tortillero s,	\$525,100.51	Contrato, Muestra
3	277	03/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	1828 Lonas De 2 X 1	127,263.60	Contrato, Muestra
5	266	13/05/2015	Carlos Alberto Salinas López	35000 Bandera s	507,500.00	Contrato, Muestra
7	273	03/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	Folletos Tamaño Carta	408,842.00	Contrato, Muestra
9	267	13/05/2015	Carlos Alberto Salinas López	10000 Playeras	243,600.00	Contrato Muestra
11	S/F	06/05/2015	Ave Elite En Mercade o		28,014.00	Factura, Contra to, Muestr a

13	279	06/06/2015	Carlos Alberto Salinas López	9328 Micro perforad o	153,650.82	Contrato, Póliza Chequ e, Muestr a
15	BG8491	03/06/2015	Unión Editoriali sta, S.A	1 Plana Periódic o "El Tren"	7,494.50	Contrato, Muestr a
17	AXA4108	03/06/2015	CIA. Periodísti ca Del Sol De Guadalaj ara, S.A De C.V.	Inserciones Pagadas	8,485.59	Contrato, Muestr a
19	G1493	03/06/2015	Publicaciones Metropoli tanas SA De CV	Inserciones Pagadas	13,756.15	Contrato, Muestr a
21	1824	03/06/2015	Editora De Medios De Michoacá n SA De CV	Inserciones Pagadas	6,774.26	Contrato, Muestr a
23	BF73590	03/06/2015	Unión Editoriali sta, S.A	Inserciones Pagadas	12,499.15	Contrato, Muestra
25	112	03/06/2015	Grupo Periodísti co Crónica Jalisco SA De CV	Inserciones Pagadas	5,838.57	Contrato, Muestra
		TOTAL	<u>-</u>		\$2,048,819.15	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015 Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexan los contratos y muestras y así como los demás requisitos, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del Análisis del Sistema Integral de Fiscalización y de la respuesta entregada por el partido político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la que se tiene por atendida.

◆ De la revisión a la cuenta de "Egresos por transferencia de la cuenta concentradora" correspondientes a la campaña de candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por su partido, se localizó una cédula de prorrateo; sin embargo, no se reportaron los registros contables correspondientes el beneficio a cada uno de los candidatos beneficiados, a continuación se detallan los casos en comento:

Cédula de Prorrateo	Descripción	Fecha de operación	Monto	Fecha de registro
466 - 4429	TRANSFERENCIA PRORRATEO CRONICA FACT112	03/06/2015	\$5,838.57	06-06-2015 / 22:28:01
466 - 4424	TRANSFERENCIA PRORRATEO EL INFORMADOR FACT73590	03/06/2015	\$12,499.15	06-06-2015 / 22:01:54
466 - 4423	TRANSFERENCIA PRORRATEO LA JORNADA FACT1824	03/06/2015	\$6,774.26	06-06-2015 / 21:49:25
466 - 4418	TRANSFERENCIA PRORRATEO PUBLIMETRO FACT1493	03/06/2015	\$13,756.15	06-06-2015 / 21:32:20
466 - 4416	TRANSFERENCIA PRORRATEO OCCIDENTAL FACT4108	03/06/2015	\$8,485.59	06-06-2015 / 21:21:08
466 - 4415	TRANSFERENCIA PRORRATEO DIARIO FACT8491	03/06/2015	\$7,494.50	06-06-2015 / 21:07:21
466 - 4367	TRANSFERENCIA PRORRATEO MICROPERFORADOS FACT279	06/06/2015	\$153,650.82	06-06-2015 / 15:49:30
466 - 4183	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS	06/05/2015	\$28,014.00	06-06-2015 / 24:14:33
466 - 4170	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS FACT267	03/06/2015	\$243,600.00	05-06-2015 / 23:45:13
466 - 4161	TRANSFERENCIA PRORRATEO FOLLETOS FACT273	03/06/2015	\$408,842.00	05-06-2015 / 23:33:13
466 - 4155	TRANSFERENCIA PRORRATEO BANDERAS FACT266	13/05/2015	\$507,500.00	05-06-2015 / 23:21:01
466 - 4140	TRANSFERENCIA PRORRATEO MANTAS FACT277	03/06/2015	\$127,263.60	05-06-2015 / 22:41:04
466 - 4097	TRANSFERENCIA PRORRATEO PLAYERAS	22/05/2015	\$525,100.51	05-06-2015 / 20:45:56

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexa el soporte documental requerido, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Al analizar la información proporcionada por el partido político a través del SIF, se observa que se presentaron los registros contables del beneficio a los candidatos, por lo que esta observación queda Atendida.

SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16318/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/140/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se anexan los oficios enviados a la OPLE (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco donde se encuentran registrados cada uno de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Revisada la respuesta del partido político, a través del oficio SFA/PRIJAL/140/2015.

Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

GASTOS GENERICOS

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

R: Se hace la aclaración que dicha información solamente tuvo afectación a nuestros candidatos encabezados por el Partido Revolucionario Institucional, por lo tanto se está registrando debidamente con lo enviado por el CEN, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifique que las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadas en la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

♦ El PRI no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

Se anexan agendas de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos indicando exactamente los datos requeridos, se anexan en el CD dicha información.

Analizando la Documentación soporte que fue entregada por el partido a través de medio magnético "CD", se observa que se presentó la documentación requerida, por lo que esta Observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

AGENDAS Y CASAS DE CAMPAÑA

- De la verificación a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.
 - R: Se envían las agendas de los actos públicos de cada uno de las campañas, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Realizado el Análisis de la información presentada, el partido presento en forma las agendas de los candidatos, razón por la cual esta observación queda Atendida.

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

♠ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio:

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Los pagos serán reportados en el segundo periodo

Derivado del análisis en el SIF y de la documentación soporte presentada, se da por atendida esta Observación.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares Colocados en la Vía Pública

◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del presente oficio:

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado de la revisión de los documentos que presenta el partido político y del SIF, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

◆ De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observaron inserciones pagadas que beneficiaron a los candidatos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se realiza la contestación punto por punto de las observaciones, indicando en que factura se encuentra el pago, de las evidencias, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis a la información proporcionada por el Partido Político, se tiene por cumplida la observación. Razón por la cual se da por Atendida

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

◆ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 5** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se informa que cada uno de los trabajos realizados por los responsables financieros fueron a título gratuito y sin remuneración alguna siendo militantes y/o simpatizantes a este instituto político, (Art. 105 punto 1 inciso d) por lo tanto no existe ninguna erogación al respecto, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado a la respuesta que presento el partido político se tiene por satisfactoria. Razón por la cual se da por Atendida esta Observación.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

♦ Al cotejar la documentación presentada en medio electrónico por el PRI, se observó que no presentó el contrato de apertura de la cuenta bancaria y el estado de cuenta correspondiente al manejo de los recursos recibidos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11507/15

Escrito de Respuesta No. S/N

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

Se envió en oficio no. SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del 2015.. Se envió en oficio no. SFA/PRIJAL/080/2015 de fecha 01 de abril del 2015".

Analizando la Documentación soporte que fue entregada por el partido a través de medio magnético "CD", se observa que se presentó la documentación requerida, por lo que esta Observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

Bancos

◆ De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora correspondientes al periodo objeto de revisión. El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

R: Se presentan las conciliaciones bancarias de las cuentas concentradoras, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Derivado del análisis del Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presento las Conciliaciones y Estados de Cuenta Bancarios, razón por la cual esta Observación queda Atendida.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$153,650.82, tal como a continuación se indica en el **Anexo 6**:

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15759/15

Escrito de Respuesta No. SFA/PRIJAL/139/2015

Vencimiento de fecha 21 de Junio del 2015, presentado en el "SIF"

◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$153,650.82, tal como a continuación se indica en el Anexo

R: Se realiza la aclaración a cada uno de los puntos señalados, solicitando se tenga por solventada dicha observación.

Del análisis de la respuesta del Partido Revolucionario Institucional se da por Atendida esta observación, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual por los saldos de pasivos pendientes de liquidar.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

q. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la Coalición, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de, Diputados Locales y Ayuntamientos, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	R	RESPUESTA			
	ESCRITO	FECHA DE:			
		ESCRITO	RECIBIDO POR		
			LA UNIDAD		
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15		

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

h. Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11740/15, de fecha 17 de Mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PRI que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Guadalupe Arce Rolón, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRI, la LCP. María del Carmen Ron Domínguez, Responsable Financiero, el C. Ricardo Navarro Vargas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16204/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PRI que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Guadalupe Arce Rolón, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRI el C. Ricardo Navarro Vargas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

Concentradora

Primer periodo

1. El partido no presento registros contable de ingreso y egresos por el primer periodo mensual de I campaña, así como su soporte documental.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputados Locales

2. El PRI presentó en forma extemporánea 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos

que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

3. Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$609,594.75, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		539,594.75	88.51696147
En efectivo	291,901.10		
En especie	247,693.65		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		70,000.00	11.48303853
En efectivo	70,000.00		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL		609,594.75	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

4. El partido presentó mediante el "SIF", de manera extemporánea el informe de campaña a cargo de Diputado Local, correspondiente al primer periodo, por tal razón, la observación quedó No atendida.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.	Derivado del análisis del SIF, se observa que el partido registro en el
	sistema la evidencia requerida, por lo que esta Observación fue atendida

Sin 6	emba	rgo :	se obs	servć	que el	partido	registró	nuev	as op	erac	ciones	en el
SIF,	por	un	total	de	\$216,3	00.00,	omitiend	o an	exar	las	evide	ncias
corre	spon	dien	tes co	nforr	ne al A	nexo _	, po	or lo	que e	esta	observ	ación
qued	a no	Ater	ndida.									

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

6. Del total de los egresos reportados por el PRI en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$256,279.55 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		192,363.55	75.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	6,499.93		
Otros	185,863.62		
2. Gastos de Operación de Campaña		-	-
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,218.00	1,218.00	0.48

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	62,698.00	62,698.00	24.46
TOTAL		256,279.55	100.00

7. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$609,594.75 y egresos por un monto de \$256,279.55, el saldo final del PRI asciende a \$353,315.20.

Ayuntamientos

- 8. El PRI presentó en forma extemporanea 174 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 9. Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6´619,441.09, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		3,238,514.25	48.92428539
En efectivo	3,005,850.00		
En especie	232,664.25		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,380,926.84	51.07571461
En efectivo	2,083,037.21		
En especie	1,297,889.63		
3. Aportaciones del Candidato		-	
En efectivo	-		
En especie	-		
4. Aportaciones de Militantes		-	
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			
TOTAL		6,619,441.09	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

10. El partido presento 87 informes en forma extemporánea, por lo que esta Observación fue no atendida.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 87 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

11. Se localizaron 83 pólizas sin soporte documental, por un total de \$2'467,440.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e); y 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 237, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

12. El partido presento mediante el Sistema SIF, 87 informes correspondientes al 2do periodo de campaña de forma extemporánea.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento en lo dispuesto en los artículos79 numeral 1 inciso b) fracción 6

de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. Del total de los egresos reportados por el PRI en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6'619,441.09, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,296,163.74	95.02
Páginas de internet	3,500.00		
Cine			
Espectaculares	159,587.59		
Otros	2,133,076.15		
2. Gastos de Operación de Campaña	59,659.89	59,659.89	2.47
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	21,407.44	21,407.44	0.89
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	39,203.95	39,203.95	1.62
TOTAL		2,416,435.02	100.00

14. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$6'619,441.09 y egresos por un monto de \$2'416,435.02, el saldo final del PRI asciende a \$4'203,006.07.

I. Saldos Finales

9.4.3 Partido de la Revolución Democrática

9.4.3.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	
0	19	1	0	20	0	

Primer Periodo

Informe de Campaña

♦ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PRD omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputados Locales registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE	
Distrito 12	MONICA ALMEIDA LOPEZ	
Distrito 4	DAVID RAZON REQUENES	
Distrito 16	ANA LAURA DE LA TORRE NAVARRO	
Distrito 13	EDGAR JAVIER PEREZ URIBE	
Distrito 19	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	

CARGO	NOMBRE
Distrito 3	NORMA ANGELICA GONZALEZ GUTIERREZ
Distrito 1	JOSE ASCENCION MURGUIA SANTIAGO
Distrito 17	RAMON ROMO GONZALEZ
Distrito 9	FABIAN FERNANDO MONTES SANCHEZ
Distrito 18	MARIA ELISA AMBRIZ HERNANDEZ
Distrito 10	GABRIELA ESTRADA CORTES
Distrito 11	ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA
Distrito 8	ENRIQUE AZANO HERNANDEZ
Distrito 6	CHRISTIAN ISRAEL QUIÑONES GONZALEZ
Distrito 20	ELIZABETH PEREZ RAVELERO
Distrito 7	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA
Distrito 5	SAUL GALINDO PLAZOLA

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF

El Partido no da respuesta a esta observación por tal motivo no se puede valorar y se considera como no atendida la presente observación, no obstante que los informes fueron presentados de manera extemporánea.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida por tal motivo se valora y se considera como atendida.

Segundo Periodo

Soporte Documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1**

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF las evidencias faltantes a esos distritos."

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte requerida y por tal motivo solventa la observación, por tal motivo se tiene como atendida.

♦ De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie las cuales carecen de los contratos, autorizaciones de bardas, cotizaciones y/o facturas correspondientes. Lo casos en comento se detallan Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que durante el periodo de ajustes se incorporaron al SIF los registros con los requisitos señalados en este punto, y que anexamos al presente escrito el consecutivo de folios de "Aportaciones en Especie" donde se especifican los recibos utilizados y cancelados."

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas tienen la documentación soporte completa por lo que esta observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 20 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'601,577.97 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		2,208,445.00	61.31881687
En efectivo	2,208,445.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		990,432.97	27.49997302
En efectivo	440,250.00		
En especie	550,182.97		
5. Aportaciones de Simpatizantes		402,700.00	11.18121011
En efectivo	374,000.00		
En especie	28,700.00		
6. Rendimientos Financieros	241.42		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0

8. Otros Ingresos		0
TOTAL	3,601,577.97	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$2'208,445.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	2'208,445.00	0.00	\$2'208,445.00

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRD no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$990,432.97, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	440,250.00	550,182.97	\$990,432.97

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$402,700.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	374,000.00	28,700.00	\$402,700.00

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$241.42, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El partido no reporto ingresos por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PRD presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'529,989.29, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,834,815.08	80.31
Páginas de internet	23,840.19		
Cine			
Espectaculares	103,445.32		
Otros	2,707,529.57		
2. Gastos de Operación de Campaña	602,838.55	602,838.55	17.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	92,335.66	92,335.66	2.62
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	
TOTAL		3,529,989.29	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PRD reportó un importe de \$2'834,815.08, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$23,840.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de

transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$103,445.32. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'707,529.57. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$602,838.55. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité

Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$92,335.66. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.3.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José

Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	52	0	0	52	0

Primer Periodo

Informes de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PRD omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento.

	<u></u>		
CARGO	NOMBRE		
Ayuntamiento 7	CARRILLO MONTES ERNESTO		
Ayuntamiento 69	CHAVOYA GAMA JORGE IGNACIO		
Ayuntamiento 68	RAMOS GARCÍA LUIS ANTONIO		
Ayuntamiento 5	CALDERÓN GONZÁLEZ DAVID		
Ayuntamiento 101	TELLO GARCÍA JORGE LUIS		
Ayuntamiento 47	SÁNCHEZ DÍAZ JAVIER		
Ayuntamiento 46	CORONADO MORALES JOEL		
Ayuntamiento 32	BAUTISTA MÁRQUEZ AMPELIO		
Ayuntamiento 120	VELÁZQUEZ GONZÁLEZ EDGAR ENRIQUE		

RAMÍREZ CONTRERAS JOSÉ GUADALUPE ARRIAGA GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PULIDO GABRIEL	
ARRIAGA GUTIÉRREZ FRANCISCO JAVIER	
JAVIER	
LÓPEZ PULIDO GABRIEL	
LLAMAS PEÑA HONECIMO	
SOLÍS OVIEDO RODOLFO	
HERRERA BAUTISTA FERNANDO	
MORALES DÍAZ ANTONIO	
ROMERO RUIZ JOVITA	
GONZÁLEZ RAZO FRANCISCO	
RAMÍREZ VALDIVIA MARTIN	
CALDERÓN TRIGUEROS SERGIO ASCENSIÓN	
DÍAZ MADERA CARLOS	
JARERO ESCOBEDO FELIPE	
CORONA BAYARDO CARLOS ALBERTO	
CELIS LÓPEZ AURELIO	
DIEGO CANO VÍCTOR	
BARAJAS SÁNCHEZ GABRIEL	
CAMPOS AGUILAR JORGE	
DE LA CRUZ RAMÍREZ EDUARDO	
VELÁZQUEZ CHÁVEZ GERARDO QUIRINO	
JASSO ROMO JUAN CARLOS	
GARCÍA TORRES GUSTAVO	
DURAN MICHEL ROBERTO	
BECERRA ZAZUETA RODRIGO	
RODRÍGUEZ MARCIAL OSCAR	
GARCÍA VELÁZQUEZ IRMA	
RAMOS CERVANTES JOSÉRAMÓN	
GARCÍA RIVERA GERMAN	
FAUSTO LIZAOLA CELIA	
AVELAR DURAN J JESÚS	
VALDOVINOS GARCÍA DIANA	
CASTRO CASTRO J ISAAC	
RODRÍGUEZ SAINZ SAÚL	
FLORES GÓMEZ FELIPE	
LEÓN MONREAL MILTON ULISES	
FLORES HERNÁNDEZ CELSO	
RAMÍREZPÉREZ EDGAR ALEJANDRO	
MARTÍNEZ OROZCO NELSON ISAEL	

CARGO	NOMBRE
Ayuntamiento 111	JÁUREGUI LOPEZ GERARDO
Ayuntamiento 115	SÁNCHEZ ESPINOZA OSCAR
Ayuntamiento 1	DE LA TORRE LOPEZ ALFREDO

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, presentado en el SIF

El Partido no da respuesta a esta observación por tal motivo no se puede valorar y se considera como no atendida la presente observación.No obstante que los informes fueron presentados de manera extemporánea.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Soporte Documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2.**

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida por tal motivo se valora y se considera como atendida.

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros

contables de 5 candidatos registrados en la Coalición PAN-PRD que no corresponden a los registrados por el Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Cabe mencionar que estos registros contables carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF, se observa que el partido presenta la documentación soporte requerida y de acuerdo al convenio de colaboración de la Coalición el Partido llevará la administración de los mismos por tal motivo se valoró y se considera dicha observación como atendida.

Segundo Periodo

Ayuntamiento

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF las evidencias faltantes en estos municipios"

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte misma que solventan la observación y por tal motivo se tiene como atendida.

◆ De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie las cuales carecen de los contratos, autorizaciones de bardas, cotizaciones y/o facturas correspondientes. Lo casos en comento se detallan Anexo 4

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF el registro de las operaciones con los requisitos señalados en este punto."

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa por lo que esta observación se tiene como atendida.

b. Ingresos

El PRD presentó 52 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$6'622,485.61, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		4,226,780.49	63.82468364
En efectivo	4,226,780.49		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo	-		
En especie	-		
3. Aportaciones del Candidato		1,450,347.26	21.90034596
En efectivo	1,450,295.00		
En especie	52.26		
4. Aportaciones de Militantes		940,357.86	14.19947004
En efectivo	425,793.86		
En especie	514,564.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	0.075500353
En efectivo	5,000.00		
En especie			
6. Rendimientos Financieros	782.61		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		6,622,485.61	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$4'226,780.49, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	4,226,780.49	0.00	\$4'226,780.49

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PRD no reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido.

b.3 Aportaciones del candidato

El PRI reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1'450,347.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	1'450,295.00	52.26	1'450,347.26

b.4 Aportaciones de militantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$940,357.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	425,793.86	514,564.00	\$940,357.86

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de simpatizantes	5,000.00	0.00	\$5,000.00	

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$782.61, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PRD no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PRD, no reporto ingresos este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PRD presentó 52 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$6'475,928.77, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		5,584,555.31	86.24
Páginas de internet	9,800.00		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Cine			
Espectaculares	1,571,481.89		
Otros	4,003,273.42		
2. Gastos de Operación de Campaña	577,218.26	577,218.26	8.91
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	128,555.20	128,555.20	1.99
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	185,600.00	185,600.00	2.87
TOTAL		6,475,928.77	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11510/15, INE/UTF/DA-L/15748/15 e INE/UTF/DA/16314/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$5'584,555.31 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$9,800.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'571,481.89. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4'003,273.42. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$577,218.26. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$128,555.20. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$185,600.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.3.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Segundo Periodo

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

♦ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en ningún caso se efectuó pago alguno a los representantes financieros de los candidatos, siendo su servicio a título gratuito y no se hizo el registro contable en virtud de que el SIF no permite el registro de operaciones en CEROS (sic), anexamos al presente escrito la relación en la que se describe que todos los representantes financieros prestaron su servicio de forma gratuita."

Se concluye que esta observación fue atendida acotando que se dará seguimiento en el Informe anual del Partido de la Revolución Democrática.

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

Primer Periodo

♦ El PRD no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y menciona en su escrito

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

"Que en este punto la Comisión de Fiscalización nos solicita lo siguiente: "En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente: La agenda de actos públicos que realicen sus candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, de forma semanal, catorcenal, quincenal o mensual, a elección de usted. La agenda debe detallar la fecha del evento, hora de inicio y fin de cada evento, el lugar en donde se realizará, es decir dirección y ubicación exacta, y las personas a la que va dirigido. Informe si sus candidatos cuentan con un inmueble identificado como casa de campaña, señalando el domicilio completo del mismo. Estamos anexando al presente escrito en medio magnético (C.D.), la información referente a los dos primeros puntos que se nos solicitan.

El Partido dio respuesta a esta observación en medio magnético "CD" y se analiza su contenido, verificando su información como correcta, por tal motivo se valoró y se considera como atendida la presente observación.

Segundo Periodo

Agendas

♦ De la verificación a la documentación presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos realizados durante la campaña, en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Ayuntamientos, así como los domicilios identificados como casas de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que si fueron enviadas las agendas de actos públicos de los candidatos en formato digital (CD) y mediante correo electrónico."

El Partido dio respuesta a esta observación en medio magnético, mismo que al ser verificado su contenido se valida la información requerido en el mismo, por tal motivo se considera como atendida la presente observación.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

♦ No se localizó el registro contable de la erogación por la renta de los inmuebles, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de los inmuebles utilizados para casas de campaña de los Candidatos a Diputado Local postulado por el PRD.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número,

Vencimiento de fecha 22 de mayo de2015, no presentado en el "SIF"

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa que valúa la aportación en especie del comodato para el uso del inmueble utilizado como "Casa de Campaña" por lo que esta observación se tiene como atendida.

Casas de Campaña

Primer Periodo

Casas de Campaña

No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Ayuntamientos postulados por el PRD.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

De la revisión al SIF se desprende que las pólizas observadas contienen la documentación soporte completa que valúa la aportación en especie del comodato para el uso del inmueble utilizado como "Casa de Campaña" por lo que esta observación se tiene como atendida.

Segundo Periodo

Casas de campaña

◆ De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Técnica de Fiscalización, como órgano técnico de la Comisión de Fiscalización, y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, esta autoridad solicitó los domicilios de las casas de campaña de los candidatos a los

cargos de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, mismas que se informaron con oportunidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Mediante orden de verificación de fecha 28 de mayo de 2015, expedida por el Dr. Benito Nacif Hernández, presidente de la Comisión de Fiscalización y con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, se ordenó visitar las casas de campaña en de los candidatos postulados por su partido correspondiente a los Distritos Locales, así como de los ayuntamientos los días 29, 30 y 31 de mayo de 2015, con el objetivo de identificar la existencia de casas de campaña y propaganda que deban ser reportados en los informes de campaña; en razón de lo anterior, se obtuvo información de diversos gastos de los cuales no están reportados en contabilidad, tal como se detalla a continuación:

Nombre del Candidato	Cargo	Ámbito	Dirección	Gasto
Pérez Rabelero Elizabeth	Diputado	Distrito 20	Av. Rio Nilo No.7977-D Tonalá	Renta o aportación en especie del inmueble, diversa propaganda utilitaria.
Duran Michel Roberto	Munícipe	Ayuntamiento 56 El limón	Morelos No. 18	Renta o aportación en especie del inmueble, diversa propaganda utilitaria

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporaron al SIF el registro de las operaciones con los requisitos señalados en este punto"

De la revisión al SIF y a la respuesta del Partido de la Revolución Democrática se desprende que esta observación se tiene como atendida.

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

♠ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Numero y no menciona en su escrito, respuesta a este apartado.

Vencimiento de fecha 22 de mayo de 2015, no presentado en el SIF

El Partido no da respuesta a esta observación por tal motivo no se puede valorar y se considera como no atendida la presente observación.

No presenta el partido documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, incumplió con lo dispuesto en los artículos 46 numeral 1; 126, 201, 207, numerales 1 incisos a y c); 246 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Propaganda en la Vía Pública que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$ 86,783.20; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

♦ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el cuadro siguiente:

Candidato	Lema	Tipo	Ubicación
Institucional	VOTAR X ALFARO ES VOTAR X EMILIO	Para buses	Circunvalación 1633 Lagos del Country
Institucional	VOTAR X ALFARO ES VOTAR X EMILIO	Para buses	Washington 2202 Santa Eduwiges
Institucional	VOTAR POR ALFARO ES VOTAR POR EMILIO	Panorámicos	Periférico Norte SN Experiencia
Enrique Azano	SL	Muros	Monte Caucazo 89 El Retiro
Institucional	NO PERMUTAS Q REGRESE EMILIO	Panorámicos	Fco Silva Romero 557 San Pedrito

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporó al SIF el registro contable del prorrateo correspondiente a las campañas beneficiadas señaladas en este punto."

De la revisión al SIF no es posible vincular los registros contables del Prorrateo del gasto por el pago de los espectaculares ya que no tiene registros en la cuenta concentradora y esta es la única cuenta a través de la cual puede registrar el prorrateo de gastos. Por lo que esta observación se tiene como No atendida.

En consecuencia, a no presentar el partido documentación soporte que ampare la solventación de la irregularidad, incumplió con lo dispuesto en los Artículo 46

numeral 1; 126, 201, 207, numerales 1 incisos a y c); 246 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Propaganda en la Vía Pública que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de \$150,604.00; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Segundo Periodo

Monitoreo de Radio y TV

- ◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual: los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles: así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.
- ♦ El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus

Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Radio y TV						
Entidad	Cargo	Nombre del Candidato	Versión	Folio		
Jalisco	Genérico	Genérico	PRD NACIONAL TU VOZ ES NUESTRA VOZ JINGLE NACIONAL 2	RA01743- 15		
Jalisco	Diputado	Vero Juárez	PRD JALISCO VERO JUÁREZ DISTRITO 2 LOCAL	RA01982- 15		
Jalisco	Diputado	Francisco Javier Álvarez Chávez	PRD JALISCO GÜERO ÁLVAREZ DISTRITO 19 LOCAL	RA02223- 15		
Jalisco	Ayuntamiento	Celia Fausto	PRD JALISCO CELIA FAUSTO 1 GUADALAJARA	RA02225- 15		
Jalisco	Ayuntamiento	Celia Fausto	PRD JALISCO CELIA FAUSTO 2 GUADALAJARA	RA02227- 15		

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que en el periodo de ajustes se incorporó al SIF el registro contable del prorrateo correspondiente a las campañas beneficiadas señaladas en este punto."

De la revisión al SIF, no se pudo vincular el registro a que hace mención en su escrito de respuesta el partido en el SIF, por lo que esta observación se tiene por No atendida.

En consecuencia, a no presentar el partido documentación soporte que ampare dicha observación, incumplió con lo dispuesto en los Artículos46 numeral 1; 126 numerales 1, 2 4 y 5; 201;205; 215; 246 numeral 1 inciso f).

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a Monitoreo de Radio y TV que benefician al candidato a Ayuntamiento y Diputado Local, por un monto total de **\$125,000.00**; el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Jornada

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizó el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 5** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que el día de la jornada electoral no se tenía información de los conceptos en comento, por lo que no estuvimos en la posibilidad de registrar en el SIF esta información"

De la respuesta y valoración a su respuesta y al SIF se observa que no realizo pagos o gastos por el concepto de "gastos de la jornada electoral" por lo que esta observación se tiene como atendida.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

♦ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11510/15

Escrito de Respuesta Sin Número manifiesta:

Vencimiento de fecha 22 de mayo de2015, no presentado en el "SIF"

"En virtud de que el SIF, no permite la captura en bloque de archivos que superan los 40 Megas, estamos presentando a través de medios digital (C.D.) lo siguiente: Contratos de apertura de cuentas bancarias, con los requisitos que establece la normatividad Electoral. Los Estados de cuenta bancarios correspondientes al período desde que se aperturaron la cuentas bancarias, siendo estos MARZO y ABRIL 2015.

Asimismo, y tal como lo señalamos en escrito presentado hoy, ante la Oficialía de Partes de la Unidad de Fiscalización (escrito del cual anexamos

fotocopia), los Estados de cuenta bancarios fueron recibidos por nosotros el día de ayer, por lo que no se contó en tiempo con los elementos para elaborar la totalidad de Conciliaciones bancarias, por lo que estamos presentando en medio impreso algunas conciliaciones las cuales corresponden a la CUENTA CONCENTRADORA y de CANDIDATOS A DIPUTADOS.

En lo que respecta al "Aviso ante la UTF de la apertura de sus cuentas bancarias", Anexamos al presente escrito fotocopia del aviso presentado ante la Unidad de Fiscalización."

Se analiza la documentación, información y soporte en cd presentados a respuesta del Oficio de Errores y Omisiones, se tiene a la vista el aviso presentado para informar sobre la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas por lo que esta observación queda atendida.

Segundo Periodo

Bancos

♦ De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de Diputados Locales correspondientes al periodo objeto de revisión.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Estamos anexando a este escrito los Estados de Cuenta Bancarios y las Conciliaciones Bancarias señaladas en este punto, en forma impresa y en medio magnético, así mismo por las operaciones realizadas en el segundo informe, tanto de ingresos como de egresos, manifestamos que todas las operaciones fueron registradas en el SIF con todos los requisitos señalados en este punto y se elaboraron los formatos "IC" debidamente corregidos. Así mismo estamos anexando al presente escrito en forma impresa y en medio magnético el consecutivo de los folios de los recibos de

Aportaciones en Efectivo (sic) anotando en el mismo los recibos utilizados y cancelados."

Se analiza la documentación, información incluyendo el soporte impreso y magnético presentado en respuesta, por tanto se concluye que esta observación fue atendida.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$14,025.00, correspondiente al proveedor Francisco Javier Álvarez Chaveztal.

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar.

Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15748/15

Escrito de Respuesta Sin Número de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 Junio 2015 presentado en el "SIF"

"Que el nombre correcto es Francisco Javier Álvarez Chávez el cual no es proveedor si no candidato al distrito 19 local y que los movimientos en los que se registraron pasivos, fueron eliminados por el registro correspondiente a los pagos de diversos proveedores los cuales fueron registrados en el SIF, en el periodo de ajustes"

De la revisión al SIF a los registros contables del candidato *Francisco Javier Álvarez Chávez*, al generar el reporte de Mayor, de las cuentas "otros pasivos" "proveedores" y "cuentas por pagar" se observa aun el saldo pendiente de \$14,025.00considerando que los Partidos pueden liquidar sus saldos de pasivos hasta el cierre de su informe anual esta autoridad pudo verificar la correcta aplicación y origen de los recursos por lo que esta observación se tiene por atendida.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y

n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por PRD con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Ayuntamientos y Diputados Locales, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA			
	ESCRITO	FECHA DE:		
		ESCRITO RECIBIDO POR LA UNIDAD		
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15	

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

i. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11714/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 16:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRD el C. Clemente Padilla Gómez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16203/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia

por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PRD el C. Clemente Padilla Gómez. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El PRD presentó en forma extraordinaria 39 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015., mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'601,577.97, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		2,208,445.00	61.32
En efectivo	2,208,445.00		
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		990,432.97	2750
En efectivo	440,250.00		
En especie	550,182.97		
5. Aportaciones de Simpatizantes		402,700.00	11.18
En efectivo	374,000.00		
En especie	28,700.00		
6. Rendimientos Financieros	241.42		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,601,577.97	100

Primer Periodo Informe de Campaña

1. El partido no presento en tiempo y forma 19 informes de Campaña

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

1. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'529,989.29, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,834,815.08	80.31
Páginas de internet	23,840.19		
Cine			
Espectaculares	103,445.32		
Otros	2,707,529.57		
2. Gastos de Operación de Campaña	602,838.55	602,838.55	17.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	92,335.66	92,335.66	2.62
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		3,529,989.29	100.00

2. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'601,577.97 y egresos por un monto de \$3'529,989.29, el saldo final del PRD asciende a \$71,588.68.

II. Ayuntamientos

- 3. El PRD presentó en forma extraordinaria 104 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 4. Del total de los ingresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6'622,485.61, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	1711101712	4,226,780.49	63.5
En efectivo	4,226,780.49	, ,	
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo	-		
En especie	-		
3. Aportaciones del Candidato		1,450,347.26	22
En efectivo	1,450,295.00		
En especie	52.26		
4. Aportaciones de Militantes		940,357.86	14
En efectivo	425,793.86		
En especie	514,564.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		5,000.00	0.5
En efectivo	5,000.00		
En especie			
6. Rendimientos Financieros	782.61		0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		6,622,485.61	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

El partido no presento en tiempo y forma 52 informes de campaña

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública.

El partido omitió presentar los registros contables y los documentos soportes, correspondientes a 44 testigos observados, por un monto total de \$86,783.20

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 46 numeral 1; 126, 201, 207, numerales 1 incisos a y c); 246 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

El partido omitió realizar el prorrateo y el traslado a los candidatos del beneficio correspondiente a 4 registros contables, por un monto total de \$150,604.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 46 numeral 1; 126, 201, 207, numerales 1 incisos a y c); 246 numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Monitoreo de Radio y TV

El partido omitió realizar los registros contables, correspondientes a 5 spots de radio, por un monto total de \$125,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 46 numeral 1; 126 numerales 1, 2 4 y 5; 201;205;215; 246 numeral 1 inciso f) del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

5. Del total de los egresos reportados por el PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$6'475,928.77, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		5,584,555.31	86
Páginas de internet	9,800.00		
Cine			
Espectaculares	1,571,481.89		
Otros	4,003,273.42		
2. Gastos de Operación de Campaña	577,218.26	577,218.26	9
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	128,555.20	128,555.20	2
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	185,600.00	185,600.00	3
TOTAL		6,475,928.77	100.00

6. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$6'622,485.61 y egresos por un monto de \$6'475,928.77, el saldo final del PRD asciende a \$146'556.84.

III. Saldos Finales

9.4.4 Partido del Trabajo

9.4.4.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	0	20	0

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El PT presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'864,372.76 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,864,372.76	100
En efectivo	1,864,372.76		
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,864,372.76	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1'864,372.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	1'864,372.76	0.00	\$1'864,372.76

b.3 Aportaciones del candidato

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PT presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'755,010.38 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,048,838.50	59.76
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,048,838.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	705,011.88	705,011.88	40.17
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,160.00	1,160.00	0.07
TOTAL		1,755,010.38	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PT reportó un importe de \$1'048,838.50 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'048,838.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$705,011.88. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,160.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PT, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	32	0	0	32	0

Primer Periodo

Informes de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos al cargo de Diputado Local registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los casos en comento se detallan a continuación:

Candidato	Distrito
Karla María González Mancilla	Distrito 01
Roberto Gómez Cervantes	Distrito 02
Eloísa Guerrero Rodríguez	Distrito 03
Sandra Livier Franco Frausto	Distrito 04
Guillermo Enrique Aguilar Diéguez	Distrito 05
Leonor Del Rosario Vázquez Valeriano	Distrito 06
Noé Gómez Briceño	Distrito 07
Christian Alejandra Rodríguez Acosta	Distrito 08
Gustavo Orozco Morales	Distrito 09

María Teresa Hernández Sandoval	Distrito 10
Susana López Ortega	Distrito 11
Jorge Dionisio Paredes Becerra	Distrito 12
Isabel Patiño Velasco	Distrito 13
Luis Donaldo Castro Canal	Distrito 14
María Del Roció Serrano García	Distrito 15
María Eduwiges Cabrera Núñez	Distrito 16
José Hernández Saucedo	Distrito 17
Hugo Renato XX Fausto	Distrito 18
José Magaña Blanco	Distrito 19
Martin Serapio Cañizales Mora	Distrito 20

Adicionalmente, se observó que en el "Sistema Integral de Fiscalización" la C. Mónica Sandra de Anda Aguirre está registrada como candidata a Diputada Local por el Distrito 08; sin embargo, en dicho Distrito la C. Christian Alejandra Rodríguez Acostafue registrada ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"Sobre la observación de la omisión en la presentación de los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales, le informo que dichos informes fueron presentados en el sistema y como documentación probatoria anexo a la presente los acuses que el sistema generó de cada uno de los informes.

Adicionalmente le informo que con fecha del veinticuatro abril el Partido del Trabajo presentó solicitud de sustitución de la candidata en el Distrito de local, lo cual se aprobó mediante acuerdo del Consejo General identificado con número IEPC-ACG-107/2015. Anexo a la presente copia simple del acuerdo referido."

Atendida en su totalidad toda vez que se verificó que adjuntaron sus reportes "IC" en el SIF

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"De acuerdo con las observaciones señaladas en el Anexo 1 sobre el estatus de "Sin evidencia" en el soporte documental correspondiente a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamientos, el partido procedió a registrar la evidencia documental a través del Sistema Integral de Fiscalización y a realizar las correcciones necesarias en los Informes de Campaña."

Al analizar el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que el partido si presenta la documentación soporte, razón por la cual, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PT presentó 64 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'408,624.62 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,402,641.07	99.82
En efectivo	3,387,641.07		
En especie	15,000.00		
3. Aportaciones del Candidato		5,983.55	0.18
En efectivo	-		
En especie	5,983.55		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,408,624.62	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$3'402,641.07, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	3'387,641.07	15000	\$3'402,641.07

b.3 Aportaciones del candidato

El PT reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,983.55, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	5,983.55	\$5,983.55

b.4 Aportaciones de militantes

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PT no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PT no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PT no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PT presentó 64 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'122,010.17 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,101,613.39	67.32
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	2,101,613.39		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,000,165.45	1,000,165.45	32.04
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	20,231.33	20,231.33	0.65
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		3,122,010.17	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA-L/11511/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16320/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'101,613.39 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$2'101,613.39, De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'000,165.45. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto

consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$20,231.33. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PT en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

Primer Periodo

Agendas

◆ El PT no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015 Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"En esta observación se refiere que el PT no reportó la agenda de actos públicos de sus candidatos. Habrá de señalarse que el partido notificó el día 5 de abril a través de correo electrónico a cada uno de sus candidatos sobre la obligación de presentar un informe anticipado de actividades de campaña, y que la respuesta que ofrecieron los candidatos fue reenviada a los correos oficiales de los los Presidentes V Secretarios de Conseios Distritales correspondientes, así como al correo institucional del Lic. Juan Manuel López Ambriz. Sin embargo este medio no genera un documento probatorio, por lo que solicitamos se valore la intención de cumplir con esta obligación. "

La información no se presenta por oficio, sino por correo electrónico, y de su verificación se observa que solventa la misma, por tal razón quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

Primer Periodo

Casa de Campaña

No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por el PT.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015 Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"En referencia a las casas de campaña se consultó a los candidatos y hacen referencia de no tener inmuebles en uso de casa de campaña."

Derivado de la revisión a su escrito de respuesta y valorando en el SIF dicha información por tal razón se considera como atendida.

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Primer Periodo

Bancos

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.

BANCO	CUENTA
BBVA BANCOMER	0198850887
BBVA BANCOMER	0198850976
BBVA BANCOMER	0198850356
BBVA BANCOMER	0198850267
BBVA BANCOMER	0198849943
BBVA BANCOMER	0198849811
BBVA BANCOMER	0198849714
BBVA BANCOMER	0198849722
BBVA BANCOMER	0198849668
BBVA BANCOMER	0198849676
BBVA BANCOMER	0198849625
BBVA BANCOMER	0198849692
BBVA BANCOMER	0198849684
BBVA BANCOMER	0198849706
BBVA BANCOMER	0198849870
BBVA BANCOMER	0198849803
BBVA BANCOMER	0198849927
BBVA BANCOMER	0198849919
BBVA BANCOMER	0198849935
BBVA BANCOMER	198913935

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11511/15

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 Mayo 2015 presentado en el "SIF"

"De la revisión realizada a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se nos observa sobre la omisión en la presentación del aviso sobre la apertura de cuentas bancarias. En relación a esto en la confronta realizada el día 21 de mayo, se nos informó que dicha observación había sido resuelta."

Por no adjuntar al informe del SIF, la apertura de la cuenta, razón por la cual, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, Al no presentar el partido documentación soporte de la observación requerida, incumplió con lo dispuesto en los artículos 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización.

e.2 Gastos por comprobar
Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.
e.5 Proveedores
Observaciones.
e.6 Cuentas por pagar
Observaciones.
f. Procedimientos de queja
Observaciones.
g. Procedimientos de deslindes
Observaciones.
h. Primera Confronta
Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11727/15, de fecha 17 de mayo de 2015,

recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PT que la

confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PT el Lic. Fernando francisco Reyes Martínez, Responsable Financiero y la Lic. Mónica Susana Montiel. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16205/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PT que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 13:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PT el Lic. Fernando francisco Reyes Martínez, Responsable Financiero y la Lic. Mónica Susana Montiel. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El PT presentó en forma extemporánea 40 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'864,372.76
- 3. determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		1,864,372.76	100
En efectivo	1,864,372.76		
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,864,372.76	100

Primer Periodo

Informe de Campaña

4. El partido presento 40 informes en forma extemporánea, por lo que esta Observación fue no atendida.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 87 informes de campaña de manera extemporánea, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'755,010.38 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,048,838.50	60.90
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,048,838.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	705,011.88	705,011.88	40
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,160.00	1,160.00	0.1
TOTAL		1,755,010.38	100.00

6. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1'864,372.76 y egresos por un monto de \$1'755,010.38, el saldo final del PT asciende a \$109,362.38.

II. Ayuntamientos

- 7. El PT presentó en forma extemporánea 64 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 8. Del total de los ingresos reportados por el PRI en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'408,624.62, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		•	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		3,402,641.07	99.80

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	3,387,641.07		
En especie	15,000.00		
3. Aportaciones del Candidato		5,983.55	0.20
En efectivo	-		
En especie	5,983.55		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,408,624.62	100

9. Del total de los egresos reportados por el PT en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'122,010.17, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,101,613.39	67
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	2,101,613.39		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,000,165.45	1,000,165.45	32.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	20,231.33	20,231.33	0.70
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	
TOTAL		3,122,010.17	100.00

Cuenta Concentradora Primer Periodo Bancos 10. El partido omitió presentar contrato de la Cuenta bancaria.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 246, numeral 1, inciso j), del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

11. El partido omitió registrar operaciones por un monto total de \$81,817.50

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 46, numeral 1, 126, numerales 1, 2, 4 y 5, 201, 205, 143, numerales 1, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

12. El partido omitió realizar los registros contables correspondientes a la colocación de espectaculares por un monto total de \$ 119,220.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 33, numeral 1, inciso i); 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 210, 216, 218, 244,

numeral 1; 245, 246, 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Visitas de Verificación

Cierres de Campaña Segundo Periodo

13. El partido omitió registrar los eventos correspondientes a los cierres de campaña por un monto de \$15,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos i) y k) de la Ley General de Partidos Políticos; 126, 127,203, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 214, 215, 216, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos e), f) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

Segundo Periodo

14. El partido omitió realizar los registros contables correspondientes a las inserciones en medios impresos por un total de \$21,325.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1, incisos c) y e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso i), 55, numeral 1, 56, numerales 3, 4 y 5, 61, numeral 1, inciso f), fracción III, y 79, numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos; 26, numeral 1, inciso a), 33, numeral 1, incisos i) y f), 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numerales 1, inciso a) y 2, 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 244, numeral 1, 245, 296, numeral 1, y 318 del Reglamento de Fiscalización, con relación al Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b), e) y f) del Acuerdo INE/CG73/2015.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

Segundo Periodo

15. El partido omitió entregar a la Unidad Técnica de Fiscalización, el listado correspondiente a los candidatos registrados ante el OPLE.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el

artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones.

16. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'408,624.62 y egresos por un monto de \$3'122,010.17, el saldo final del PT asciende a \$286,614.45.

III. Saldos Finales

9.4.5 Partido Verde Ecologista de México

9.4.5.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	0	1	0	1	0

Primer Periodo

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato a cargo de Diputado Local registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO
20	Paredes Rodríguez Salvador

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar Informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al

4 de mayo y la fecha de presentación venció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizo en la cuenta de los Candidatos del Partido Verde Ecologista de México y no en la cuenta de Coalición por desconocimiento y carecer de claves de las cuentas concentradoras correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se reviso que no fue presentado el informe "IC" del candidato a diputado local en el periodo de ajustes. Por lo que esta observaciónse tiene como no atendida.

En consecuencia, al omitir reportar un informe IC del distrito 20, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 1, inciso c), fracc III; 243, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña del Candidato a Diputado Local postulado por el PVEM.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizo en la cuenta de los Candidatos del Partido Verde Ecologista de México y no en la cuenta de Coalición por desconocimiento y carecer de claves de las cuentas concentradoras correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" en conjunto con las verificaciones obtenidas por esta unidad no se detecto ninguna casa de campaña a cargo del Diputado Local Dto. 20. Por lo que esta observación se tiene como Atendida.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 1.

♦

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizaron las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico la documentación soporte del registro contable del candidato a diputado local. Por lo que se tiene atendida la observación.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que corresponden a candidatos registrados por el PVEM ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco; los casos en comento se detallan en el Anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizaron las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aun y que se encuentra el registro de los candidatos de la coalición PRI-PVEM en la

plataforma del PVEM, esta autoridad verifico los registros delas operaciones de ingresos y egresos de 4 candidatos involucrados por lo que se considera atendida esta observación.

Segundo Periodo

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se detallan en el anexo 1.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF, y se corrigió también el informe de campaña correspondiente.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aún se encuentran 3 pólizas del anexo 1 "sin evidencia" por un monto de \$15,471.53. Por lo que no se tiene por Atendida esta observación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización

◆ De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña del candidato a Diputado Local postulado por el partido, se observaron pólizas que no contienen totalidad de la documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el anexo 2.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF, y se corrigió también el informe de campaña correspondiente.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico el cumplimiento. Por lo que se tiene Atendida esta Observación.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Diputados Locales, se identificaron registros contables que corresponden a candidatos registrados por la Coalición PRI-PVEM ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. Los casos en comento se detallan en el anexo 3.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15 Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF, y se corrigieron también los informes de campaña correspondiente.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aun y que se encuentra el registro de los candidatos de la coalición PRI-PVEM en la plataforma del PVEM, esta autoridad verifico los registros de las operaciones de ingresos y egresos de 4 candidatos involucrados por lo que se considera atendida esta observación.

b. Ingresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$341,729.49 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		65,584.59	19.19196087
En efectivo	0.01		
En especie	65,584.58		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		276,144.90	80.80803913
En efectivo			
En especie	276,144.90		
3. Aportaciones del Candidato			0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		341,729.49	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11512/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16315/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$65,584.59, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.01	65,584.58	\$65,584.59

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$276,144.90, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	276,144.90	\$276,144.90

b.3 Aportaciones del candidato

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$341,729 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		327,737.57	95.91
Páginas de internet	5,076.25		
Cine			
Espectaculares			
Otros	322,661.32		
2. Gastos de Operación de Campaña	0.01	0.01	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	11,199.29	11,199.29	3.28
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,792.62	2,792.62	0.82
TOTAL		341,729.49	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11512/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16315/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PVEM reportó un importe de \$327,737.57 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5,076.25. De la revisión

efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$322,661.32. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$0.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,199.29. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2, 792.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			
0	0	36	0	36	0	

Primer Periodo

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar los Informes de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

NO.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	Acatlán De Juárez	Aguilar Ríos Jesús Fermín
2	Unión De Tula	Alvarado Guzmán Noel Miguel
	,	Ångel
3	Jamay	Bañuelos Estrada Rubén
4	El Salto	Bedoy Briseño Exequiel
5	El Arenal	Cardona Sigála Julio
6	Tonalá	Castellanos Valencia Gabriel
7	Hostotipaquillo	Enríquez Padilla Leoncio
8	Villa Hidalgo	Esparza Acero Omar
9	Atovoo	Fajardo Zubieta Fátima
9	Atoyac	Georgina
10	Ixtlahuacán Del Río	Fernández Barba Juan Carlos
11	Ixtlahuacán De Los Membrillos	Gomar Santibáñez Marín Uriel
12	Zapotlanejo	González Jiménez Martin
13	Atotonilco El Alto	González Rubio JOSE Luis Guadalupe
14	San Martín Hidalgo	Guerrero Núñez Francisco Javier
15	Tlajomulco De Zúñiga	Hernández Méndez Sebastián
16	San Miguel El Alto	Hernández Morales Mariana Dolores
17	Gomez Farías	Jiménez Candelario JOSE Luis
18	Jesús María	León Romo Miguel Ángel
19	Chiquilistlán	Reos Ávila Antonio
20	Teocaltiche	Martínez García Salvador

NO.	MUNICIPIO	NOMBRE
21	Tizapán	Martínez Tejeda Alejandro
22	Atengo	Orozco Martínez JOSE Alfonso
23	El Grullo	Ortiz Álvarez Jorge Emmanuel
24	Tototlán	Piña Pulido Elizabeth
25	San Ignacio Cerro Gordo	Ramírez Orozco JOSE Luis
26	Amatitán	Ravelero Rosales Mario
27	Juanacatlán	Roció Manzano JOSE De
27	Juanacalian	Jesús
28	Cabo Corrientes	Rodríguez Ramos Jaime
29	Magdalena	Rubio Rubio Oscar
30	Teocuitatlán De Corona	Sahagún Quiñonez Ricardo
31	Tuxcueca	Sánchez González Amador
32	Colotlán	Sandoval Mercado Juan
32	Colollari	Manuel
33	Guachinango	Terriquez Robles J Gil
34	Villa Corona	Valadez García Roberto
35	Augtlón	Zaragoza Ramírez Martha
35	Ayotlán	Leticia
36	Ahualulco Del Mercado	Martínez Beas Efrén

Cabe señalar, que de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; se deberán presentar Informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación venció el pasado 7 de mayo del presente año.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizaron las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización y se suben evidencias de 29 ayuntamientos. Ya que por fallas del sistema citado no se ha podido lograr el total de los ayuntamientos.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se reviso que no fueron presentados los informes "IC" de los candidatos Ayuntamientos en el periodo de ajustes. Por lo que no se tiene Atendida esta observación.

En consecuencia, al omitir reportar 36 informe IC de ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 numeral 1, inciso c), fracc III; 243, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

No se localizó el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los Candidatos a Ayuntamientos postulados por el PVEM.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se realizaron las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización y se suben evidencias de 29 ayuntamientos. Ya que por fallas del sistema citado no se ha podido lograr el total de los ayuntamientos.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" en conjunto con las verificaciones obtenidas por esta unidad se detecto una casa de campaña de ayuntamiento 49 de Jamay, Jalisco del cual no presentaron documentación soporte de la erogación o aportación del inmueble utilizado. Por lo que se tiene parcialmente Atendida esta observación.

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso y egreso correspondiente a la casa de campaña que benefician al ayuntamiento 49, por un monto total de \$8,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización..

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 3.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

El informe ha sido generado por el "Cl", en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico la documentación soporte del registro contable de los candidatos Ayuntamientos. Por lo que se tiene parcialmente Atendida.

En consecuencia al omitir presentar las evidencias en 40 pólizas de los registros contables de candidatos a ayuntamientos por un monto total de \$ 312,524 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que corresponden a candidatos registrados por el PVEM ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco; los casos en comento se detallan en el Anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

El informe ha sido generado por el "Cl", en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aun y que se encuentra el registro de los candidatos de la coalición PRI-PVEM en la plataforma del PVEM, esta autoridad verifico los registros de las operaciones de ingresos y egresos de 6 candidatos involucrados por lo que se considera atendida esta observación.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que su partido omitió presentar dos Informes de Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de los candidatos a cargo de Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL CANDIDATO	MUNICIPIO
1	AGUILAR RIOS JESUS FERMIN	ACATLAN DE JUAREZ
2	VALADEZ GARCIA ROBERTO	VILLA CORONA

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que ya fueron presentados dentro del SIF los informes de campaña señalados.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que se presentaron los dos informes del cuadro que antecede de manera extemporánea. Por lo que se tiene por no atendida esta Observación.

De conformidad con el articulo 79 numeral 1 inciso b) fracción 6 de la Ley General de Instituciones y Partidos Políticos.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia". Los casos en comento se detallan en el anexo 4.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF, y así como se corrigieron los informes de campaña correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aun se encuentran 70 registros contables sin soporte documental por un monto de \$142,894.42. Por lo que no se tiene por atendida esta observación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de candidatos a Ayuntamientos postulados por el partido, se observaron pólizas que no contienen la totalidad de la documentación soporte. Los casos en comento se detallan en el anexo 5.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico el cumplimiento. Por lo que se tiene atendida esta observación.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que corresponden a candidatos registrados por la Coalición PRI-PVEM ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. Los casos en comento se detallan en el anexo 6.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que aun se encuentran registros contables de 6 candidatos de la coalición PRI-PVEM en la plataforma del PVEM que fueron mencionados en el anexo 3. Por lo que no se tiene por Atendida esta Observación.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 296 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de Ayuntamientos, se localizó el registro contable que corresponde a un candidato no registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco. Los casos en comento se detallan en el anexo 7.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Se acompaña fotocopia simple del acuerdo IEPC-ACG-066/2015 de fecha 04 de abril 2015, donde aparece registrado el candidato Valle Ceballos José Bernardo por la presidencia municipal de Zapotiltic.

Derivado del análisis en la revisión de la documentación entregada ante esta Unidad Técnica, se verifico que no se encuentra la evidencia completa para definir que el candidato mencionado en el anexo 7 este registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Por lo que se tiene por Atendida esta Observación.

26, numeral 1, inciso a); 33, numeral 1, inciso i); 46, numeral 1; 47, numerales 1, inciso a) y 2; 74, 96, numeral 1; 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3; 126, 127, 243, 244, numeral 1; 245, y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización

b. Ingresos

El PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$682,579.71 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		105,348.01	15.43380333
En efectivo	0.38		
En especie	105,347.63		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		577,231.70	84.56619667
En efectivo			
En especie	577,231.70		
3. Aportaciones del Candidato		•	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		682,579.71	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11512/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16315/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$105,348.01, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.38	105,347.63	\$105,348.01

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$577,231.70, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	577,231.70	\$577,231.70

b.3 Aportaciones del candidato

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PVEM no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PVEM no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PVEM presentó 72 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$811,579.71 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		760,021.62	93.65
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	129,000.00		
Otros	631,021.62		
2. Gastos de Operación de Campaña	0.38	0.38	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	47,053.92	47,053.92	5.80
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,503.79	4,503.79	0.55
TOTAL		811,579.71	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11512/15, INE/UTF/DA-L/15780/15 e INE/UTF/DA-L/16315/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$760,021.62 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$129,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$631,021.62. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$0.38. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del

personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$47,053.92. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$4,503.79. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

Cuenta Concentradora

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos postulados por el PVEM, se observó que no realizó registros contables de ingresos y egresos por el primer periodo mensual de la campaña; así como su soporte documental.

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, incisos b) y j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los partidos políticos deberán efectuar el registro de las operaciones, a partir del comienzo de la obligación, para todas y cada una de las operaciones de ingresos y egresos que realicen durante la campaña, mediante la aplicación informática, dentro de los 3 días a la fecha que se reporta para hacer el registro. Los informes de campaña deberán presentarse mediante la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

L.C.P. Rosa Angélica Fregoso Franco, Titular de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de Jalisco del Partido Verde Ecologista de México, así como también Responsable Financiero por medio del presente escrito y en atención al Oficio Numero INE/UTF/DA-L/11512/15 de fecha 17 de mayo del 2015, notificado en esa misma fecha, sobre los errores y omisiones de la aplicación informática contables detectados durante la revisión de los informes financieros correspondiente al 1er Informes de Campaña a los cargos de Diputados Local y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario Local Ordinario 2014-2015 por el periodo del 5° de Abril al 4 de Mayo del 2015, me permito manifestar lo siguiente:

CON RESPECTO DE INGRESOS EN ESPECIE

- No aplica porque no se recibió aportaciones ni en especie por parte de militantes, ni simpatizantes.
- 2. No aplica porque no se celebraron contratos de donación de ningún tipo por parte de militantes, ni simpatizantes.

CON RESPECTO DE INGRESOS EN EFECTIVO

1. Se anexa en el Sistema Integral de Fiscalización el recibo de ingresos de las Prerrogativas para Gastos de Campaña otorgada por el instituto de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$5'334,980.49 (CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.), así mismo copia de cheque y ficha de depósito correspondiente.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico la Información de la Cuenta Concentradora en el cual se encontraron los registros contables de los ingresos y egresos mediante las pólizas junto con el soporte documental. Por lo que se tiene atendida esta observación.

Segundo Periodo

Cuenta Concentradora

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

L.C.P Rosa Angélica Fregoso Franco, Titular De La Secretaría De Finanzas Del Comité Ejecutivo Estatal Jalisco Del Partido Verde Ecologista De México, así como también Responsable Financiero Por Medio del presente escrito y en atención responsable financiero por medio de la presente escrito y en atención al oficio Numero INE/UFT/DA-L/15760115 de fecha 16 de junio del 2015, notificación en esa misma fecha, sobre los errores y omisiones técnicas detectados durante la revisión de los informes financieros correspondientes al 2do informes de la campaña de los informes financieros correspondientes al 2do informes de campaña a los cargos de diputación local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinarios Local Y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso

Electoral Local Ordinario 2014-2015 por el periodo 15 de Mayo al 3 de Junio del 2015, corresponde a os informes de Campaña sobre el origen y destino de los recursos, correspondientes a las campañas sobre el origen y destino de los recursos, correspondientes a las campañas de Diputados Locales y Ayuntamiento en el Estado de Jalisco, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 Me Permito transcribir y manifestar en cada uno de los rubros lo siguiente:

Al respecto se acompaña contrato de prestación de Servicios Profesionales a título gratuito del c. Salvador Sandoval Soto y la que suscribe la c. Rosa Angélica Freqoso Franco. en donde se especifica que no se cobró por la elaboración de informes de campaña ni por la contabilización de los ingresos v gastos de campaña en el SIF a ninguno de los candidatos registrados para el proceso electoral local 2014-2015 por este Instituto Político, ni tampoco a este Comité Ejecutivo Estatal.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por concepto de remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe Anual 2015, al oportuno registro contable de los gastos.

◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

Cuenta	No Cuenta	Importe	Referencia
Financiamiento público/Gastos de campaña	4102000000	\$5,334,980.49	1
Ingresos por transferencias de los CEE's especie	4403020001	-\$406,702.36	1
Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	4405020001	-\$121,230.87	1
Bardas	5301010000	\$23,087.82	2
Mantas	5301020000	\$117,136.82	2
Volantes	5301030000	\$103,320.63	2
Equipos de sonido	5301050000	\$5,800.00	2
Eventos políticos	5301060000	\$137,550.01	2
Propaganda utilitaria	5301070000	\$3,063,249.12	2
Otros similares	5301080000	\$203,237.35	2

Cuenta	No Cuenta	Importe	Referencia
Otros similares	5302060000	\$29,000.00	2
Diarios	5303010000	\$97,498.00	2
Propaganda en vía pública	5305000000	\$367,208.39	2
Gastos financieros	5306000000	\$464.00	2
Propaganda contratada en Internet	5307020000	\$11,020.00	2
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo	5405010001	\$106,699.60	1
TOTAL		\$9,072,319.00	

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Diputados Locales, Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Respecto a este punto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF.

Por lo que corresponde a los saldos señalados con (1) en la columna referencia del cuadro que antecede, la respuesta del partido se considero satisfactoria; por tal razón, la observación quedo Atendida. Respecto a los saldos señalados con (2) en la columna referencia del cuadro que antecede se constato que no se realizaron las correcciones a los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización"; Por tal razón, la observación queda Parcialmente Atendida

En consecuencia al omitir cancelar el saldo correspondiente en la cuenta concentradora por un monto total de \$ 4,158,572 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

En consecuencia al no realizar las correcciones a los registros contables en la cuenta concentradora, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 33,55,67 del Reglamento de Fiscalización.

a.1 Prorrateo

No se tienen observaciones en este apartado

b. Visitas de verificación

No se tienen observaciones en este apartado

b.1 Eventos

No se tienen observaciones en este apartado

b.2 Agendas

Primer Periodo

◆ El PVEM no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se presentan las agendas de los siguientes ayuntamientos y Distritos locales: Acatic, Etzatlan, Ixtlahuacan del Rio, San Martin Hidalgo, San Juan de los Lagos, San Miguel el Alto, Tamazula, Tlajomulco de Zúñiga, Zapoltiltic, Distrito 14 Local y Distrito 17 Local, Distrito 12 Local. Por lo anteriormente expuesto, de la manera más atenta se me tenga dado cumplimiento en tiempo y forma al Oficio Numero INE/UTF/DA-L/11512/15 "Errores u omisiones". Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Derivado de la revisión de las agendas presentadas por el PVEM se detecto que no están presentadas todas las agendas de todos los candidatos tanto del Diputado local como la de Ayuntamientos. Por lo que se tiene Atendida parcialmente la observación.

Segundo Periodo

Agendas

◆ El partido no reportó la agenda de actos públicos correspondientes a los candidatos postulados a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto manifestamos que se acompañan las agendas en memoria USB anexa, toda vez que no fue posible subirlas mediante el SIF.

Derivado del análisis en la revisión de la documentación entregada ante esta Unidad Técnica, se verifico que ya se encuentran reportadas las agendas de los candidatos. Por lo que se tiene Atendida esta Observación.

b.3 Casas de Campaña

No se tienen observaciones en este apartado

c. Monitoreos

No se tienen observaciones en este apartado

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe en el **Anexo 5.**

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PVEM, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 5** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

No se presentó por el motivo de que el cierre del primer periodo de campaña, comprendido entre el 05 de Abril al 04 de Mayo del 2015, no se habían reportado su pago por parte del CEN a este Comité Estatal.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que no se encuentra registro contable de las evidencias de monitoreo de propagandas. Por lo que la observaciónse tiene como no atendida.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a 6 testigos de monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos por un monto total de \$ 904,222 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

◆ En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); para verificar que los gastos estén reportados por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015; del procedimiento realizado se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública en el Distrito Federal; por lo que al realizar el cruce de información correspondiente, se determinó lo que se detalla a continuación: Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PVEM, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los Candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, la cual no fue **registrada en la contabilidad.** Los casos en comento se detallan en el anexo 8 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF, y así como se corrigieron los informes de campaña correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que se encuentran algunos soportes documentales de los testigos del anexo 8 mas sin embargo no se puede vincular la totalidad de los testigos. Por lo que se tiene parcialmente Atendida esta Observación.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$ 781,604 que corresponden a gastos genéricos el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña,

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 del Reglamento de Fiscalización

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Primer Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

◆ Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015. La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, se determinó lo siguiente:

No ·	CATEGORI A	FOLIO	FECHA	MEDIO IMPRESO	TIPO DE PUBLICACIO N	PAG.	DESPLEGAD O	PERIODO
1	586	JAL00335	08-abr-15	A.M. El periódico de Lagos	Periódico	1	()riginal	02 al 8 de abril de 2015
2	730	JAL00339	11-abr-15	A.M. El periódico de Lagos	Periódico	1	Original	09 al 15 abril de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se encuentra corregido en el Sistema Integral de Fiscalización

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" no se pudo vincular el registro contable del gasto por la publicación de los anuncios en el periódico. Por lo que no se tiene Atendida la observación.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a 2 inserciones de medios impresos que benefician a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$ 4,000 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 211 numeral 1 y 2, 126 numerales 1, 2, 4 y 5, 201, 246 numeral 1 inciso a), fracc VIII, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

Atendiendo al Programa Integral del Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015, así como al Calendario Integral del Proceso Electoral, se ordenó a la Coordinación Nacional de Comunicación Social que realizara el monitoreo de los desplegados que publicaran los partidos políticos nacionales en los medios impresos de todo el país, durante las precampañas y campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015.

La Coordinación Nacional de Comunicación Social se encargó de capturar en el programa "Sistema Integral de Monitoreo", las publicaciones en medios impresos, así como en los diarios y revistas de circulación nacional recabadas por dicha Unidad Técnica y por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra la propaganda en prensa reportada y registrada por los partidos políticos nacionales en sus Informes de ingresos y gastos de Campaña, correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, en términos del artículo 318 del Reglamento de Fiscalización. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 9** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que se encuentran algunos soportes documentales de los testigos del anexo 9 mas sin embargo no se puede vincular cada testigo. Por lo que se tiene parcialmente Atendida esta Observación.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a propaganda en medios impresos por un monto total de \$ 312,315 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Primer Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Lev General de Instituciones y Procedimientos Electorales: 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE DEL RADIO/TV		/TV
ENTIDAD	CARGO	CANDIDATO	VERSIÓN	FOLIO
Jalisco	N/A	Nacional	Vale de Primer Empleo	Ra00750-15
Jalisco	N/A	Nacional	Vale de Salud Y Becas	Ra00751-15
Jalisco	N/A	Nacional	Vale de Primer Empleo	Rv00562-15
Jalisco	N/A	Nacional	Vale de Salud Y Becas	Rv00564-15

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico,

locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se encuentra corregido en el Sistema Integral de Fiscalización.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" no se pudo vincular el registro contable del gasto por la publicación de radio/tv que se encuentra en los registros ante el Comité de Radio Y televisión. Por lo que NO se tiene Atendida la observación.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a 4 spots de radio y televisión que benefician a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$ 110,000 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 215, 126 numerales 1, 2, 4 y 5, 201, 246 numeral 1 inciso f), 205, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

◆ De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos a Jefes

Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por su partido político en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

♦ En consecuencia, al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que en la contabilidad no se reportaron gastos por concepto de la producción de promocionales en radio y televisión; sin embargo, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, informó la trasmisión de promocionales mismos, no fueron localizados en la contabilidad de su partido. A continuación se indican los resultados obtenidos.

,			CANDIDATOS
VERSION	FOLIO	MEDIO	BENEFICIADOS
EL PARTIDO VERDE SI CUMPLE	RA02186-15	RADIO	NACIONAL
CON TU VOTO ESTO PUEDE SER REALIDAD	RV01516-15	TV	NACIONAL
CON TU VOTO ESTO PUEDE SER REALIDAD	RV01673-15	TV	NACIONAL

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto se hicieron las correcciones correspondientes dentro del SIF así como en los informes de campaña correspondientes.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que no se tiene la documentación soporte suficiente en base a estos gastos. Por lo que NO se tiene por Atendida esta Observación.

En consecuencia al omitir registrar el egreso correspondiente a gastos de radio y tv por un monto total de \$ 85,000 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 numeral 1, 211 numeral 1 y 2, 126 numerales 1, 2, 4 y 5, 201, 246 numeral 1 inciso a), fracc. VIII, del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la jornada electoral

Segundo Periodo

Gastos de la Jornada Electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto. Los casos en comento se detallan en el anexo 10 del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto manifestamos que las personas enlistadas en el Anexo 10 del presente oficio, no fueron registradas por este Instituto Político como

representantes de casillas o representantes generales de casilla, así mismo manifestamos que no se pago cantidad alguna ni en dinero ni en especie a ninguna de las personas que si registro este Partido Político para tales efectos.

La respuesta del partido se considero satisfactoria toda vez que al argumentar que no realizaron pagos en efectivo o en especie. Por tal razón la observación quedo atendida.

e. Cuentas de Balance

No se tienen observaciones en este apartado

e.1 Bancos

Primer Periodo

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el Comité Directivo Estatal registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11512/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 22 de mayo presentado en el "SIF".

Se detalla la comprobación en el Sistema Integral de Fiscalización

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que ya se tiene presentada ante esta unidad Técnica la apertura de la cuenta por parte del partido en el cual se encuentra el soporte documental en el apartado de concentradora. Por lo cual se tiene atendida esta observación.

Segundo Periodo

◆ De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias de la cuenta concentradora correspondientes al periodo objeto de revisión. Los casos en comento se detallan a continuación:

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que desconocemos como propias de este Comité Ejecutivo Estatal las cuentas bancarias de Scotibank Inverlat y de Banamex referidas.

Derivado del análisis en el "Sistema Integral de Fiscalización" se verifico que ya no existen dichas cuentas bancarias en el sistema y con base en que el partido presento su estado de cuenta correcto junto con las conciliaciones bancarias. Se tiene por Atendida esta observación.

e.2 Gastos por comprobar

No se tienen observaciones en este apartado

e.3 Gastos por amortizar

No se tienen observaciones en este apartado

e.4 Activos fijos

No se tienen observaciones en este apartado

e.4 Anticipos a proveedores

No se tienen observaciones en este apartado

e.5 Proveedores

Segundo Periodo

Pasivos

◆ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos por un total de \$129,000.00, tal como a continuación se indica en el Anexo 11.
Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe de liquidar. Procede señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar originados durante la campaña, se contabilizarán como ingreso en especie y si corresponden a operaciones celebradas con personas morales, deberán ser sancionadas como aportación en especie de entes impedidos

por la norma, acumulándolos al candidato o candidato independiente (en su caso) que recibió el bien o servicio y que no lo pagó.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto sancionable previsto en la normatividad en comento, su partido deberá proceder al pago de dichos saldos, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el periodo de ajuste.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto se hicieron los pagos y correcciones correspondientes según Anexo 11 de presente oficio, atreves del SIF.

Del análisis de la respuesta se da por Atendida esta observación, sin embargo se dará seguimiento en el informe anual por los saldos de pasivos pendientes de liquidar.

e.6 Cuentas por pagar

No se tienen observaciones en este apartado

f. Procedimientos de queja

No se tienen observaciones en este apartado

g. Procedimientos de deslindes

No se tienen observaciones en este apartado

h. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Segundo Periodo

CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y

quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la Coalición, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NÚMERO DE OFICIO	RESPUESTA				
	ESCRITO FECHA DE:				
		ESCRITO RECIBIDO P			
		LA UNIDAD			
INE/UTF/DA-L/15275/2015	214-4/500105/2015	17-06-15	19-06-15		

Derivado de la revisión a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se observaron movimientos inusuales, depósitos o recursos excesivos; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15760/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF

Al respecto se acompaña al presente los acuses de las comunicaciones referidas en memoria USB anexa.

i. Diferencias en registros de candidatos en el OPLE y Sistema Integral de Fiscalización.

Segundo Periodo

◆ Al comparar los candidatos registrados por el Organismo Público Local Electoral de la entidad (OPLE) contra los candidatos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se observaron candidatos registrados ante el OPLE y no registrados en el SIF. En Anexo 1 se detallan los casos en comento.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16315/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

A lo cual manifestamos que se realizaron las correcciones correspondientes en SIF, quedamos solventado de igual forma el anexo UNO del presente oficio.

Derivado a la revisión de la respuesta por parte del partido no se puede vincular la información con el "Sistema Integral de Fiscalización". Por lo que se tiene como NO atendida esta observación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 199, numeral 1 incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral 1 inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; del Reglamento de Fiscalización.

j. Solicitud Lista De Candidatos

Segundo Periodo

Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16315/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Se acompaña fotocopia simple del acuerdo IEPC-ACG-066/2015 de fecha 04 de abril 2015, con la información solicitada.

Derivado a la revisión de la entrega de documentación ante esta Unidad Técnica de fiscalización, se verifico que se encuentra el listado solicitado

con sus respectivos requisitos. Por lo tanto se tiene Atendida esta observación.

k. Gastos Genéricos

Segundo Periodo

◆ De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16315/15

Escrito de Respuesta Sin Número.

Vencimiento de fecha 21 de junio presentado en el "SIF".

Al respecto manifestamos que se hicieron las correcciones correspondientes en el SIF, así mismo se omitieron nuevos informes de campaña corregidos.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2015, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización verifiqueque las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, están debidamente registradas y documentadasen la contabilidad del Comité Directivo Estatal.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 199, numeral 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 33, numeral 1, incisos e) y i), 96, 127, 244, numeral 1, 246, numeral 1, incisos b) y c), 296, numeral 1, y 322 del Reglamento de Fiscalización.

i. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12393/15, de fecha 22 de mayo de 2015, recibido por el partido el 22 de mayo de 2015, se le comunicó al PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de mayo de 2015, a las 16:00

horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PVEM la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco, responsable Financiero y el C. Salvador Sandoval Soto. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16206/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior; por parte del PVEM la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco, responsable Financiero y el C. Salvador Sandoval Soto. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El PVEM presentó en forma extemporánea 1 informe de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$341,729.49, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		65,584.59	19.19196087
En efectivo	0.01		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	65,584.58		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		276,144.90	80.80803913
En efectivo			
En especie	276,144.90		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		341,729.49	100

3. Del total de los egresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$341,729.49, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		327,737.57	95.91
Páginas de internet	5,076.25		
Cine			
Espectaculares			
Otros	322,661.32		
2. Gastos de Operación de Campaña	0.01	0.01	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	11,199.29	11,199.29	3.28
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,792.62	2,792.62	0.82
TOTAL		341,729.49	100.00

4. El partido omitió la presentación del informe de campaña del candidato a diputado, correspondiente al primer periodo.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 22 numeral 1, inciso c), fracc III; 127, 243, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización; 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$341,729.49 y egresos por un monto de \$341,729.49, el saldo final del PVEM asciende a \$0.00

II. Ayuntamientos

- 6. El PVEM presentó en forma extemporánea 36 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 7. Del total de los ingresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$682,579.71, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		105,348.01	15.43
En efectivo	0.38		
En especie	105,347.63		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		577,231.70	84.57
En efectivo			
En especie	577,231.70		
3. Aportaciones del Candidato		•	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes	_	-	0
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		•	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		682,579.71	100

8. Del total de los egresos reportados por el PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$811,579.71, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		760,021.62	93.65
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	129,000.00		
Otros	631,021.62		
2. Gastos de Operación de Campaña	0.38	0.38	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	47,053.92	47,053.92	5.80
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	4,503.79	4,503.79	0.55
TOTAL		811,579.71	100.00

Primer Periodo Informe de Campaña

 El partido omitió realizar el registro contable correspondiente, al uso, goce o disfrute del inmueble utilizado como casa de campaña en Jamay, Jalisco, por un monto total de \$8,000.00,

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral

1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Informe de Campaña

1. El partido presento 36 informes de manera extemporánea

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos y 127 del reglamento de fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Soporte Documental

- 2. El partido omitió presentar la evidencia correspondiente a 40 polizas por un monto total de \$ 312,524.00
- Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuestoel artículo 39 numeral 6 del Reglamento de Fiscalización. del reglamento de fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

3. El partido omitió realizar los registros contables de 136 testigos correspondientes a monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y Ayuntamientos por un monto total de \$ 904,222.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 del reglamento de fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

- El partido omitió realizar los registros contables correspondiente a gasto genérerico, respecto del monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares colocados en la vía pública que benefician a Diputados locales y ayuntamientos por un monto total de \$781,604.00
- Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 y 378 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña,

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

El partido omitió presentar los documentos soportes por un monto total de \$ 312,315.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos46 numeral 1, 126 numerales 1, 2, 4, 5, 201, 143, numeral 1, 205 del Reglamento de Fiscalización..Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Gastos de Producción en Radio y Televisión

El partido omitió presentar los documentos soprtes, por un monto total de \$ 85,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 46 numeral 1, 211 numeral 1 y 2, 126 numerales 1, 2, 4 y 5, 201, 246 numeral 1 inciso a), fracc. VIII, del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente

irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Cuenta Concentradora

4. El PVEM omitió cancelar los saldos en las cuentas de gastos por un monto total de \$ 4,158,572.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto alos artículos 33, 55,67 del Reglamento de Fiscalización.79, numeral 1, inciso b), Fracción I de la Ley general de Partidos Políticos.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

10. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$682,579.71 y egresos por un monto de \$811,579.71, el saldo final del PVEM asciende a \$129,000.00, negativos

III. Saldos Finales

9.4.6 Movimiento Ciudadano

9.4.6.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al MC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS		

OBSERVACIONES

b. Ingresos

MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$10'835,267.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		994,533.74	9.178672683
En efectivo	70,000.00		
En especie	924,533.74		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		9,447,789.62	87.19479794
En efectivo	3,292,931.34		
En especie	6,154,858.28		
3. Aportaciones del Candidato			0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		392,944.16	3.62652938
En efectivo			
En especie	392,944.16		

5. Aportaciones de Simpatizantes	-	0
En efectivo		
En especie		
6. Rendimientos Financieros		0
7. Transferencias de Recursos no Federales		0
8. Otros Ingresos		0
TOTAL	10,835,267.52	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11521415, INE/UTF/DA-L/15752/15 e INE/UTF/DA-L/16321/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$994,533.74, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	70,000.00	924,533.74	\$994,533.74

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$9'447,789.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de otros	3'292,931.34	6'154,858.28	\$9'447,789.62	

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
órganos del partido			

b.3 Aportaciones del candidato

MC no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$392,944.16, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de militantes	0.00	392,944.16	\$392,944.16	

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$10'658,132.05 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		9,288,311.35	87.15
Páginas de internet	218,219.22		
Cine	426,606.31		
Espectaculares	1,188,673.78		
Otros	7,454,812.04		
2. Gastos de Operación de Campaña	330,899.72	330,899.72	3.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,016,730.83	1,016,730.83	9.54
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	22,190.15	22,190.15	0.21
TOTAL		10,658,132.05	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11521415, INE/UTF/DA-L/15752/15 e INE/UTF/DA-L/16321/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

MC reportó un importe de \$9'288,311.35 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$218,219.22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$426,606.31. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'188,673.78. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$7'454,812.04. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente

en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$330,899.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1'016,730.83. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$22,190.15. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a MC, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

OBSERVACIONES

b. Ingresos

MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$17'425,374.06 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,145,157.53	6.571781622
En efectivo	350,697.45		
En especie	794,460.08		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,695,397.51	90.07208371
En efectivo	8,930,937.41		
En especie	6,764,460.10		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		584,819.02	3.356134669
En efectivo	584,819.02		
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		17,425,374.06	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11521415, INE/UTF/DA-L/15752/15 e INE/UTF/DA-L/16321/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$1'145,157.53, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	350,697.45	794,460.08	\$1'145,157.53

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$15'695,397.51, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	8'930,937.41	6'764,460.10	\$15'695,397.51

b.3 Aportaciones del candidato

MC no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

MC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$584,819.02, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	584,819.02	0.00	\$584,819.02

b.5 Aportaciones de simpatizantes

MC no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

MC no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, MC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

MC no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El MC presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$17'236,021.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		15,286,147.49	88.69
Páginas de internet	561,887.57		
Cine	322,105.98		
Espectaculares	1,873,457.64		
Otros	12,528,696.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	530,987.63	530,987.63	3.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,225,047.24	1,225,047.24	7.11
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	193,838.67	193,838.67	1.12
TOTAL		17,236,021.03	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/11521415, INE/UTF/DA-L/15752/15 e INE/UTF/DA-L/16321/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$15'286,147.49 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$561,887.57. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$322,105.98. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'873,457.64. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$12'528,696.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$530,987.63. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$1'225,047.24. De la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$193,838.67. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por MC en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensaies para radio y televisión; anuncios

espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11739/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo, a las 11:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Marisela Cueva García, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora; por parte de MC la Lic. Ana Bárbara Casillas, Coordinadora de Fiscal, Lic. Gabriela Serratos Fernández, coordinadora de Fiscal y la Lic. Leticia Orozco Rubio, Auxiliar de la Coordinación. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16195/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a MC que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 11:45 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Marisela Cueva García, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora; por parte de MC la Lic. Ana

Bárbara Casillas, Coordinadora de Fiscal, Lic. Gabriela Serratos Fernández, coordinadora de Fiscal y la Lic. Leticia Orozco Rubio, Auxiliar de la Coordinación. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El MC presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$10'835,267.52, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		994,533.74	9.178672683
En efectivo	70,000.00		
En especie	924,533.74		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		9,447,789.62	87.19479794
En efectivo	3,292,931.34		
En especie	6,154,858.28		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		392,944.16	3.62652938
En efectivo			
En especie	392,944.16		
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		10,835,267.52	100

3. Del total de los egresos reportados por el MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$10'658,132.05_, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		9,288,311.35	87.15
Páginas de internet	218,219.22		
Cine	426,606.31		
Espectaculares	1,188,673.78		
Otros	7,454,812.04		
2. Gastos de Operación de Campaña	330,899.72	330,899.72	3.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,016,730.83	1,016,730.83	9.54
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	22,190.15	22,190.15	0.21
TOTAL		10,658,132.05	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$10'835,267.52 y egresos por un monto de \$_10'658,132.05, el saldo final del MC asciende a \$177,135.47.

II. Ayuntamientos

- 5. MC presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 6. Del total de los ingresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$17'425,374.06, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		1,145,157.53	6.571781622
En efectivo	350,697.45		
En especie	794,460.08		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		15,695,397.51	90.07208371
En efectivo	8,930,937.41		
En especie	6,764,460.10		

3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		584,819.02	3.356134669
En efectivo	584,819.02		
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		17,425,374.06	100

7. Del total de los egresos reportados por MC en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$17'236,021.03, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		15,286,147.49	88.69
Páginas de internet	561,887.57		
Cine	322,105.98		
Espectaculares	1,873,457.64		
Otros	12,528,696.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	530,987.63	530,987.63	3.08
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	1,225,047.24	1,225,047.24	7.11
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	193,838.67	193,838.67	1.12
TOTAL		17,236,021.03	100.00

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$17'425,374.06 y egresos por un monto de \$17'236,021.03 el saldo final del MC asciende a \$189,353.03.

III. Saldos Finales

9.4.7 Nueva Alianza

9.4.7.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al NA, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	20	0	20	0	0

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PNA omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Diputado Local registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

Consecutivo	Nombre del Candidato	Distrito
1	Felipe Ignacio Niño Villagrana	Distrito 01 /Tequila
2	Celina Rodríguez Rizo	Distrito 2/Lagos de Moreno

3	David Elizalde Alatorre	Distrito 3/ Tepatitlán de Morelos
4	Alejandro Medina Ochoa	Distrito 4 / Zapopan
5	Pedro Elías Gómez Sánchez	Distrito 5 /Puerto Vallarta
6	Juana María Martínez Aguirre	Distrito 6 / Zapopan
7	María del Rosario Ortega Ponce	Distrito 7 / Tlajomulco de Zúñiga
8	María Asunción Cervantes López	Distrito 8 / Guadalajara
9	Iván Ilich González Contreras	Distrito 9 / Guadalajara
10	Josefa Robledo Martínez	Distrito 10/ Zapopan
11	Guillermo Hernández Mayoral	Distrito 11/ Guadalajara
12	Irene Flores Espinoza	Distrito 12 / Guadalajara
13	Daniela Atziri Nares Martínez	Distrito 13/ Guadalajara
14	María del Rayo Sánchez Moreno	Distrito 14/ Guadalajara
15	José Elías Aceves Navarro	Distrito 15 / La barca
16	Ofelia Barajas Palomar	Distrito 16/ Tlaquepaque
17	José García García	Distrito 17 / Jocotepec
18	Oscar Sedano de la Rosa	Distrito 18 / Autlán de Navarro.
19	Juan Torres Álvarez	Distrito 19/ Zapotlán el Grande
20	Martha Aurelia López Armenta	Distrito 20/ Tonalá

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

En referencia al informe de campaña "IC" del primer periodo de los candidatos a diputados, menciono que dicho informe se encuentra en el SIf, al igual que se anexa documentación al presente para su cotejo.

El partido presentó mediante el "SIF" de manera extemporánea los informes de campaña de 20 candidatos a cargo de diputado local, correspondientes al primer periodo; por tal razón la observación quedó No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Transferencias de los CDE en Especie

De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CDE", subcuenta "Especie", se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos correspondientes, los casos en comento se relacionan a continuación:

Distrito	Candidato	Referencia	Importe
		Contable	-

Distrito	Candidato	Referencia	Importe
		Contable	
1	Felipe Ignacio Niño Villagrana	P-1	\$10,000.00
2	Celina Rodríguez Rizo	P-1	582.26
3	David Elizalde Alatorre	P-1	10,000.00
4	Alejandro Medina Ochoa	P-1	10,000.00
5	Pedro Elías Gómez Sánchez	P-1	10,000.00
6	Juana María Martínez Aguirre	P-1	582.26
7	María del Rosario Ortega Ponce	P-1	10,000.00
8	María Asunción Cervantes López	P-1	10,000.00
9	Iván Ilich González Contreras	P-1	10,000.00
10	Josefa Robledo Martínez	P-1	10,000.00
12	Irene Flores Espinoza	P-1	10,000.00
13	Daniela Atziri Nares Martínez	P-1	10,000.00
14	María del Rayo Sánchez Moreno	P-1	10,000.00
15	José Elías Aceves Navarro	P-1	10,000.00
17	José García García	P-1	10,000.00
18	Oscar Sedano de la Rosa	P-1	10,000.00
19	Juan Torres Álvarez	P-1	10,000.00
20	Martha Aurelia López Armenta	P-1	10,000.00
	TOTAL		\$161,164.52

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

8.- En referencia a las transferencias del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas, menciono que la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se presenta en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de transferencias del CDE por REPAP, así como los recibos internos correspondientes, por lo cual esta observación quedó totalmente atendida.

◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CDE", subcuenta "Especie", se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, la información adjunta no corresponde al registro contable, el caso en comento se relaciona a continuación:

Distrito	Candi	idato	Referencia Contable	Co	ncepto	corresp	ato a que oonde la entación	Importe
4	Alejandro	Medina	P-1	Apoyo	Actividades	David	Elizalde	
	Ochoa			Políticas		Alatorre		\$10,000.00

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

9.- En referencia a la transferencia del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas con relación al recuadro descrito en el oficio antes mencionado, por lo cual se subsano mediante reclasificación con el candidato al que le correspondía dicho apoyo, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó la corrección correspondiente. Por lo cual esta observación se encuentra atendida.

Soporte documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del oficio de referencia.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

En referencia de la falta de evidencia en los registros contables, se realizaron pólizas de ajuste donde se adhieren las evidencia requisitadas, las cuales se encuentran la documentación comprobatoria mediante el SIF, al igual que se anexan en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presento la documentación solicitada; razón por la cual, la observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Al verificar los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se localizó una póliza contable de un candidato a Diputado Local al que su partido adjunto evidencia que no corresponde, el caso en comento se detalla a continuación:

Referencia Contable	Nombre del Candidato Beneficiado	Distrito	Concepto	Importe
P-23	Iván Ilich González Contreras	9	Aportaciones de Candidatos	\$27,840.00

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

INGRESOS:

3.- De la referencia contable P-23, se realizó la póliza de ajuste para subsanar el monto reflejado en el oficio antes mencionado. Del cual la documentación que solicita se encuentra reflejada en el SIF.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora, los movimientos de ajuste correspondientes, en la Póliza No. 35 con fecha de registro 17 de junio de 2015, razón por la cual, la observación quedó atendida.

♦ Al verificar los registros contables en el "Sistema Integral de Fiscalización", se localizaron pólizas contables, las cuales carecen de la totalidad de la documentación soporte, los casos en comento se detallan a continuación:

Referencia Contable	Concepto	Importe	Documentos Faltantes		
19	Espectaculares	\$41,760.00	Cedula de prorrateo y contrato.		
20	Rótulos en Bardas	69,600.00	Recibo interno, identificaciones, contrato muestra fotográfica.		
21	Producción de video promocional.	3,480.00	Factura y/o recibo, contrato, cheque y/o transferencia y muestra.		
31	Anuncio en Periódico	24,592.00	Factura y/o recibo, contrato, cheque y/o transferencia y muestra.		
27	REPAP	4,286.95	Recibo interno.		
28	REPAP	4,286.95	Recibo interno.		
29	REPAP	4,286.95	Recibo interno.		
30	REPAP	4,286.95	Recibo interno.		
	Total	\$156,579.80			

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

EGRESOS:

4.- De la referencia contable número 19, que tiene que ver con Espectaculares, se omite la cedula de prorrateo ya que pertenece a un solo candidato, Hacer mención que se encuentran la documentación requerida mediante el SIF.

De la referencia contable número 20, que tiene que ver con rótulos de bardas, para lo cual la documentación comprobatoria se omitirá anexarla al SIF, debido a que esta excede de los 50 mb, en ese sentido se anexa en formato digital dicha información y se omiten las identificaciones conforme a lo establecido en los numerales 216 y 377 del Reglamento General de Fiscalización del INE.

Derivado de la revisión, se observó que el partido presentó la documentación soporte requerida, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Soporte Documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

DIPUTADOS LOCALES.

Soporte Documental:

5.- Por lo que tiene que ver con lo requerido con Distritos 4, 10 y 12, hago mención que la Póliza de Diario número 110, fue duplicado el Prorrateo ya que se prorrateo como se ve reflejado en folio de póliza número 4, para el cual se dio de baja la anterior para subsanar dicha inconsistencia, la documentación comprobatoria en comento se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la respuesta entregada por el partido, nos percatamos que el partido registró las pólizas de ajuste correspondientes, razón por la cual, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NA presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3'297,450.80 que fueron clasificados de la siguiente forma

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		127,868.06	3.877785227
En efectivo	156,549.76		
En especie	- 28,681.70		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,752,348.06	83.46896518
En efectivo			
En especie	2,752,348.06		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		417,234.68	12.6532496
En efectivo	124,004.00		
En especie	293,230.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,297,450.80	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15 INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$127,868.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	156,549.76	-28,681.70	\$127,868.06

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'752,348.06, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	2'752,348.06	\$2'752,348.06

b.3 Aportaciones del candidato

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato.

b.4 Aportaciones de militantes

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$417,234.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	124,004.00	293,230.68	\$417,234.68

b.6 Rendimientos financieros

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NA no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

NA presentó 40 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$3'198,038.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,257,583.94	70.59
Páginas de internet	5.62		
Cine			
Espectaculares	1,216,998.19		
Otros	1,040,580.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	885,771.06	885,771.06	27.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	52,404.68	52,404.68	1.64
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,279.12	2,279.12	0.07
TOTAL		3,198,038.80	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15 INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

NA reportó un importe de \$2'257,583.94 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$5.62. De la revisión efectuada,

se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'216,998.19. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'040,58013. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$885,771.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo

establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$52,404.68. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$2,279.12. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a NA, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
0	50	0	50	0	0

PRIMER PERIODO

Informes de Campaña

◆ De la revisión a los registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", se observó que el PNA omitió presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, del candidato al cargo de Ayuntamiento registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. A continuación se detallan los casos en comento:

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
1	Sifuentes Rodríguez Juan Alfonso	Acatic
2	López Ramírez José Antonio	Acatlán de Juárez
3	Pérez Zepeda María Elena	Ahualulco del Mercado
4	Marín Jiménez Francisco	Ameca
5	Santillán Rentería María Evangelina	Arandas
6	Castillo Velasco Ricardo	Atoyac
7	Sosa Murguía José	Autlán de Navarro
8	Bautista Sánchez Lorena	Bolaños
9	Pulido Cisneros Ramón Miguel	Cihuatlán
10	Ferrer Villafuentes Mario Francisco	Chápala
11	Torres Cisneros Juan	Encarnación de Díaz
12	Sierra Romero Dolores Edith	Etzatlán
13	Perea Aceves María Eugenia	Gómez Farías
14	Arreola Robles Joel	Guachinango
15	Pérez Garibay Marco Antonio	Guadalajara
16	Jáuregui Vallejo Antonio	Jalostotitlán
17	Rodríguez González Rodolfo	Jamay
18	Ramos Leal Jorge Armando	Jocotepec
19	Valle Olmos Agustín	La Barca
20	Pulido Díaz José	Lagos de Moreno
21	Romero Hernández Everardo	Magdalena
22	Muñoz Perez José Sacramento	Mexticacán
23	Rubio Dueñas Eugenia	Mixtlán
24	Ochoa Lizárraga María Esther	Ocotlán
25	González López Raúl	Ojuelos de Jalisco
26	Villa Señor Ramírez Moisés René	Puerto Vallarta
27	García Hernández Juan Pablo	San Juan de los Lagos

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
28	Meza Noriega Elisandro	San Juanito de Escobedo
29	González Garibay Aureliano	San Marcos
30	Aguilera Arrechiga Luis Alfredo	San Sebastián del Oeste
31	Sánchez Sánchez Andrés	Sayula
32	Franco Arias Roberto	Tala
33	Baumbach Ceballos Juan Herbert	Tamazula de Gordiano
34	Basilio Daniel Martin	Tapalpa
35	Michel Téllez Jorge Arturo	Tenamaxtlán
36	Salas González Rosana	Teocaltiche
37	Cruz Rentería Leónides	Tepatitlán de Morelos
38	Sánchez Jiménez José Rogelio	Tequila
39	Orozco Santiago Santiago Salvador	Teuchitlán
40	Morfin Contreras Eduardo	Tizapan El Alto
41	Álvarez Valle Víctor	Tlajomulco de Zúñiga
42	Flores Olea Edgar Alejandro	San Pedro Tlaquepaque
43	Patiño Orozco Juan Manuel	Tonalá
44	Lupin Zepeda Víctor Agustín	Tonila
45	Romero Cortes Edwin	Tuxpan
46	Camacho Moreno José De Jesús	Unión de Tula
47	López Morales Gabriel	Villa Hidalgo
48	Aguilar Ochoa Héctor Daniel	Zacoalco de Torres
49	Rodríguez Hernández Delait	Zapopan
50	Muñoz García Crisanta	Zapotlán El Grande

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

11.- En referencia al informe de campaña "IC" del primer periodo de los candidatos al cargo de Ayuntamiento, menciono que dicho informe se encuentra la documentación comprobatoria en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

El partido presentó mediante el "SIF" de manera extemporánea los informes de campaña de 50 candidatos a cargo de ayuntamiento, correspondientes al primer periodo; por tal razón la observación quedó no atendida.

♦ Se observaron en el Sistema Integral de Fiscalización, pólizas y evidencias de un candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, el C. José Pulido Díaz; sin embargo, esta persona no se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Referencia	Municipio	Nombre	Importe
Contable	•		-

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

12.- En referencia al sistema integral de Fiscalización, pólizas y evidencias del candidato a presidente municipal de Lagos de Moreno, el C. José Pulido Díaz, menciono que el ciudadano citado cuenta con su registro como candidato a dicho municipio mediante acuerdo IEPC-ACG-117/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para lo cual anexo en copia simple el acuerdo en comento.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, cumplió con la comprobación correspondiente, por lo cual, esta observación quedó atendida.

Soporte Documental

◆ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el Anexo 2 del oficio de referencia.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

En referencia de la falta de evidencia en los registros contables, se realizaron pólizas de ajuste donde se adhieren las evidencia requisitadas, las cuales se encuentran en el SIF, al igual que se anexan al presente documentación para su cotejo.

Derivado de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observa que el partido presento la documentación solicitada; razón por la cual, la observación quedó totalmente atendida.

Transferencia de los CDE en especie

◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CDE", subcuenta "Especie", se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, omitió adjuntar los recibos internos correspondientes, los casos en comento se relacionan a continuación:

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Importe
Acatic	Sifuentes Rodriguez Juan Alfonso	P-1	\$10,000.00
Acatlán de Juárez	López Ramírez José Antonio	P-1	10,000.00
Ahualulco del Mercado	Perez Zepeda María Elena	P-1	10,000.00
Ameca	Marín Jiménez Francisco	P-1	10,000.00
Arandas	Santillán Rentería María Evangelina	P-1	10,000.00
Atoyac	Castillo Velasco Ricardo	P-1	10,000.00
Autlán de Navarro	Sosa Murguía José	P-1	10,000.00
Bolaños	Bautista Sánchez Lorena	P-1	10,000.00
Cihuatlán	Pulido Cisneros Ramón Miguel	P-1	10,000.00
Chápala	Ferrer Villafuentes Mario Francisco	P-1	10,000.00
Encarnación de Díaz	Torres Cisneros Juan	P-1	10,000.00
Etzatlán	Sierra Romero Dolores Edith	P-1	10,000.00
Gómez Farías	Peréa Aceves María Eugenia	P-1	10,000.00
Guachinango	Arreola Robles Joel	P-1	10,000.00
Guadalajara	Perez Garibay Marco Antonio	P-1	10,000.00
Jalostotitlán	Jáuregui Vallejo Antonio	P-1	10,000.00
Jamay	Rodriguez González Rodolfo	P-1	10,000.00
Jocotepec	Ramos Leal Jorge Armando	P-1	10,000.00
La Barca	Valle Olmos Agustín	P-1	10,000.00
Lagos de Moreno	Pulido Díaz José	P-1	10,000.00
Magdalena	Romero Hernández Everardo	P-1	10,000.00
Mexticacán	Muñoz Perez José Sacramento	P-1	10,000.00
Mixtlán	Rubio Dueñas Eugenia	P-1	10,000.00
Ocotlán	Ochoa Lizárraga María Esther	P-1	10,000.00
Ojuelos de Jalisco	González López Raúl	P-1	10,000.00
Puerto Vallarta	Villa Señor Ramírez Moisés René	P-1	10,000.00
San Juan de los Lagos	Garcia Hernández Juan Pablo	P-1	10,000.00
San Marcos	González Garibay Aureliano	P-1	10,000.00
San Sebastián del Oeste	Aguilera Arrechiga Luis Alfredo	P-1	10,000.00
Sayula	Sánchez Sánchez Andrés	P-1	10,000.00
Tala	Franco Arias Roberto	P-1	10,000.00
Tapalpa	Basilio Daniel Martin	P-1	10,000.00

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Importe
Tenamaxtlán	Michel Téllez Jorge Arturo	P-1	10,000.00
Teocaltiche	Salas González Rosana	P-1	10,000.00
Tepatitlán de Morelos	Cruz Rentería Leónides	P-1	10,000.00
Tequila	Sánchez Jiménez José Rogelio	P-1	10,000.00
Tizapan El Alto	Morfín Contreras Eduardo	P-1	10,000.00
Tlajomulco de Zuñiga	Álvarez Valle Víctor	P-1	10,000.00
San Pedro Tlaquepaque	Flores Olea Edgar Alejandro	P-1	11,000.00
Tonalá	Patiño Orozco Juan Manuel	P-1	9,000.00
Tonila	Lupin Zepeda Víctor Agustín	P-1	10,000.00
Tuxpan	Romero Cortes Edwin	P-1	10,000.00
Unión de Tula	Camacho Moreno José De Jesús	P-1	10,000.00
Villa Hidalgo	López Morales Gabriel	P-1	10,000.00
Zacoalco de Torres	Aguilar Ochoa Héctor Daniel	P-1	10,000.00
Zapopan	Rodriguez Hernández Delait	P-1	13,000.00
Zapotlán El Grande	Muñoz Garcia Crisanta	P-1	10,000.00
		\$473,000.00	

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

15.- En referencia a las transferencias del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas, menciono que la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se presenta en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de transferencias del CDE por REPAP, así como los recibos internos correspondientes, por lo cual esta observación quedó atendida.

◆ De la revisión a la cuenta "Ingresos por Transferencias del CDE", subcuenta "Especie", se observó el registro de transferencias del CDE por concepto de reconocimientos por actividades políticas; sin embargo, la información adjunta no corresponde al registro contable, el caso en comento se relaciona a continuación:

Municipio	Candidato	Referencia Contable	Concepto	Candidato a que corresponde la documentación	Importe
Gómez Farías	Peréa Aceves María Eugenia	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Pulido Cisneros Ramón Miguel	\$10,000.00
Lagos de Moreno	Pulido Díaz José	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Ramos Leal Jorge Armando	10,000.00
Ahualulco del Mercado	Perez Zepeda María Elena	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Sifuentes Rodríguez Juan Alfonso	10,000.00
Tepatitlán de Morelos	Cruz Rentería Leónides	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Salas González Rosana	10,000.00
Guachinango	Arreola Robles Joel	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Rodríguez González Rodolfo	10,000.00
Autlán de Navarro	Sosa Murguía José	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Castillo Velasco Ricardo	10,000.00
Villa Hidalgo	López Morales Gabriel	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Salas González Rosana	10,000.00
Bolaños	Bautista Sánchez Lorena	P-1	Apoyo Actividades Políticas	Valle Olmos Agustín	10,000.00
		TOTAL			\$80,000.00

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

16.- En referencia a la transferencia del CDE por concepto de reconocimiento por actividades políticas con relación al recuadro descrito en el oficio antes mencionado, por lo cual se subsano mediante reclasificación con los candidatos a los que les correspondía dicho apoyo, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa en físico al presente para su cotejo.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" se observó la corrección correspondiente, por cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Soporte Documental

♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

AYUNTAMIENTOS.

Soporte documental:

6.- Por lo que tiene que ver con lo requerido con los Ayuntamientos de Guadalajara y Zapopan, hago mención que la Póliza de Diario número 110, fue duplicado el Prorrateo ya que se prorrateo como se ve reflejado en folio de póliza número 4, para el cual se dio de baja el anterior para subsanar dicha inconsistencia, la documentación comprobatoria en comento se encuentra reflejada en el SIF. En cuanto al Ayuntamiento de Ameca, la documentación solicitada para subsanar las inconsistencias, se encuentran reflejadas en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización y a la respuesta entregada por el partido, nos percatamos que el partido presento la documentación soporte requerida y registró las pólizas de ajuste correspondientes, razón por la cual, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

NA presentó 100 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$3,297,450.80que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		371,882.62	11.37917729
En efectivo	354,113.78		
En especie	17,768.84		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,534,230.09	77.54450448
En efectivo	- 254.60		
En especie	2,534,484.69		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		4,176.00	0.127780762
En efectivo			
En especie	4,176.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		357,808.89	10.94853746
En efectivo			
En especie	357,808.89		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,268,097.60	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15 INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$371,882.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	354,113.78	17,768.84	\$371,882.62

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$2'534,230.09, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	-254.60	2'534,484.69	2'534,230.09

b.3 Aportaciones del candidato

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$4,176.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	4,176.00	4,176.00

b.4 Aportaciones de militantes

NA no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$357,808.89, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	357,808.89	\$357,808.89

b.6 Rendimientos financieros

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, NA no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

NA no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

c. Egresos

NA presentó 100 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó

un total de Egresos por \$3'268,097.60 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,433,512.44	74.46
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	1,113,807.96		
Otros	1,319,704.48		
2. Gastos de Operación de Campaña	826,856.65	826,856.65	25.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,697.86	2,697.86	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,030.65	5,030.65	0.15
TOTAL		3,268,097.60	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11516/15 INE/UTF/DA-L/15753/15 e INE/UTF/DA-L/16322/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$2'433,512.44 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'113,807.96. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'319704.48. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$826,856.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,697.86. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$5,030.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NA en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

PRIMER PERIODO

Concentradora

♦ En la revisión del Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable con su respectiva documentación soporte, por concepto del pago de recibos de "REPAP-CL", los cuales beneficiaron a los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos por \$1,273,000.00; los casos en comento se resumen a continuación:

Cargo	Recibos REPAP no registrados		
	Cantidad	Importe	
Diputados Locales	60	\$600,000.00	
Ayuntamientos	67	673,000.00	
Total		\$1,273,000.0 0	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

De la Cuenta Concentradora:

INFORME DE CAMPAÑA:

- 1.- Hacer mención que se realizaron las pólizas de ajuste donde se registró contablemente con su respectiva documentación de soporte mediante el SIF y para lo cual se anexa al presente la documentación para su cotejo.
- El partido presento mediante el Sistema Integral de Fiscalización la documentación solicitada por concepto de pagos REPAP; razón por la cual, la observación quedó atendida.

Egresos Concentradora

De la revisión a varias cuentas, se observó el registró operaciones por conceptos diversos que presentan como soporte documental facturas, copia de cheques y contratos de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar la totalidad de la documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:

Referencia Contable	Cuenta	Sub-Cuenta			Fact	ura		
			No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Documento Faltante
4	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	2878	07/04/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Espectaculares	\$805,767.55	Cédula de Prorrateo, Hoja Membretada y Relación Pormenorizada.
5	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	355367	09/04/2015	Vendor Publicidad Exterior SRL de CV	Espectaculares	215,801.35	Cédula de Prorrateo, Hoja Membretada y Relación Pormenorizada.
6	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	160	10/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	21,438.54	Cédula de Prorrateo y Factura Folios 158 y 159.
6	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	161	10/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	60,839.10	Cédula de Prorrateo y Factura Folios 158 y 159.
7 y 23	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	2A	10/04/2015	Georgina del Rosario Solís Alcántara	Playeras y gorras	1,195,380.00	Cédula de Prorrateo.
7 y 23	Propaganda utilitaria	Propaganda utilitaria	3A	10/04/2015	Georgina del Rosario Solís Alcántara	Playeras y gorras	428,039.95	Cédula de Prorrateo.
8	Propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos	Inserciones pagadas	DC55280	13/04/2015	Ediciones del Norte, SA de CV	Anuncio en periódico	12,296.00	Cédula de Prorrateo, Contrato y muestras o fotografías.

Referencia Contable								
8	Propaganda en diarios,	Inserciones pagadas	No. DC55281	Fecha 13/04/2015	Proveedor Ediciones del Norte, SA de CV	Concepto Anuncio en periódico	Importe 12,296.00	Documento Faltante Cédula de Prorrateo, Contrato y muestras
	revistas y otros medios impresos							o fotografías.
9	Gastos de propaganda	Lonas	542E	06/04/2015	Cygnus Publicidad y Marketing SA de CV	Impresión Ionas sencillas	14,005.84	Cédula de Prorrateo, Contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A365	11/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Pulseras y calcomanías	51,558.14	Cédula de Prorrateo.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A366	12/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Pulseras y calcomanías	81,201.65	Cédula de Prorrateo.
10 y 17	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	A392	28/04/2015	Juan Carlos Fuentes Escobedo	Calcas micro perforada	51,558.14	Cédula de Prorrateo.
11	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	330	01/04/2015	Comercializadora de Occidente en Publicidad y Medios SA de CV	Espectaculares	52,200.00	Cédula de prorrateo, copia del cheque o transferencia, hoja membretada y relación pormenorizada.
11	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	342	08/04/2015	Comercializadora de Occidente en Publicidad y Medios SA de CV	Espectaculares	23,200.00	Cédula de prorrateo, copia del cheque o transferencia, hoja membretada y relación pormenorizada.
12	Gastos de propaganda	Lonas	551E	11/04/2015	Cygnus Publicidad y Marketing SA de CV	Impresión Ionas sencillas	7,002.92	Cédula de prorrateo, contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
13	Gastos de propaganda en vía pública	Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares	109	15/04/2015	Grupo Joscol, SA de CV	Publicidad en Camiones	185,136.00	Cédula de prorrateo, contrato, muestras o fotografías, hoja membretada y relación pormenorizada.
14	Gastos de propaganda en vía pública	Propaganda en vía publica	704	14/04/2015	Espectáculos CGL, SA de CV	Composición y musicalización de tema institucional.	25,520.00	Cédula de prorrateo, contrato y muestras o fotografías.
15	Gastos de propaganda	Lonas	A449	17/04/2015	Grupo Maquilador de Impresión y Servicios Fec SA de CV	Lona Impresa 100x60	134,978.76	Cédula de prorrateo, contrato, permisos y muestras o fotografías.
16	Propaganda en vía pública	Espectaculares	A5625	22/04/2015	Carteleras y neón espectaculares, SA de CV	Espectaculares	50,647.92	Cédula de prorrateo.
18 y 24	Propaganda en vía pública	Propaganda exhibida en vía pública distinta a espectaculares	110	23/04/2015	Grupo Joscol, SA de CV	Publicidad en Camiones	46,980.00	Cédula de prorrateo y contrato.
19	Gastos de propaganda	Lonas	346468	05/05/2015	Vendor Publicidad Exterior SRL de CV	Impresión de lonas para sitio	14,859.60	Contrato, hoja membretada y relación
20	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	2934	30/04/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Espectaculares	10,254.50	pormenorizada. Contrato, hoja membretada y relación pormenorizada.
21	Gastos operativos	Otros gastos	74A	27/07/2015	Keenneex Impactos, SA de CV	Impresión de recibos	6,612.00	Contrato.
22	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	158	09/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	45,774.18	Cédula de prorrateo y contrato.
22	Gastos de propaganda	Propaganda utilitaria	159	09/04/2015	Mónica Castellanos Ortega	Propaganda Utilitaria	14,485.00	Cédula de prorrateo y contrato.

Referencia Contable	Cuenta	Sub-Cuenta						
			No.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Documento Faltante
24	Gastos de propaganda en vía pública	Espectaculares	Falta	Falta	Falta	Espectaculares	52,896.00	Cédula de prorrateo, copia del cheque o transferencia, factura, contrato, muestras o fotografías, hoja membretada y relación pormenorizada.
	•		TO	OTAL			\$3,620,729.14	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

3.- De las referencias contables: de la 4 a la 7 y 23, 9, 10 y 17, 11 a la 15 y 22 a la 24, Hacer mención que se encuentran la documentación requerida mediante el SIF, al igual se anexa al presente documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 8 que tiene que ver con inserciones pagadas, se realizó deposito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 16, 18 y 24 que tiene que ver con lona para espectaculares y publicidad en camiones, se realizó deposito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

De la referencia contable número 19, 20 y 21, hacer mención que no se cuenta con el contrato, hoja membretada y relación pormenorizada, debido a que fueron compras de lonas para espectaculares de la cual contamos con las facturas correspondientes para comprobación de gasto realizado y estas a su vez se encuentran en SIF, y se anexan al presentes para su cotejo.

Derivado de la revisión del Sistema Integral de Fiscalización de la cuenta concentradora, se observó que no se registró cambio alguno en el soporte

documental, correspondiente al periodo de ajustes. Pero registraron las cedulas de prorrateo, por lo cual, esta observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos; 26, numeral 1 inciso a), 33, numeral 1, incisos i) y f), 37, 38, 46, numeral 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 104, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 218, 223, numeral 7, inciso c), 243, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f) y l), y 296, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

◆ Adicionalmente. se observó que en el "Sistema Integral de Fiscalización Versión 1.3" apartado "Informes", el PNA omitió dar de alta al candidato y presentar el Informe de Campaña "IC" del primer periodo de treinta días, mismo que se encuentra registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco:

Consecutivo	Nombre del Candidato	Municipio
1	Néstor Flores Gil	Lagos de Moreno

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

13.- En referencia al C. Néstor Flores Gil, se omitió a dar de alta en el sistema debido a que presento su renuncia al cargo conferido del cual el C. José Pulido Díaz lo sustituyo mediante aprobación del Consejo General del Instituto Electoral Y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con el número de acuerdo IEPC-ACG-117/2015, por ello es que no se efectuó ningún acto de lo que nos solicita.

Derivado de la revisión a la documentación presentada por el partido, cumplió con la comprobación correspondiente, por lo cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

♦ De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

DE LOS REPRESENTANTES FINANCIEROS O RESPONSABLES DE FINANZAS:

1.- Hacer mención que a todos los responsables financieros, así como a los coordinadores de campaña de los candidatos no se les otorgo ningún tipo de pago, por ello la omisión de presentar cualquier tipo de documento alusivo a beneficios realizados hacia estas personas. Mas sin embargo cabe señalar que las personas encargadas de realizar los Informes Financieros de todos los Candidatos son el Coordinador de Finanzas y la Contadora de este Instituto Político, las cuales reciben un pago de Honorarios y Asimilados reflejados en nómina del gasto Ordinario.

Derivado del análisis de la respuesta del oficio, cumple con lo establecido con en la norma, razón por la cual, la observación quedó atendida y se dará seguimiento en el informe anual de Nueva Alianza.

Cuenta Concentradora

♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la "Cuenta Concentradora". Como a continuación se indica:

No CUENTA	CUENTA	IMPORTE
4102000000	Financiamiento público/Gastos de campaña	\$5,307,069.75
4202010000	Efectivo	27,840.00
4203010000	Aportaciones del candidato (precandidato)/Efectivo	95,888.00
4403020001	Ingresos por transferencias de los CEE´s especie	97,147.80
5301010000	Bardas	69,600.00
5301020000	Mantas	111,650.00
5301070000	Propaganda utilitaria	2,061,925.20
5302060000	Otros similares	6,612.00
5302080000	REPAP	97,147.80
5303010000	Diarios	49,184.00
5305000000	Propaganda en vía pública	1,831,381.60
5307030000	Otros similares	3,480.00
5403010001	Egresos por transferencias de los CEE´s efectivo	1,435,000.00
	TOTAL	\$11,193,926.15

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

CUENTA CONCENTRADORA:

2.- Hacer mención que se integran las cuentas con sus correcciones en pólizas de ajuste a fin de que la cuenta concentradora tenga un saldo en ceros. De lo cual la documentación que se solicita se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión de saldos en el sistema Integral de Fiscalización, esta observación quedó No Atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37,numeral 1; 150;151; 223, numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218,244 del Reglamento de Fiscalización.

a.1 Prorrateo

No se tuvo observación en este apartado

b. Visitas de verificación

No se tuvo observación en este apartado

b.1 Eventos

No se tuvo observación en este apartado

b.2 Agendas

PRIMER PERIODO

Agendas

♦ Se observó que el PNA omitió informar sobre las agendas de actividades correspondientes a eventos públicos a favor de cada candidato postulado en el estado de Jalisco, dentro del Proceso Local Ordinario 2014-2015.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

19.- En referencia a las agendas requeridas a los candidatos, hago mención que por parte de este Instituto Político se les solicito con las características establecidas en el reglamento, y en el momento en que nos hagan entrega de las mismas se verán reflejadas en el SIF.

El partido presentó los calendarios de actividades de campaña con escrito de fecha 06 de Junio de 2015 anexando dispositivo magnético; razón por la cual, la observación quedó atendida.

b.3 Casas de Campaña

PRIMER PERIODO

Diputados Locales

Casa de campaña

♦ No se localizaron los registros contables de erogación por la renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Diputados Locales postulados por el PNA.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

5.- Por lo que tiene que ver con las casas de campaña la presente documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa al presente en físico para su cotejo. Describo la relación de los candidatos a diputado que cuentan con ella:

Candidato a diputado local por el Distrito 8.

Candidato a diputado local por el Distrito 14.

Candidato a diputado local por el Distrito 18.

Candidato a diputado local por el Distrito 4.

Candidato a diputado local por el Distrito 9.

Candidato a diputado local por el Distrito 7.

Expuesto lo anterior menciono que los demás candidatos a diputados hacen referencia que aún no cuentan con bien inmueble para casa de campaña.

El partido registro en el Sistema Integral de Fiscalización, un total de \$49,880.00 correspondiente a la operación de casas de campaña de 6 candidatos a diputados locales, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Ayuntamientos

Casas de Campaña

No se localizaron los registros contables de erogación por la renta de inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de los candidatos a Ayuntamientos postulados por su partido.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

10.- Por lo que tiene que ver con las casas de campaña la presente documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, al igual que se anexa al presente en físico para su cotejo. Describo la relación de los candidatos a los Ayuntamientos que cuentan con ella.

Candidato a presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

Candidato a presidente municipal de Tonalá.

Candidato a presidente municipal de San Pedro Tlaquepaque.

Candidato a presidente municipal de Jalostotitlan.

Candidato a presidente municipal de Zapopan.

Candidato a presidente municipal de Magdalena.

Candidato a presidente municipal de Tepatitlán de Morelos.

Candidato a presidente municipal de Cihuatlan.

Expuesto lo anterior menciono que los demás candidatos a los Ayuntamientos hacen referencia que aún no cuentan con bien inmueble para casa de campaña.

El partido registro en el Sistema Integral de Fiscalización, un total de \$47,070.00 correspondiente a la operación de casas de campaña de 7 candidatos a ayuntamientos, razón por la cual, la observación quedó totalmente atendida.

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de

conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por el PNA, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, la cual no fue registrada en la contabilidad. Los casos en comento se detallan en el Anexo 3 del oficio de referencia.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

MONITOREO DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN VIA PÚBLICA.

17.- En referencia al anexo 3 de la propaganda que implica beneficio a los candidatos menciono lo siguiente:

De los consecutivos 2,3,4,6,7,8,9,11, 17 y 19 del anexo 3, fueron subsanadas lo requisitado y se encuentran en el SIF, y se acompaña al presente documentación para su cotejo.

De los consecutivos 10,13,14,15 y 16, hacer mención que se les notifico mediante escrito a los candidatos requiriéndoles presentaran la documentación comprobatoria para subsanar sus omisiones, para lo cual no hicieron llegar la solicitado.

De los consecutivos 1,5 y 12, mencionar que dicha propaganda son de candidatos federales por ello omitiremos dicha información.

Derivado de la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización" y de la propia respuesta presentada por el partido, ya que no presento la totalidad de los gastos por este concepto, se determinó que esta observación quedó parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 207, numerales 1, incisos a y c), 3 y 5, 209, 244,

numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso b), 296, numeral 1, y 319 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares Colocados en la Vía Pública

◆ Derivado del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsa correspondiente, contra la documentación presentada por su partido, en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda que implica un beneficio a los candidatos a Diputados Locales y Presidentes Municipales, la cual no fue **registrada en la contabilidad**. Los casos en comento se detallan en el **Anexo 3**.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

MONITOREOS DE PROPAGANDA Y ANUNCIOS ESPECTACULARES COLOCADOS EN LA VIA PÚBLICA.

7.- En referencia a los muros con número de identificador 56591, 56801, 56807, 57144, 57145 y 57493 a los que hace referencia el anexo tres del oficio antes mencionado, que tienen que ver con el candidato del Distrito 4, hacer mención que nos DESLINDAMOS DE TODA RESPONDABILIDAD, debido a que las únicas bardas que fueron utilizadas para promoción por parte del candidato y de las cuales nos fueron reportadas son las mencionadas en el en la póliza de Diario 103 del mes de mayo, las cuales están reflejadas en el SIF. En referencia al anuncio panorámico, identificado con el número 56814, omitimos la integración de la documentación comprobatoria, debido a que la erogación fue realizada por el Comité de Dirección Nacional y al ser también Fiscalizados por el INE, por ende, ellos son los responsables de comprobar ese gasto.

En referencia a la manta, con número de identificador 57675, hacemos mención que toda la documentación comprobatoria se ve reflejada en el SIF.

En referencia al muro, con número de identificador 57677, hacemos mención que toda la documentación comprobatoria se ve reflejada en el SIF.

De la revisión a los registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización: Se observo que la propaganda señalada con referencia (2) de su oficio de respuesta

omitió el registro contable y documentación soporte; por tal razón la observación queda como Parcialmente Atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i); 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 210, 216, 218, 244, numeral 1; 245, 246, 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

PRIMER PERIODO

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

◆ De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó una inserción en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondientes a dicha inserción. El caso en comento se detalla a continuación:

No.	Categoría	Folio	Fecha	Medio Impreso	Tipo de Publicación	Páginas	Desplegado	Periodo
709	Local	JAL00328	13-abr- 15	Mural	Periódico	22 y 23	Original	09 al 15 abril de 2015

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

18.- En referencia al recuadro mencionado en el oficio en mención, que tiene que ver con inserciones pagadas, se realizó deposito a la cuenta concentradora por aportación en efectivo de simpatizante en beneficio al candidato del distrito 9 local, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente la documentación para su cotejo.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora los movimientos correspondientes a dicha inserción con el recibo "RSEF-CL" No. 001, ficha de depósito por \$24,592.00, por lo cual, esta observación quedó atendida.

◆ De la revisión a la cuenta de "Propaganda en diarios, revistas y medios impresos", subcuenta "Inserciones pagadas", se observó una póliza que presenta como documentación soporte una factura, copia del

cheque y una muestra de una inserción; en la cual se pudo constatar la leyenda: "Inserción donada por: Grecia Vaca Ferrero"; sin embargo, no se localizó el registro de la aportación en especie correspondiente a dicha inserción, el caso en comento se detalla a continuación:

Referenci a Contable	Concept	0	Importe	Apor	tarte	Candidato Beneficiado	Cargo
8	Anuncio	en	\$ 24,592.00	Grecia	Vaca	Ilich González	Diputado
	periódico			Ferrero			Local D-9

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

4.- Del punto número 4 que se hace referencia a la aportación realizada por la C. Grecia Vaca Ferrero, para una inserción en el periódico, cabe mencionar que la simpatizante en mención realizo un deposito en efectivo a la cuenta concentradora de este partido para el pago de la dicha inserción, para lo cual la documentación comprobatoria se encuentra en el SIF, así como se anexa al presente en físico para su cotejo.

Derivado de la revisión, se observó que el partido registró en la contabilidad de la cuenta concentradora los movimientos correspondientes a dicha inserción con el recibo "RSEF-CL" No. 001, ficha de depósito por \$24,592.00, por lo cual, esta observación quedó atendida.

SEGUNDO PERIODO

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

♦ De la revisión a los desplegados proporcionados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, se observó una inserción en medios impresos; sin embargo, no se localizaron los registros contables por concepto de aportaciones en especie y/o gastos necesarios correspondiente a dicha inserción. El caso en comento se detalla a continuación:

No.	Categoría	Folio	Fecha	Medio Impreso	Tipo de Publicación	Páginas	Desplegado	Periodo
1	Local	JAL00912	23-05- 15	Noticias de la Provincia	Periódico	3	Plana 14x5	Dos
2	Local	JAL00918	24-05- 15	Noticias de la Provincia	Periódico	5	Plana 14x5	Dos

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

MONITOREOS DE DIARIOS, REVISTAS Y MEDIOS IMPRESOS.

8.- En referencia a lo requerido en el presente punto, hago mención que con fecha 19 de junio del año en curso a las 12:51 horas fue presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización oficio mediante el cual nos Deslindamos de Toda Responsabilidad a lo solicitado, para lo cual anexo en copia simple del oficio mencionado en el presente párrafo.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, y a la respuesta proporcionada por el partido, nos percatamos que la documentación soporte solicitada no fue proporcionada, además de que el partido omitió el registro correspondiente, razón por la cual esta observación, quedó No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33,37,38,46,126,127,138,244,296 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

SEGUNDO PERIODO

Gastos de Producción en Radio y Televisión

♦ Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que 1 spot de radio y Televisión, beneficiaban a candidatos a Diputados y Ayuntamiento; sin embargo, omitió reportar los gastos de producción en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

REPORTE DE DATOS PAUTADOS								
VERSIÓN FOLIO MEDIO CANDIDATOS								
	BENEFICIADOS							
ELIGE TURQUESA	RV01377-15	TV	INSTITUCIONAL					

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

GASTOS DE PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION.

9.- Por lo que tiene que ver con los gastos de producción de mensajes en televisión, en referencia al folio RVO1377-15 requerido, hago mención que el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza género la erogación para dicho material, así como el prorrateo a diferente Distritos y Municipios de Jalisco. Para lo cual nos hacen llegar la cedula correspondiente al prorrateo realizado hacia nuestro estado donde especifica que distritos y municipios fueron parte del mismo, dicha documentación comprobatoria se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, nos percatamos que la documentación soporte solicitada no fue proporcionada, además de que el partido omitió el registro correspondiente, razón por la cual esta observación, quedó No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 126, 127, 138, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso f), 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización.

d. Gastos de la jornada electoral

SEGUNDO PERIODO

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

♦ De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15753/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL.

10.- En referencia a lo requerido en el presente punto, hago mención que con fecha 19 de junio del año en curso a las 12:52 horas fue presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización oficio mediante el cual nos Deslindamos de Toda Responsabilidad a lo solicitado, para lo cual anexo en copia simple del oficio mencionado en el presente párrafo.

Aun y cuando el partido presento oficio de deslinde de este tipo de gasto la encuesta realizada por personal de fiscalización a los RG y RC de Nueva Alianza el día de la jornada electoral contradice lo expresado en dicho oficio por lo que esta observación se considera No atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 206, 218, 244, 245, 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como el Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso-

e. Cuentas de Balance

No se tuvo observación en este apartado

e.1 Bancos

PRIMER PERIODO

Bancos

◆ De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó que el partido registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de las cuentas bancarias para el manejo de los recursos de la campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

INSTITUCIÓN	CUENTA BANCARIA
BANCARIA	NÚMERO
BBVA Bancomer	0198776482
BBVA Bancomer	0198776431

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11516/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en el "SIF"

BANCOS:

2.- Hacer mención que mediante oficios emitidos por este Instituto Político con fecha de recepción de 9 de marzo del presente por oficialía de partes de la Junta Local del INE, se le hizo del conocimiento de la apertura de las cuentas a las que hace referencia el oficio antes mencionado. De lo cual la documentación que se solicita se encuentra en el SIF, al igual se anexan al presente la documentación para su cotejo.

Derivado del análisis al SIF, no existen anexos registrados que mostrar. Sin embargo presento dos escritos el día 09 de Marzo de 2015 a la Unidad Técnica de Fiscalización, con la información de las cuentas observadas mas no presento los estados de cuenta por el primer periodo de campaña. Por lo cual esta observación se encuentra parcialmente atendida.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, numeral 8; y, 277 numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

No se tuvo observación en este apartado

e.2 Gastos por comprobar

No se tuvo observación en este apartado

e.3 Gastos por amortizar

No se tuvo observación en este apartado

e.4 Activos fijos

No se tuvo observación en este apartado

e.4 Anticipos a proveedores

No se tuvo observación en este apartado

e.5 Proveedores

No se tuvo observación en este apartado

e.6 Cuentas por pagar

No se tuvo observación en este apartado

f. Confirmaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

SEGUNDO PERIODO

CONFIRMACIONES CON LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la Coalición, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16322/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

Las solicitudes se verán reflejadas en el dictamen correspondiente, en virtud que una vez recibida la información, se comparan las cuentas bancarias reportadas por la CNBV contra la información reportada por el partido.

g. Solicitud lista de candidatos OPLE

SEGUNDO PERIODO

SOLICITUD LISTA DE CANDIDATOS

♦ Se solicita atenta y respetuosamente presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16322/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

LISTA DE CANDIDATOS:

1.- De lo requerido con el presente punto que tiene que ver con la lista de candidatos y las especificaciones mencionadas, se anexa USB al presente escrito donde se detalla lo descrito.

El partido presentó la relación de candidatos registrados y acuerdos IEPC-ACG-099/2015, IEPC-ACG-100/2015, IEPC-ACG-117/2015, IEPC-ACG-125/2015, correspondientes a las sustituciones de dos candidatos al cargo de ayuntamiento y cuatro candidatos a cargo de diputado local; razón por la cual esta observación quedó atendida.

h. Gastos Genéricos

SEGUNDO PERIODO

GASTOS GENERICOS

• De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16322/15

Escrito de Respuesta sin número.

Vencimiento de fecha 21 de Junio de 2015 presentado en el "SIF"

GASTOS GENERICOS.

9.- Por lo que tiene que ver con los gastos genéricos, hago mención que el Comité de Dirección Nacional de Nueva Alianza género la erogación para dicho material, así como el prorrateo a diferente Distritos y Municipios de Jalisco. Para lo cual nos hacen llegar la cedula correspondiente al prorrateo realizado a nuestra entidad federativa donde especifica que distritos y municipios fueron parte del mismo, dicha documentación comprobatoria se encuentra reflejada en el SIF.

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se observa que el partido registro cedula de prorrateo 471-1087, así mismo traslado el beneficio a cada uno de los candidatos; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

i. Procedimientos de queja

No se tuvo observación en este apartado

j. Procedimientos de deslindes

No se tuvo observación en este apartado

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11731/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al NA que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de NA el Mtro. Germán Guerrero Alcocer, Responsable del Órgano de Finanzas; la C. Erika Salazar Torres. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16202/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a NA que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 12:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de

Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de NA el Mtro. Germán Guerrero Alcocer, Responsable del Órgano de Finanzas; la C. Erika Salazar Torres. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. NA presentó en tiempo y forma 20 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'297,450.80, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		127,868.06	3.877785227
En efectivo	156,549.76		
En especie	- 28,681.70		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,752,348.06	83.46896518
En efectivo			
En especie	2,752,348.06		
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		417,234.68	12.6532496
En efectivo	124,004.00		
En especie	293,230.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,297,450.80	100

3. Del total de los egresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'198,038.80, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,257,583.94	70.59
Páginas de internet	5.62		
Cine			
Espectaculares	1,216,998.19		
Otros	1,040,580.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	885,771.06	885,771.06	27.70
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	52,404.68	52,404.68	1.64
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	2,279.12	2,279.12	0.07
TOTAL		3,198,038.80	100.00

Informe de Campaña

Primer Periodo

4. El partido entrego en forma extemporánea 20 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción 6; de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'297,450.80 y egresos por un monto de \$3'198,038.80_, el saldo final de NA asciende a \$99,412.00.

II. Ayuntamientos

- 6. NA presentó en tiempo y forma 50 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 7. Del total de los ingresos reportados por el NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'268,097.60, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		371,882.62	11.37917729
En efectivo	354,113.78		
En especie	17,768.84		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		2,534,230.09	77.54450448
En efectivo	- 254.60		
En especie	2,534,484.69		
3. Aportaciones del Candidato		4,176.00	0.127780762
En efectivo			
En especie	4,176.00		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		357,808.89	10.94853746
En efectivo			
En especie	357,808.89		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		3,268,097.60	100

Informe de Campaña

Primer Periodo

8. El partido entrego en forma extemporánea 50 informes de campaña.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 79, numeral 1, inciso b) fracción 6; de la Ley General de Partidos Políticos; 243, numeral 1, 244 y 296, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Del total de los egresos reportados por NA en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$3'268,097.60, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		2,433,512.44	74.46
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	1,113,807.96		
Otros	1,319,704.48		
2. Gastos de Operación de Campaña	826,856.65	826,856.65	25.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,697.86	2,697.86	0.08
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	5,030.65	5,030.65	0.15
TOTAL		3,268,097.60	100.00

Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares colocados en la vía Pública

Primer Periodo

10. El partido omitió presentar la documentación soporte correspondiente a 17 testigos por un monto total de \$91,020.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto a los artículos 33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 47, numeral 1, inciso a), 74, 96, numeral 1, 105, 106, 107, numerales 1 y 3, 126, 127, 207, numerales 1, incisos a y c), 3 y 5, 209, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso b), 296, numeral 1, y 319 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

11. El partido omitió realizar los registros contables correspondientes a 8 documentación soporte por un monto de \$100,815.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto alos artículos 33, numeral 1, inciso i); 126, 127, 207, numerales 1, inciso c), 3 y 5, 210, 216, 218, 244, numeral 1; 245, 246, 296, numeral 1, 319 y 322 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Monitoreo de Diarios, Revistas y Medios Impresos

12. El partido omitió el registro correspondiente, a 2 inserciones de periódicos por un monto de \$14,000.00.

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto al los artículos 33, 37, 38, 46, 126, 127, 138, 244, 296 y 322 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Gastos de Producción en Radio y Televisión

13. El partido no proporciono la documentación soporte solicitada, además de que el partido omitió el registro correspondiente, a un testigo de radio y tv por un monto de \$30,000.00

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto alos artículos artículos33, numeral 1, inciso i), 37, 38, 46, numeral, 1, 126, 127, 138, 244, numeral 1, 245, 246, numeral 1, inciso f), 296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización. Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Por lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que se determine lo que a derecho corresponda ya que la presente irregularidad se encuadra en el supuesto del artículo 9 fracción VII de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Segundo Periodo

Cuenta Concentradora

14. El partido no cancelo los saldos de la cuenta concentradora por un un monto de \$11,193,926.15

Tal situación constituye a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto alos artículos 37, numeral 1; 150;151; 223,

numeral 6, inciso a) y numeral 7, incisos a) y c); 218,244 del Reglamento de Fiscalización.Por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 443, numeral 1, incisos a), d) y l) en relación a lo dispuesto en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

15. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$3'268,097.60 y egresos por un monto de \$3'268,097.60, el saldo final del NA asciende a \$0.00

III. Saldos Finales

9.4.8 MORENA

9.4.8.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			

OBSERVACIONES

b. Ingresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$636,752 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		26,227.60	4.118963537
En efectivo	10,799.60		
En especie	15,428.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		281,942.80	44.27824554
En efectivo	225,400.00		
En especie	56,542.80		
3. Aportaciones del Candidato		9,000.00	1.41342219
En efectivo			
En especie	9,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		319,582.02	50.18936873
En efectivo			
En especie	319,582.02		
5. Aportaciones de Simpatizantes	-	-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		636,752.42	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$26,227.60, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	10,799.60	15,428.00	\$26,227.60

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$281,942.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	225,400.00	56,542.80	\$281,942.80

b.3 Aportaciones del candidato

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$9,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	9,000.00	\$9,000.00

b.4 Aportaciones de militantes

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$319,582.02, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	0.00	319,582.02	\$319,582.02

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Morena no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes.

b.6 Rendimientos financieros

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$610,113.87 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		220,884.76	36.20
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	220,884.76		
2. Gastos de Operación de Campaña	388,148.03	388,148.03	63.62
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,081.08	1,081.08	0.18
TOTAL		610,113.87	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

Morena reportó un importe de \$220,884.76 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$220,884.76. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$388,148.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó ingresos en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,081.08. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.4.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a Morena, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			

OBSERVACIONES

b. Ingresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$2'714,517.10 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		156,288.41	5.757503241
En efectivo	146,771.61		
En especie	9,516.80		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		833,308.88	30.69823653
En efectivo	703,592.86		
En especie	129,716.02		
3. Aportaciones del Candidato		244,898.23	9.021797284
En efectivo	269.61		
En especie	244,628.62		
4. Aportaciones de Militantes		1,478,041.58	54.4495218
En efectivo			
En especie	1,478,041.58		
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,980.00	0.07294115
En efectivo			
En especie	1,980.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,714,517.10	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$371,882.62, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	156,288.41	9,516.80	156,288.41

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$833,308.88, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de otros órganos del partido	703,592.86	129,716.02	833,308.88	

b.3 Aportaciones del candidato

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$4,176.00_, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones del candidato	0.00	4,176.00	\$4,176.00	

b.4 Aportaciones de militantes

Morena no reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Morena reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1,980.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de simpatizantes	1,980.00	0.00	\$1,980.00	

b.6 Rendimientos financieros

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, Morena no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

Morena no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

Morena presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$2'520,429.45 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,257,452.52	49.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	31,285.01		
Otros	1,226,167.51		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,257,312.44	1,257,312.44	49.88
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	4,300.00	4,300.00	0.17
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,364.49	1,364.49	0.05
TOTAL		2,520,429.45	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/1151815, INE/UTF/DA-L/15747/15 e INE/UTF/DA-L/16312/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'257,452.52 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Morena, no reporto ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

Morena, no reporto ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$31,285.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'226,167.51. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$1'257,312.44. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$4,300.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,364.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por Morena en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de

Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11694/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó Morena que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 18:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; el LCP. Claudio Calderón Delgadillo, Auditor Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro, Auditor Senior; por parte de Morena el Lic. Carlos Gómez González, Responsable del Órgano de Finanzas, la C. Georgina Dinora Anaya Z. Contadora General. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16198/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al Morena que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:45 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; el LCP. Claudio Calderón Delgadillo, Auditor

Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro, Auditor Senior; por parte de Morena el Lic. Carlos Gómez González, Responsable del Órgano de Finanzas, la C. Georgina Dinora Anaya Z. Contadora General, Lic. Ángel Morando Sanchez Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. Morena presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$636,750.42 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		26,227.60	4.118963537
En efectivo	10,799.60		
En especie	15,428.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		281,942.80	44.27824554
En efectivo	225,400.00		
En especie	56,542.80		
3. Aportaciones del Candidato		9,000.00	1.41342219
En efectivo			
En especie	9,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		319,582.02	50.18936873
En efectivo			
En especie	319,582.02		
5. Aportaciones de Simpatizantes	-	-	0
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		636,752.42	100

- 3. Del total de los egresos reportados por el Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,520,429.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:
- 4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2'714,517.10y egresos por un monto de \$2.520,429.45 el saldo final del Morena asciende a \$194,087.65.

II. Ayuntamientos

- 5. Morena presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 6. Del total de los ingresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,714,517.10 determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		156,288.41	5.757503241
En efectivo	146,771.61		
En especie	9,516.80		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		833,308.88	30.69823653
En efectivo	703,592.86		
En especie	129,716.02		
3. Aportaciones del Candidato		244,898.23	9.021797284
En efectivo	269.61		
En especie	244,628.62		
4. Aportaciones de Militantes		1,478,041.58	54.4495218
En efectivo			
En especie	1,478,041.58		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,980.00	0.07294115
En efectivo			
En especie	1,980.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		2,714,517.10	100

7. Del total de los egresos reportados por Morena en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$2,520,429.45, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,257,452.52	49.89
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	31,285.01		
Otros	1,226,167.51		
2. Gastos de Operación de Campaña	1,257,312.44	1,257,312.44	49.88
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	4,300.00	4,300.00	0.17
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,364.49	1,364.49	0.05
TOTAL		2,520,429.45	100.00

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$2'714,517.10y egresos por un monto de \$2'520,429.45, el saldo final de Morena asciende a \$194,087.00

III. Saldos Finales

9.4.9 Partido Humanista

9.4.9.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$691,202.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		170,648.80	24.68868778
En efectivo	40,264.76		
En especie	130,384.04		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		265,743.24	38.44651637
En efectivo			
En especie	265,743.24		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		53,713.59	7.771036498
En efectivo			
En especie	53,713.59		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,096.76	29.09375935
En efectivo	201,096.76		
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		691,202.39	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Dirección Nacional un monto de \$170,648.80, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	40,264.76	130,38404	\$170,648.80

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$265,743.24, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	0.00	265,74324	\$265,743.24

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$53,713.59, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	53,713.59	

b.4 Aportaciones de militantes

El PH no reportó Ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó ingresos en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$201,096.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	201,096.76	0.00	201,096.76

b.6 Rendimientos financieros

El PH reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PH no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$691,202.39 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		452,959.21	65.53
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	452,959.21		
2. Gastos de Operación de Campaña	223,243.18	223,243.18	32.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	15,000.00	15,000.00	2.17
TOTAL		691,202,39	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PH reportó un importe de \$452,959.21 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$452,959.21. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$223,243.18. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$15,000.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.9.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PH, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'999,288.11. que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		263,204.09	13.16489048
En efectivo	2,436.00		
En especie	260,768.09		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		990,193.26	49.52729199
En efectivo	7,243.56		
En especie	982,949.70		
3. Aportaciones del Candidato		356,353.76	17.82403238
En efectivo			
En especie	356,353.76		
4. Aportaciones de Militantes		3,390.00	0.169560354
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	3,390.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		386,147.00	19.3142248
En efectivo			
En especie	386,147.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,999,288.11	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité de Ejecutivo Nacional un monto de \$263,204.09, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Eiecutivo Nacional	2,436.00	260,768.09	\$263,204.09

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$990,193.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	7,243.56	982,949.70	\$990,193.26

b.3 Aportaciones del candidato

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$356,353.76, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE TOTAL REPORTAL	
Aportaciones del candidato	0.00	356,353.76	356,353.76

b.4 Aportaciones de militantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$3,390.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	0.00	3,390.00	\$3.390.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PH reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$386,147.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	386,147.00	\$386,147.00

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PH no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PH presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$999,288.15 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,646,895.05	82.37
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	23,640.80		
Otros	1,623,254.25		
2. Gastos de Operación de Campaña	275,793.10	275,793.10	13.79
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	76,600.00	76,600.00	3.83
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		1,999,288.15	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11520/15, INE/UTF/DA-L/15761/15 e INE/UTF/DA-L/16310/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'646,895.05 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$23,640.80. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'623,254.25. De la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$275,793.10. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$76,600.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PH en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido no reportó ingresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

- 9.4.1.3 Todos los cargos.
- a. Centralizado
- **OBSERVACIONES**
- a.1 Prorrateo
- **OBSERVACIONES**
- b. Visitas de verificación
- **OBSERVACIONES**
- **b.1 Eventos**
- **OBSERVACIONES**
- b.2 Agendas
- **OBSERVACIONES**
- b.3 Casas de Campaña
- **OBSERVACIONES**
- c. Monitoreos
- **OBSERVACIONES**
- c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.

Observaciones.

e.5 Proveedores

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

q. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11725/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Laura Carrillo de la Paz, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del

PH la Lic. Olivia Guzmán Torres, Encargada de Finanzas; Gustavo Ernesto Sedano G., Contador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16201/15, de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PH que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio, a las 13:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Laura Carrillo de la Paz, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PH la Lic. Olivia Guzmán Torres, Encargada de Finanzas; Gustavo Ernesto Sedano G., Contador. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El PH presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$691,202.39, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		170,648.80	24.68868778
En efectivo	40,264.76		
En especie	130,384.04		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		265,743.24	38.44651637
En efectivo			
En especie	265,743.24		
3. Aportaciones del Candidato		53,713.59	7.771036498

En efectivo			
En especie	53,713.59		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		201,096.76	29.09375935
En efectivo	201,096.76		
En especie			
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		691,202.39	100

3. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$691,202, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		452,959.21	65.53
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	452,959.21		
2. Gastos de Operación de Campaña	223,243.18	223,243.18	32.30
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	15,000.00	15,000.00	2.17
TOTAL		691,202.39	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$691,202.39 y egresos por un monto de \$691,202.39, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

II. Ayuntamientos

5. El PH presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

6. Del total de los ingresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'999,288.11, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	. /	263,204.09	13.16489048
En efectivo	2,436.00		10110100010
En especie	260,768.09		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		990,193.26	49.52729199
En efectivo	7,243.56	•	
En especie	982,949.70		
3. Aportaciones del Candidato	·	356,353.76	17.82403238
En efectivo		·	
En especie	356,353.76		
4. Aportaciones de Militantes		3,390.00	0.169560354
En efectivo			
En especie	3,390.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		386,147.00	19.3142248
En efectivo			
En especie	386,147.00		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,999,288.11	100

7. Del total de los egresos reportados por el PH en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'999,288.15, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,646,895.05	82.37
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares	23,640.80		
Otros	1,623,254.25		
2. Gastos de Operación de Campaña	275,793.10	275,793.10	13.79

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	76,600.00	76,600.00	3.83
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		•	-
TOTAL		1,999,288.15	100.00

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1'999,288.15 y egresos por un monto de \$1'999,288.15, el saldo final del PH asciende a \$0.00.

III. Saldos Finales

9.4.10 Partido Encuentro Social

9.4.10.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$160,520.26 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		99,421.28	61.93690441
En efectivo			
En especie	99,421.28		
4. Aportaciones de Militantes		5,000.00	3.114871606
En efectivo	5,000.00		
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		56,098.98	34.94822398
En efectivo			
En especie	56,098.98		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		160,520.26	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES no reporto ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES no reporto ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$607,425.34, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	99,421.28	\$99,421.28

b.4 Aportaciones de militantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$5,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	5,000.00	0.00	\$5,000.00

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$56,098.98 integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	0.00	56,098.98	456,098.98

b.6 Rendimientos financieros

El PES no reporto ingresos en este rubro.

.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

El PES no reporto ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$160,520.26, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		137,594.92	85.72
Páginas de internet	766.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	136,828.08		
2. Gastos de Operación de Campaña	21,185.34	21,185.34	13.20
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,740.00	1,740.00	1.08
TOTAL		160,520.26	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El PES reportó un importe de \$137,594.92 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$766.84. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PES no reporto ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El PES no reporto ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$136,828.08. De la revisión efectuada, se

determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$21,185.34. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido no reportó ingresos por este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$1,740.00 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.9.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/______/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al PES, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$1'800,480.02 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			

2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		607,425.34	33.73685535
En efectivo			
En especie	607,425.34		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,193,054.68	66.26314465
En efectivo	190.00		
En especie	1,192,864.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,800,480.02	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El PES no reportó ingresos por este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PES no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$607,425.34, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones del candidato	0.00	607,425.34	\$607,425.34	

b.4 Aportaciones de militantes

El PES no reportó ingresos por este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$1'193,054.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO	
Aportaciones de simpatizantes	190.00	1'192,864.68	1'193,054.68	

b.6 Rendimientos financieros

El PES no reportó ingresos por este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

b.8 Otros ingresos

El PES no reportó ingresos por este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El PES presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$1'797,280.12 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,728,780.13	96.19
Páginas de internet	2,320.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,726,460.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	42,509.99	42,509.99	2.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	25,990.00	25,990.00	1.45
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		1,797,280.12	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11522/15, INE/UTF/DA-L/1575615 e INE/UTF/DA-L/16319/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$1'728,780.13 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$2,320.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El PES no reportó ingresos por este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El PES no reportó ingresos por este rubro.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$1'726,460.13. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$_42,509.99. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas,

contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$25,990.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PES en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El PES no reportó ingresos por este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Segundo Periodo

9.4.1.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de

campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11696/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al PES que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 19:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PES, el Lic. Hugo Muro Arias, Responsable del Órgano de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16192/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PES que la

confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:45 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del PES, el Lic. Hugo Muro Arias, Responsable del Órgano de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- 1. El PES presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el PES, en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$160,520.26, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		•	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		99,421.28	61.93690441
En efectivo			
En especie	99,421.28		
4. Aportaciones de Militantes		5,000.00	3.114871606
En efectivo	5,000.00		
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		56,098.98	34.94822398
En efectivo			
En especie	56,098.98		

6. Rendimientos Financieros		0
7. Transferencias de Recursos no Federales		0
8. Otros Ingresos		0
TOTAL	160,520.26	100

3. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$160,520.26, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		137,594.92	85.72
Páginas de internet	766.84		
Cine			
Espectaculares			
Otros	136,828.08		
2. Gastos de Operación de Campaña	21,185.34	21,185.34	13.20
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	1,740.00	1,740.00	1.08
TOTAL		160,520.26	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$160,520.26 y egresos por un monto de \$160,520.26, el saldo final del PES asciende a \$0.00.

II. Ayuntamientos

- 5. El PES presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 6. Del total de los ingresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'800,480.02, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			0

En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		607,425.34	33.73685535
En efectivo			
En especie	607,425.34		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		1,193,054.68	66.26314465
En efectivo	190.00		
En especie	1,192,864.68		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Transferencias de Recursos no Federales			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		1,800,480.02	100

7. Del total de los egresos reportados por el PES en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$1'797,280.12, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		1,728,780.13	96.19
Páginas de internet	2,320.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	1,726,460.13		
2. Gastos de Operación de Campaña	42,509.99	42,509.99	2.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	25,990.00	25,990.00	1.45
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		1,797,280.12	100.00

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$1'800,480.02 y egresos por un monto de \$1'797,280.12, el saldo final del PES asciende a \$3,199.90.

III. Saldos Finales

9.4.11 Coalición PAN-PRD

9.4.11.1 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/______/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PAN-PRD, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME			
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

OBSERVACIONES

b. Ingresos

La COA PAN-PRD presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$4'900,308.94 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición		4,890,336.96	99.79650303
En efectivo	4,820,393.58		
En especie	69,943.38		
2. Aportaciones del Candidato		1,972.00	0.040242361

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	1,972.00		
3. Aportaciones en Especie		7,999.98	0.163254605
De Militantes	7,999.98		
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		4,900,308.94	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11529/15, INE/UTF/DA-L/15751/15 e INE/UTF/DA-L/16306/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición

La COA PAN-PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$4'890,336.96, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	4'820,393.58	69,943.38	\$4'890,336.96

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PAN-PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,972.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	1,972.00	\$1,972.00

b.3 Aportaciones en especie

La COA PAN-PRD reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones en especie un monto de \$7,999.98, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	7,999.98
Aportaciones de simpatizantes	0.00
TOTAL	\$7,999.98

b.4 Rendimientos financieros

La COA PAN-PRD no reportó ingresos en este rubro.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

La COA PAN-PRD presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$4'842,907.09, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
----------	---------	-------	---

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		4,777,260.39	98.64
Páginas de internet	16,240.00		
Cine			
Espectaculares	388,430.02		
Gastos de propaganda en medios escritos	188,693.72		
Otros	4,183,896.65		
2. Gastos de Operación de Campaña	65,646.70	65,646.70	1.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		4,842,907.09	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11529/15, INE/UTF/DA-L/15751/15 e INE/UTF/DA-L/16306/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PAN-PRD reportó un importe de \$4'777,260.39 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La Coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$16,240.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PAN-PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

La Coalición, no reporto Egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$388,430.02. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PAN-PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4. Gastos de Propaganda en medios escritos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en medios escritos de \$188,693.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PAN-PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.5 Otros

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$4'183,896.65. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PAN-PRD en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$65,646.70. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PAN-PRD en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición no presento gastos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La Coalición, no reporto Egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

- 9.4.11.2 Todos los cargos.
- a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 F	Produc	cción	de	Radio	y TV
-------	--------	-------	----	-------	------

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11687/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al Coalición PAN-PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015. a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066. Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior: la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de la Coalición PAN-PRD la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos, y el C. Clemente Padilla Gómez, representante del PRD. . Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16199/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a la Coalición PAN-PRD que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 11:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; el LCP. Ramón Corral Hernández,

Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte de la Coalición PAN-PRD la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas del Partido Acción Nacional; Lic. Gardenia Rodríguez García, Jurídico del PAN, y el C. Clemente Padilla Gómez, representante del PRD. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

- La Coalición PAN-PRD presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por La Coalición PAN-PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$4'900,308.94, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Politicos que integran la Coalición		4,890,336.96	99.79650303
En efectivo	4,820,393.58	, ,	
En especie	69,943.38		
2. Aportaciones del Candidato		1,972.00	0.040242361
En efectivo			
En especie	1,972.00		
3. Aportaciones en Especie		7,999.98	0.163254605
De Militantes	7,999.98		
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		4,900,308.94	100

3. Del total de los egresos reportados por La Coalición PAN-PRD en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$4'842,907.09, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		4,777,260.39	98.64
Páginas de internet	16,240.00		
Cine			
Espectaculares	388,430.02		
Gastos de propaganda en medios escritos	188,693.72		
Otros	4,183,896.65		
2. Gastos de Operación de Campaña	65,646.70	65,646.70	1.36
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		4,842,907.09	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$4'900,308.54 y egresos por un monto de \$4'842,907.09, el saldo final de la Coalición PAN-PRD asciende a \$57,401.85.

IV. Saldos Finales

9.4.12 Coalición PRI-PVEM

9.4.12.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS		

OBSERVACIONES

b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$12'916,566.79 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Politicos que integran la Coalición		12,916,566.79	100
En efectivo	6,495,291.15	, ,	
En especie	6,421,275.64		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		12,916,566.79	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$12'916,566.79, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	6'495,291.15	6'421,275.64	\$12'916,566.79

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.3 Aportaciones en especie

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos por este rubro.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputados correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$7'446,021.56 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		7,157,750.84	96.13
Páginas de internet	68,299.34		
Cine			
Espectaculares	1,326,298.87		
Gastos de propaganda en medios escritos	262,081.60		
Otros	5,501,071.03		
2. Gastos de Operación de Campaña	288,270.72	288,270.72	3.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		7,446,021.56	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15,, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$7'157,750.84 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$68,299.34 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

La coalición no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$1'326,298.87. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en medios escritos un monto de \$262,081.60 De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.5 Otros

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'501,071.03. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$288,270.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición no reportó egresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La coalición no reportó egresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.12.2 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde a la COA PRI-PVEM, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

ı	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS			

OBSERVACIONES

b. Ingresos

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$17,991,671.68, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Politicos que integran la Coalición		17,991,671.68	100
En efectivo	16,617,102.91		
En especie	1,374,568.77		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		17,991,671.68	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números NE INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición

La COA PRI-PVEM reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición un monto de \$17,991,671.68, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	16'617,102.91	1'374,568.77	\$17'991,671.68

b.2 Aportaciones del candidato

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones en especie

b.4 Rendimientos financieros

La COA PRI-PVEM no reportó ingresos en este rubro.

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

La COA PRI-PVEM presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$9'624,961.22 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		9,492,761.77	98.63
Páginas de internet	51,068.00		
Cine			
Espectaculares	3,867,942.27		
Gastos de propaganda en medios escritos	230,750.95		
Otros	5,573,751.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	132,199.45	132,199.45	1.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
impresos		-	•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		•	•
TOTAL		9,624,961.22	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11524/15, INE/UTF/DA-L/15758/15 e INE/UTF/DA-L/16302/15, se le solicitó a la coalición partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

La COA PRI-PVEM reportó un importe de \$9'492,761.77 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$51,068.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

La coalición no reportó egresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3'867,942.27. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Gastos de Propaganda en Medios Escritos

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$230,750.95. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.5 Otros

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$5'573,751.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

La coalición reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$132,199.45. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la COA PRI-PVEM en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal de

gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

La coalición no reporto gastos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La coalición no reporto gastos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

- 9.4.11.2 Todos los cargos.
- a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el

propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.
d. Gastos de la jornada electoral
Observaciones.
e. Cuentas de Balance
Observaciones.
e.1 Bancos
Observaciones.
e.2 Gastos por comprobar
Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.
e.5 Proveedores
Observaciones.
e.6 Cuentas por pagar
Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/12393/15, de fecha 22 de mayo de 2015, recibido por el partido el 22 de mayo de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 22 de mayo de 2015, a las 16:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Aleiandro Escobar Valle Auditor Senior: por parte de la COA PRI-PVEM. la LCP: María del Carmen Ron Domínguez, responsable financiero del PRI, el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16191/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó a la COA PRI-PVEM que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; Diana Arce Rolón., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle Auditor Senior; por parte de la COA PRI-PVEM el C. Ricardo Navarro Vargas, representante del PRI, la Lic. Rosa Angélica Fregoso Franco y el Contador Salvador Sandoval Soto. Por parte del PVEM. Se realizó una versión

estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- La coalición PRI-PVEM presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por la coalición PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$12'916,566.79, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos Politicos que integran la Coalición		12,916,566.79	100
En efectivo	6,495,291.15		
En especie	6,421,275.64		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie		-	0
De Militantes			
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		12,916,566.79	100

3. Del total de los egresos reportados por la coalición PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$7'466,021.56, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		7,157,750.84	96.13
Páginas de internet	68,299.34		
Cine			
Espectaculares	1,326,298.87		
Gastos de propaganda en medios escritos	262,081.60		
Otros	5,501,071.03		
2. Gastos de Operación de Campaña	288,270.72	288,270.72	3.87
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		7,446,021.56	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$12'916,566.79 y egresos por un monto de \$7'446,021.56, el saldo final de la coalición PRI-PVEM asciende a \$5'470,545.23.

II. Ayuntamientos

- 5. La coalición presentó en tiempo y forma ___ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 6. Del total de los ingresos reportados por la coalición PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$17'991,671.68, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones de los órganos de los Partidos Politicos que integran la Coalición		17,991,671.68	100
En efectivo	16,617,102.91		
En especie	1,374,568.77		
2. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones en Especie			0
De Militantes			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
De Simpatizantes			
6. Rendimientos Financieros			0
TOTAL		17,991,671.68	100

7. Del total de los egresos reportados por la coalición PRI-PVEM en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$9'624,961.22, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		9,492,761.77	98.63
Páginas de internet	51,068.00		
Cine			
Espectaculares	3,867,942.27		
Gastos de propaganda en medios escritos	230,750.95		
Otros	5,573,751.50		
2. Gastos de Operación de Campaña	132,199.45	132,199.45	1.37
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		9,624,961.22	100.00

8. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$17'991,671.68 y egresos por un monto de \$9,624,961.22, el saldo final la coalición PRI-PVEM asciende a \$8'366,710.46.

III. Saldos Finales

9.4.13 José Pedro Kumamoto Aguilar

9.4.13.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al candidato el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al candidato José Pedro Kumamoto Aguilar, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO EXTEMPORANEO OMISOS		

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$251'927.84 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		•	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		1,761.73	0.69929945

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie	1,761.73		
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		231,539.86	91.90721438
En efectivo	6,500.00		
En especie	225,039.86		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	18,626.25	18,626.25	7.393486167
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		251,927.84	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11530/15 e INE/UTF/DA-L/15755/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$1,761.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	0.00	1,761.73	1,761.73

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$231,539.86, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	6,500.00	\$225,039.86	\$231,539.86

b.6 Rendimientos financieros

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El importe reportado en este rubro asciende a \$18,626.25, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.8 Otros ingresos

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El candidato José Pedro Kumamoto Aguilar presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$241,395.27 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		143,956.48	59.64
Páginas de internet	21,323.54		
Cine			
Espectaculares	3,969.72		
Otros	118,663.22		
2. Gastos de Operación de Campaña	64,900.30	64,900.30	26.89
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	32,538.49	32,538.49	13.48
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	
TOTAL		241,395.27	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11530/15 e INE/UTF/DA-L/15755/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en

los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$143,956.48 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$21,323.54. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$3,969.72. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$118,663.22. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con

excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$64,900.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$32,538.49. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Pedro Kumamoto Aguilar en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato independiente José Kumamoto Aguilar, no reporto ingresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

q. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11711/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente José Pedro Kumamoto Aguilar que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 17:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; Marisela Cueva García, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar el Lic. Rodrigo Cerda Cornejo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16194/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al Candidato Independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 18:15 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; Marisela Cueva García, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Independiente José Pedro Kumamoto Aguilar el Lic. Rodrigo Cerda Cornejo. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

- El Candidato Independiente presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$251,927.84, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		1,761.73	0.69929945
En efectivo			
En especie	1,761.73		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Aportaciones de Militantes		•	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		231,539.86	91.90721438
En efectivo	6,500.00		
En especie	225,039.86		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	18,626.25	18,626.25	7.393486167
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		251,927.84	100

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$241,395.27, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		143,956.48	59.64
Páginas de internet	21,323.54		
Cine			
Espectaculares	3,969.72		
Otros	118,663.22		
2. Gastos de Operación de Campaña	64,900.30	64,900.30	26.89
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	32,538.49	32,538.49	13.48
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		241,395.27	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$251,927.84 y egresos por un monto de \$241,395.27, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$10,532.57.

II. Saldos Finales

9.4.14 Jesús Oswaldo Silva Magaña

9.4.14.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$43,967.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		•	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		•	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		42,235.01	96.06000548
En efectivo	30,000.00		
En especie	12,235.01		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	1,732.31	1,732.31	3.939994523
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		43,967.32	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11537/15 e INE/UTF/DA-L/15781/15, se le solicitó al candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$42,235.01, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	30,000.00	12,235.01	\$42,235.01

b.6 Rendimientos financieros

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.7 Transferencias de recursos no federales

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,732.31, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en copia del cheque emitido por el IEPC, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.8 Otros ingresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó ingresos en este rubro

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$42,322.44 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		41,500.01	98.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	41,500.01		
2. Gastos de Operación de Campaña	822.43	822.43	1.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		•	•
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	
TOTAL		42,322.44	100.00

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11537/15 e INE/UTF/DA-L/15781/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$41,500.01 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro

c.1.2 Cine

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro

c.1.3 Espectaculares

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$41,500.01. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$822.43. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el Jesús Oswaldo Silva Magaña en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato Jesús Oswaldo Silva Magaña no reportó gastos en este rubro

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

- 9.4.13.2 Todos los cargos.
- a. Centralizado
- **OBSERVACIONES**
- a.1 Prorrateo
- **OBSERVACIONES**
- b. Visitas de verificación
- **OBSERVACIONES**
- **b.1 Eventos**
- **OBSERVACIONES**
- b.2 Agendas
- **OBSERVACIONES**
- b.3 Casas de Campaña
- **OBSERVACIONES**
- c. Monitoreos
- **OBSERVACIONES**
- c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el

resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos
Observaciones.
e.2 Gastos por comprobar
Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.
e.5 Proveedores
Observaciones.
e.6 Cuentas por pagar
Observaciones.
f. Procedimientos de queja
Observaciones.
g. Procedimientos de deslindes
Observaciones.
h. Confrontas
Primer Confronta
Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11702/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21

de mayo de 2015, a las 18:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Arce Rolón, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Jesús Silva Magaña, la C. Yolanda A. Martínez Campos y el C. Jesús Oswaldo Silva Magaña,. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/16208/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio, a las 11.30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Diana Arce Rolón, Auditora Senior; y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del Candidato Jesús Silva Magaña, la C. Yolanda A. Martínez Campos y el C. Jesús Oswaldo Silva Magaña,. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

- 1. El Candidato Independiente Jesús Silva Magaña presentó en tiempo y forma 2 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el Candidato Independiente Jesús Silva Magaña en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$43,967.32, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0

En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		-	0
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		42,235.01	96.06000548
En efectivo	30,000.00		
En especie	12,235.01		
6. Rendimientos Financieros			0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes	1,732.31	1,732.31	3.939994523
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		43,967.32	100

3. Del total de los egresos reportados por el Candidato Independiente Jesús Silva Magaña en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$42,322.44, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		41,500.01	98.06
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	41,500.01		
2. Gastos de Operación de Campaña	822.43	822.43	1.94
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		-	-
TOTAL		42,322.44	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$43,967.32 y egresos por un monto de \$42,322.44, el saldo final del Candidato Independiente asciende a \$1,644.88.
9.4.15 José Zepeda Contreras
9.4.15.1 Ayuntamientos
Inicio de los Trabajos de Revisión
La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L//15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al candidato el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.
a. Informes
De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".
Por lo que corresponde al candidato José Zepeda Contreras, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

SEGUNDO INFORME

EXTEMPORANEO

OMISOS

PRIMER INFORME

EXTEMPORANEO

OMISOS

EN TIEMPO

EN TIEMPO

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El candidato José Zepeda Contreras presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$42,475.18 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		-	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		3,000.00	7.062948291
En efectivo	3,000.00		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		39,475.18	92.93705171
En efectivo	23,146.40		
En especie	16,328.78		
6. Rendimientos Financieros	0.06		0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		42,475.18	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11535/15 e INE/UTF/DA-L/15750/15, se le solicitó al

candidato una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato José Zepeda Contreras reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$3,000.00, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	3,000.00	0.00	\$3,000.00

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato José Zepeda Contreras reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$39,475.18, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	23,146.40	16,328.78	\$39,475.18

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$.06, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

.

b.8 Otros ingresos

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

b.9 Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El candidato José Zepeda Contreras presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$33,065.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		26,481.30	80.09
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	26,481.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	6,584.02	6,584.02	19.91
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-

				i	ı
4.	Gastos de producción de Radio	y T.V.	-	-	ı

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11535/15 e INE/UTF/DA-L/15750/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$26,481.30 por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.2 Cine

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.3 Espectaculares

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$26,481.30. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Zepeda Contreras en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$6,584.02. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato José Zepeda Contreras en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato José Zepeda Contreras no reportó ingresos en este rubro.

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.

e.1 Bancos

Observaciones.

e.2 Gastos por comprobar

Observaciones.

e.3 Gastos por amortizar

Observaciones.

e.4 Activos fijos

Observaciones.

e.4 Anticipos a proveedores

Observaciones.

e.5 Proveedores

Observaciones.

e.6 Cuentas por pagar

Observaciones.

f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/11707/15, de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el 17 de mayo de 2015, se le comunicó al candidato independiente José Zepeda Contreras que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 21 de mayo de 2015, a las 17:30 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; por parte del El candidato independiente José Zepeda Contreras la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/_____/15, de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el 16 de junio de 2015, se le comunicó al candidato José Zepeda Contreras que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 19 de junio de 2015, a las 19:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Héctor Alejandro Escobar Valle, Auditor Senior; El candidato independiente José Zepeda Contreras, no se presento a la confronta. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Ayuntamientos

- 1. El candidato independiente José Zepeda Contreras presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.
- 2. Del total de los ingresos reportados por el candidato independiente José Zepeda Contreras en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$42,475.18, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en recibos de aportaciones, cotizaciones y contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		•	0
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido		-	0
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato		3,000.00	7.062948291

En efectivo	3,000.00		
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		-	0
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		39,475.18	92.93705171
En efectivo	23,146.40		
En especie	16,328.78		
6. Rendimientos Financieros	0.06		0
7. Financiamiento Público Candidatos Independientes			0
8. Otros Ingresos			0
TOTAL		42,475.18	100

3. Del total de los egresos reportados por el candidato independiente José Zepeda Contreras en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$33,065.32, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		26,481.30	80.09
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros	26,481.30		
2. Gastos de Operación de Campaña	6,584.02	6,584.02	19.91
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		-	-
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		•	•
TOTAL		33,065.32	100.00

4. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$42,475.18 y egresos por un monto de \$33,065.32, el saldo final del candidato independiente José Zepeda Contreras asciende a \$9,409.86.

II. Saldos Finales

9.4.16 José Francisco Sánchez Peña

9.4.16.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/15757/15 le solicito al Candidato Independiente José Francisco Sánchez Peña, la presentación del informe de campaña a través del Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo a la fecha de elaboración del presente Dictamen, omitió presentar el referido informe, a continuación se detallan las observaciones en comento.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al candidato José Francisco Sánchez Peña, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

	PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME	
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1					1

OBSERVACIONES

a) Verificación Documental

Con	no resultado	de la rev	/isión a	la do	cument	ación compr	obatoria, q	ue res	palda las
cifra	s reportac	das en	el l	nform	e de	Campaña,	mediante	e los	oficios
núm	eros INE/U	TF/DA/		/15	y INE/	UTF/DA/	/15,	se le	solicitó al
cand	didato una s	erie de a	claracio	ones	y rectific	caciones, mis	smas que s	se des	criben en
los	apartados	subsecu	ientes,	las	cuales	originaron	cambios	en la	as cifras
repo	rtadas inicia	almente.							

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

- 9.4.13.2 Todos los cargos.
- a. Centralizado
- **OBSERVACIONES**
- a.1 Prorrateo
- **OBSERVACIONES**
- b. Visitas de verificación
- **OBSERVACIONES**
- **b.1 Eventos**
- **OBSERVACIONES**
- b.2 Agendas
- **OBSERVACIONES**
- b.3 Casas de Campaña
- **OBSERVACIONES**
- c. Monitoreos
- **OBSERVACIONES**
- c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo

de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.

d. Gastos de la jornada electoral

Observaciones.

e. Cuentas de Balance

Observaciones.
e.1 Bancos
Observaciones.
e.2 Gastos por comprobar
Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.
e.5 Proveedores
e.5 Proveedores Observaciones.
Observaciones.
Observaciones. e.6 Cuentas por pagar
Observaciones. e.6 Cuentas por pagar Observaciones.
Observaciones. e.6 Cuentas por pagar Observaciones. f. Procedimientos de queja
Observaciones. e.6 Cuentas por pagar Observaciones. f. Procedimientos de queja Observaciones.
Observaciones. e.6 Cuentas por pagar Observaciones. f. Procedimientos de queja Observaciones. g. Procedimientos de deslindes

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/____/15, de fecha 27 de febrero de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Adán Jesús Rodríguez García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/____/15, de fecha 27 de febrero de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Adán Jesús Rodríguez García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

5.	El PAN presentó en tiempo y forma	_ informes de	e campaña	correspon	dientes
	al Proceso Electoral Local Ordinario 20	014-2015, m	nismos que	fueron rev	visados
	en primera instancia para detectar errore	es y omision	nes técnicas	generales	3.

6.	Del tot	al de	e los ing	gresos	s reportados	po	r el PAN e	en sus i	inform	es c	de campaña	a, se
	revisó	un	monto	de S	\$,	determina	ándose	que	la	documenta	ción
	soporte	e qu	e los ai	mpara	, consistent	e e	n recibos	de apo	rtacio	nes,	, cotizacion	es y

contratos de donación; así como transferencias bancarias cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		
En efectivo		
En especie		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		
En efectivo		
En especie		
3. Aportaciones del Candidato		
En efectivo		
En especie		
4. Aportaciones de Militantes		
En efectivo		
En especie		
5. Aportaciones de Simpatizantes		
En efectivo		
En especie		
6. Rendimientos Financieros		
7. Transferencias de Recursos no Federales		
8. Otros Ingresos		
TOTAL		

7.	Del total de los egresos reportados po	r el PAN en sus informes de campaña, se
	revisó un monto de \$,	determinándose que la documentación
	soporte que los ampara, consister	te en facturas, cheques, contratos de
	prestación de servicios y muestras	, cumplieron con lo establecido en la
	normatividad. Los egresos en comento	se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		
Páginas de internet		
Cine		
Espectaculares		
Otros		
2. Gastos de Operación de Campaña		
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		
TOTAL		

8.	En	consecu	iencia,	al rep	portar	ingresos	por	un	mon	to to	tal c	le \$_		_ у
	egr	esos poi	r un m	onto (de \$_		,	el s	aldo	final	del	PAN	asciend	e a
	\$		·											

II. Ayuntamientos

9. El PAN presentó en tiempo y forma ____ informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

aportac bancari	ña, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampariones, cotizaciones y contratos de o as cumplieron con lo establecido er o se detallan a continuación:	det, det ra, consister donación; así	nte en recib como transfe	que la oos de erencias
	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	
1	. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
	n efectivo			
	n especie			
	. Aportaciones otros órganos del Partido			
	n efectivo			
3	n especie . Aportaciones del Candidato			
	n efectivo			
E	n especie			
	. Aportaciones de Militantes			
	n efectivo			
	n especie . Aportaciones de Simpatizantes			
	n efectivo			
E	n especie			
6.	. Rendimientos Financieros			
	. Transferencias de Recursos no Federales			
	. Otros Ingresos			
1	OTAL			
campañ docume contrato	total de los egresos reportados ña, se revisó un monto de \$ entación soporte que los ampara, o os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento	, de consistente e tras, cumplier	terminándose n facturas, cl on con lo esta	que la heques,
campañ docume contrato	ña, se revisó un monto de \$ entación soporte que los ampara, o os de prestación de servicios y mues	, de consistente e tras, cumplier	terminándose n facturas, cl on con lo esta	que la heques,
campañ docume contrato en la no	ña, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues prmatividad. Los egresos en comento	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no	ña, se revisó un monto de \$ entación soporte que los ampara, o os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento сомсерто	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1. Pá Cir	na, se revisó un monto de \$ entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues primatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda Iginas de internet ne	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1. º Pá Cir Es	na, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues primatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda Iginas de internet ne spectaculares	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1. º Pá Cir Es	na, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda ginas de internet ne epectaculares ros	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1. Pá Cir Es Otr	na, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda Iginas de internet Ine Ipectaculares Tos Gastos de Operación de Campaña	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1.0 Pá Cir Es Ot 2.0	na, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda ginas de internet ne epectaculares ros	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,
campañ docume contrato en la no 1.0 Pá Cir Es Otr 2.0 3.0 4.0	na, se revisó un monto de \$entación soporte que los ampara, os de prestación de servicios y mues ormatividad. Los egresos en comento CONCEPTO Gastos de Propaganda Iginas de internet Ine	, de consistente e tras, cumplier se detallan a	terminándose en facturas, cl con con lo esta continuación:	que la heques,

III. Saldos Finales

9.4.17 Guillermo Cienfuegos Pérez

9.4.17.1 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/_____/15 de fecha 10 de febrero de 2015, informó al candidato el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al Mtro. José Luis Vázquez Almonte como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el candidato cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Por lo que corresponde al candidato Guillermo Cienfuegos Pérez, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

	PRIMER INFORME		SEGUNDO INFORME				
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS		

OBSERVACIONES

b. Ingresos

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$_____ que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			
En efectivo			
En especie			
2. Aportaciones otros órganos del Partido			
En efectivo			
En especie			
3. Aportaciones del Candidato			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes			
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes			
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
TOTAL			100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como	resultado	de la rev	risión a	la do	cument	ación compr	obatoria, q	ue re	spal	da las
cifras	reportad	as en	el l	nform	e de	Campaña,	mediante	e lo	s (oficios
númer	os INE/UT	ΓF/DA/		/15	y INE/l	JTF/DA/	/15,	se le	soli	citó al
candid	ato una se	erie de a	claracio	ones	y rectific	aciones, mis	smas que s	se de	scrib	en en
los ap	oartados	subsecu	entes,	las	cuales	originaron	cambios	en	las	cifras
reporta	adas inicia	lmente.								

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional			

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$______, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido			

b.3 Aportaciones del candidato

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$_____, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del			
candidato			

b.4 Aportaciones de militantes

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$_____, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes			

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$______, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de			
simpatizantes			

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$_______, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en, estados de cuenta, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez no reportó monto alguno en los Informes de Campaña del candidato al cargo de Ayuntamiento.

b.8 Otros ingresos
El importe reportado en este rubro asciende a \$, determinando que la documentación presentada por el candidato en este rubro, consistente en , cumplen con lo establecido en el Reglamento de
Fiscalización.
b.9 Observaciones de Ingresos
PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

c. Egresos

El candidato Guillermo Cienfuegos Pérez presentó 2 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$_____ que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda			
Páginas de internet			
Cine			
Espectaculares			
Otros			
2. Gastos de Operación de Campaña			
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.			
TOTAL			100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste y segundo de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/_____/15 y INE/UTF/DA/_____/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El candidato reportó un importe de \$_____ por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$______. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en cine un monto de \$______. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$_____. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas,

copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras y hojas membretadas, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$_____. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$______. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$______. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada y recibos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El candidato reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$______. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el candidato Guillermo Cienfuegos Pérez en este concepto consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados y contratos de prestación de servicios, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

SEGUNDO PERIODO

9.4.13.2 Todos los cargos.

a. Centralizado

OBSERVACIONES

a.1 Prorrateo

OBSERVACIONES

b. Visitas de verificación

OBSERVACIONES

b.1 Eventos

OBSERVACIONES

b.2 Agendas

OBSERVACIONES

b.3 Casas de Campaña

OBSERVACIONES

c. Monitoreos

OBSERVACIONES

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Jalisco; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

Observaciones.

c.3 Páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Genera de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas.

c.4 Producción de Radio y TV

Observaciones.
d. Gastos de la jornada electoral
Observaciones.
e. Cuentas de Balance
Observaciones.
o 4 Panaga
e.1 Bancos
Observaciones.
e.2 Gastos por comprobar
Observaciones.
e.3 Gastos por amortizar
Observaciones.
e.4 Activos fijos
Observaciones.
e.4 Anticipos a proveedores
Observaciones.
e.5 Proveedores
Observaciones.
e.6 Cuentas por pagar
Observaciones.
f. Procedimientos de queja

Observaciones.

g. Procedimientos de deslindes

Observaciones.

h. Confrontas

Primer Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/_____/15, de fecha 27 de febrero de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Adán Jesús Rodríguez García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Confronta

Mediante oficios núm. INE/UTF/DA-L/____/15, de fecha 27 de febrero de 2015, recibido por el partido el 02 de marzo de 2015, se le comunicó al PAN que la confronta correspondiente a las observaciones determinadas en la revisión de los informes de campaña, se llevarían a cabo el 8 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicadas en Av. López Mateos Norte No. 1066, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, en la cual se contó con la asistencia por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización el L.C.P. Juan Manuel López Ambriz, Enlace de Fiscalización; la L.C.P. Sara María Chávez Ortega, Auditora Senior; la Lic. Lucero de Asís Sandoval M., Auditora Senior y el L.C.P. Adán Jesús Rodríguez García, Auditor Senior; por parte del PAN la Lic. Mariana Salazar Benítez, Responsable de Finanzas; C. Arturo Valdez Romero, Contador Diputados Locales y la C. Yuritzi A. Sánchez Rodríguez, Contador Ayuntamientos. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Jalisco.

I. Diputados Locales

13.	Εl	PAN	pres	sentó	en	tiempo	У	forma		info	rmes	de	campañ	а
CC	rresp	ondier	ntes a	al Pro	oceso	Electora	al Lo	cal Or	dinario	201	4-201	5, m	ismos qu	е
fu	eron	revisa	idos	en	primer	a instai	ncia	para	detect	ar e	errores	У	omisione	S
té	cnica	s gene	rales	3.										

14.	Del total o	de los ingr	esos repor	tados por	el PAN en	sus inf	ormes	de
C	ampaña, se	revisó un	monto de	\$, deterr	minándos	e que	la
d	ocumentación	soporte	que los	ampara,	consistente	en re	cibos	de
а	portaciones, d	cotizaciones	s y contrato	s de dona	ación; así co	omo tran	sferenc	ias
b	ancarias cum	plieron con	lo estable	cido en la	normatividad	d. Los in	gresos	en
С	omento se det	allan a con	tinuación:				-	

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		
En efectivo		
En especie		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		
En efectivo		
En especie		
3. Aportaciones del Candidato		
En efectivo		
En especie		
4. Aportaciones de Militantes		
En efectivo		
En especie		
5. Aportaciones de Simpatizantes		
En efectivo		
En especie		
6. Rendimientos Financieros		
7. Transferencias de Recursos no Federales		
8. Otros Ingresos		
TOTAL		

15. Del total de los egresos reportados por el PAN en sus informes de campaña, se revisó un monto de \$______, determinándose que la documentación soporte que los ampara, consistente en facturas, cheques, contratos de prestación de servicios y muestras, cumplieron con lo establecido en la normatividad. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		
Páginas de internet		
Cine		
Espectaculares		
Otros		
2. Gastos de Operación de Campaña		
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		
TOTAL		

16. En consecuencia, al reportar ingresos por un monto total de \$ y egresos por un monto de \$, el saldo final del PAN asciende a \$					
II. A	Ayuntamientos				
corre: fuero	l PAN presentó en tiempo y for spondientes al Proceso Electoral Local n revisados en primera instancia pa cas generales.	Ordinario 20	14-2015, misı	mos que	
camp docur aporta banca	el total de los ingresos reportados aña, se revisó un monto de \$ mentación soporte que los amparaciones, cotizaciones y contratos de carias cumplieron con lo establecido en nto se detallan a continuación:	, det ra, consister donación; así	erminándose nte en reci como transf	que la bos de erencias	
	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL		
	Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional				
	En efectivo				
	En especie				
	2. Aportaciones otros órganos del Partido En efectivo				
	En especie				
	3. Aportaciones del Candidato				
	En efectivo				
	En especie				
	4. Aportaciones de Militantes En efectivo				
	En especie				
	5. Aportaciones de Simpatizantes				
	En efectivo				
	En especie				
	6. Rendimientos Financieros 7. Transferencias de Recursos no Federales				
	8. Otros Ingresos				
	TOTAL				
19. D	el total de los egresos reportados	oor el PAN	en sus infor	mes de	
	aña, se revisó un monto de \$				
	nentación soporte que los ampara, o				
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-	
	atos de prestación de servicios y mues normatividad. Los egresos en comento			aniculuu	
Jii ia	auvidad. Loo ogroodd oir doillollo	oo aotanan a	ssiiiiiiaadidii.		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Gastos de Propaganda		
Páginas de internet		
Cine		
Espectaculares		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Otros		
2. Gastos de Operación de Campaña		
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		
TOTAL		

20.	En cons	ecuencia, a	l reportar	ingresos por	un mo	onto to	otal	de \$_		.)
egr	esos por	un monto	de \$, e	saldo	final	del	PAN	asciende	а
\$		·								

III. Saldos Finales

9.5 Glosario de Siglas y Acrónimo

CEPCEJ Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

CDE Comités Directivos Estatales u órganos equivalentes de los partidos políticos

nacionales

CEN Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente de los partidos políticos

nacionales

CFDI's Comprobantes Fiscales Digitales

CG Consejo General del INE

CGIEPCEJ Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Jalisco

CNCS Coordinación Nacional de Comunicación Social

CNBV Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DSMG Días de Salario Mínimo General

IEPCEJ Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

INE Instituto Nacional Electoral IVA Impuesto al Valor Agregado

LGIPE Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGPP Ley Genera de Partidos Políticos

MC Movimiento Ciudadano
NUAL Partido Nueva Alianza

MORENA Movimiento Regeneración Nacional

PAN Partido Acción Nacional
PES Partido Encuentro Social

PH Partido Humanista

PRI Partido Revolucionario Institucional

PT Partido del Trabajo

PVEM Partido Verde Ecologista de México

REPAP Reconocimiento por Actividades Políticas de Campaña

RFC Registro Federal de Contribuyentes
RNP Registro Nacional de Proveedores
SAT Sistema de Administración Tributaria
SIF Sistema Integral de Fiscalización

SIMEI Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos

UIF Unidad de Inteligencia Financiera
UTF Unidad Técnica de Fiscalización